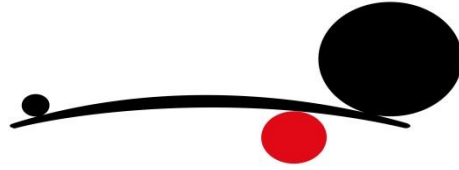




Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea



Zuzenbide Fakultatea  
Facultad de Derecho

FACULTAD DE DERECHO

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

TRABAJO DE FIN DE GRADO

# **INCIDENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN LAS NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES**

Estudio de la desigualdad de género y el sexismo a través de las Redes Sociales en adolescentes de entre 14 y 17 años de la ciudad de Logroño

Trabajo realizado por: Samuel Rodríguez Ullate

Trabajo dirigido por: José Luis de la Cuesta Arzamendi

Convocatoria: Junio de 2017; Grado en Criminología

Facultad de Derecho de San Sebastián, UPV/EHU

## Índice

1. Resumen ejecutivo.....	4
2. Epígrafe: aclaración terminológica.....	5
<b>Sección 1: Desarrollo teórico y conceptual .....</b>	<b>6</b>
3. Introducción y justificación.....	6
4. Fundamentación teórica y conceptual .....	9
4.1. Definición de Delincuencia Juvenil.....	9
4.1.1. Contextualización .....	9
4.1.2. Conceptualización .....	10
4.1.3. ¿Qué es lo que provoca que un joven delinca? .....	11
4.2. Criminología del desarrollo .....	11
4.2.1. Carreras delictivas: el factor edad.....	12
4.2.2. Desarrollo de comportamientos antisociales limitados a la adolescencia y persistentes a lo largo del curso de la vida .....	14
4.2.3. Perfil del delincuente juvenil .....	15
4.2.4. Factores de riesgo asociados .....	17
4.3. Situación actual de la Delincuencia Juvenil en España.....	24
4.3.1. Datos estadísticos .....	24
4.3.2. Responsabilidad penal menores.....	29
4.4. Definición de Violencia de Género.....	31
4.4.1. Contextualización .....	31
4.4.2. Conceptualización .....	32
4.5. Situación actual de la Violencia de Género en España.....	32
4.5.1. Datos estadísticos .....	33
4.6. Delincuencia sexual juvenil.....	36
4.6.1. Abusos y agresiones sexuales cometidos por adolescentes.....	36
4.6.2. Reflexión sobre la delincuencia sexual juvenil en España .....	37
4.6.3. Etiología de la delincuencia sexual juvenil en España .....	37
4.6.4. Situación actual de la delincuencia sexual en España .....	38
4.6.5. Delincuencia sexual juvenil: cifra negra .....	39
4.7. Redes Sociales y Violencia de Género en adolescentes .....	39
4.7.1. Nuevas formas delictivas entre adolescentes a través de las Redes Sociales.....	40
4.7.2. Otras conductas habituales en Redes Sociales que son Violencia de Género .....	43

4.7.3. Cómo prevenir la violencia de género y el sexismo a través de las Redes Sociales.....	44
<b>Sección 2: Desarrollo empírico .....</b>	<b>46</b>
5. Desarrollo del proyecto de investigación .....	46
5.1. Descripción del proyecto .....	46
5.1.1. Antecedentes bibliográficos .....	46
5.1.2. Estado actual de la cuestión .....	46
5.1.3. Objetivos generales y específicos.....	47
5.1.4. Hipótesis de trabajo.....	48
5.1.5. Interés científico o social .....	48
5.2. Metodología empleada .....	49
5.2.1. Encuesta .....	49
5.3. Instrumento .....	50
5.3.1. Diseño de las técnicas de recolección de información: encuesta online .	50
5.3.2. Población y muestra .....	51
5.3.3. Encuesta online: “Incidencia de las redes sociales en las nuevas formas de violencia de género en adolescentes” (ver ANEXO 2) .....	52
5.3.4. Resultados obtenidos en la encuesta online (ver ANEXO 3) .....	52
5.4. Análisis de los resultados obtenidos.....	52
5.4.1. Análisis descriptivo .....	52
5.4.2. Informe sobre los resultados obtenidos .....	52
5.5. Conclusiones.....	68
6. Bibliografía .....	71
7. Anexos .....	76
7.1. Anexo 1: Redes sociales más utilizadas por los adolescentes españoles.....	76
7.2. Anexo 2: Encuesta online .....	81
7.3. Anexo 3: Resultados obtenidos en la encuesta online .....	98

## 1. Resumen ejecutivo

El proyecto de investigación “Incidencia de las redes sociales en las nuevas formas de violencia de género en adolescentes” surge de la necesidad de estudio de todas las conductas sexistas y machistas que se dan entre los adolescentes a través de las redes sociales, situaciones cada vez más habituales, como consecuencia del apogeo de estas últimas en la actualidad.

El objetivo principal es analizar con qué intensidad se han instaurado las principales conductas de violencia de género (*sexting*, *stalking*, *pornovenganza* o *sextorsión*) a través de las redes sociales en los adolescentes de entre 14 y 17, así como su grado de percepción ante las distintas situaciones de violencia de género que se dan en las relaciones de pareja.

Para su investigación, la metodología empleada es una encuesta online realizada durante el mes de Junio de 2017 a un grupo de 360 estudiantes de la ciudad de Logroño, con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años.

Del análisis de los resultados obtenidos en el estudio de investigación se deduce que las nuevas formas de violencia de género a través de las redes sociales están cada vez más instauradas entre los adolescentes y que éstas se afianzan como algo habitual y permanente, en consonancia con el creciente uso de las redes sociales. Del mismo modo, se ha comprobado que los adolescentes no perciben muchas de las situaciones de violencia de género que se dan en las relaciones de pareja a través de las redes sociales o les restan importancia.

Por todo ello, se considera que este estudio puede servir de guía para otros futuros proyectos encaminados a prevenir este tipo de violencia de género virtual, cada vez más frecuente, y que para muchos pasa desapercibida.

Es necesario detectar estas situaciones de violencia de género en las redes sociales y sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad del problema, pero sobre todo hay que actuar desde la prevención, mediante una educación en valores de igualdad y respecto entre hombres y mujeres.

## **2. Epígrafe: aclaración terminológica**

El término delincuencia juvenil es utilizado habitualmente en la doctrina española para referirse a las infracciones de naturaleza penal cometidas por menores de edad, desde una perspectiva normativa, podemos definir como el conjunto de infracciones penales cometidas por mayores de 14 años y menores de 18 (ámbito de aplicación de la LORPM), conocidos como “menores infractores” (Montero Hernanz, 2009, pág. 2)

Socialmente se considera aceptado el término “delincuencia juvenil”; sin embargo, en el ámbito doctrinal, no existe unanimidad terminológica. A lo largo del presente proyecto se emplearán diferentes expresiones para referirnos a una misma realidad, aunque criminológicamente se trate de términos que engloben conceptos diferentes (Montero Hernanz, 2009, págs. 2-3).

A efectos de este trabajo de investigación, los términos “delincuencia juvenil”, “menores infractores”, “criminalidad juvenil” o “infracciones cometidas por adolescentes”, hacen referencia a las infracciones penales cometidas por las personas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la LORPM, es decir, hacen referencia a las personas con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años (Montero Hernanz, 2009, pág. 3), edades utilizadas en la elección de la muestra para el desarrollo del proyecto de investigación.

Delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad y que comete un hecho que está castigado por las leyes (Morant Vidal, La delincuencia juvenil, 2003, pág. 3). Concretamente, la LORPM castiga a los menores delincuentes con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años.

A la hora de delimitar el concepto “menor”, sobre todo cuando se asocia al adjetivo “infractor”, hacemos referencia al chico o a la chica mayor de 14 años y menor de 18, por la trascendencia de los comportamientos contrarios a la ley que puedan cometerse en esta franja de edad, y su relevancia jurídico-penal, criminológica y victimológica (Germán Mancebo & Ocáriz Passevant, 2009, pág. 288).

Según la página web *etapasdesarrollohumano.com*, la etapa de la adolescencia discurre desde los 12 a los 20 años aproximadamente, y la juventud de los 20 a los 25. Sin embargo, como hemos mencionado anteriormente, socialmente y a efectos del presente trabajo, se consideran tanto la adolescencia, la juventud y los menores infractores personas con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, y que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la LORPM.

## **SECCIÓN 1: DESARROLLO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

### **3. Introducción y justificación**

Las sociedades cada vez avanzan más rápido, y los cauces tradicionales son menos influyentes en el desarrollo de nuestras vidas. Se ha producido un proceso de retraditionalización, donde el papel de la familia ha sufrido grandes cambios.

Estos cambios en el modo de entender el concepto de familia, sumados al incremento del individualismo de las personas y a la formación de nuevas estructuras familiares, han provocado que la educación también se dé de una forma diferente.

La educación de las nuevas generaciones es cada vez más libre, siendo los padres más benevolentes y menos estrictos. Respecto a la educación sexual y de género pasa lo mismo. Una adecuada educación sexual, transmitida desde el hogar familiar y reforzada en la escuela e institutos, repercutirá favorablemente en las relaciones sociales y sexuales entre hombres y mujeres.

En nuestra sociedad los adolescentes comienzan su vida sexual sin haber adquirido un comportamiento responsable hacia sí mismos, hacia su pareja y hacia los demás en general (Gallardo, 2005, pág. 6).

Y es que se han evidenciado insuficiencias en la educación afectiva y ético moral para la vida sexual y familiar que, posteriormente, salen a la luz a través de los roles, estereotipos y discriminación de género, así como la transmisión de una educación sexista y patriarcal, sobreponiendo el género masculino sobre el femenino.

De la misma forma que educamos a los más jóvenes para el mundo laboral y para otras facetas de la vida, es importante también educarlos para las relaciones de pareja y la sexualidad, para que desarrollen relaciones sociales y sexuales responsables y respetuosas.

Todo ello, sumado a la era de la globalización y del desarrollo de las nuevas tecnologías, que suponen un nuevo factor de socialización, muy importante entre los adolescentes, pues son parte fundamental en el desarrollo de sus relaciones sociales.

Las nuevas generaciones de adolescentes viven en un “mundo” ficticio, donde la mayor parte de las relaciones sociales se dan a través de las redes sociales. Estas conforman grandes estructuras sociales que relacionan individuos de forma interpersonal.

Cada vez son más los jóvenes que buscan pareja a través de estas redes sociales. Existen redes sociales como *Facebook*, *Instagram* o *Whatsapp* cuya función no es la de buscar pareja de forma implícita, sino que son grandes plataformas de conexión social, que permiten el intercambio de textos, fotos o vídeos. Por otra parte, existen las llamadas “Aplicaciones para ligar”, donde sí que se busca pareja de forma explícita.

Estas nuevas instituciones de socialización están exentas de vigilancia, únicamente visibles por el emisor y el receptor de los contenidos. Esto ha provocado que la jurisprudencia haya tenido que ahondar sobre estas nuevas formas de delincuencia, aunque por el derecho a la intimidad, las autoridades no pueden entrometerse en estas conversaciones privadas salvo que concurra un delito o amenaza grave de él.

Quizás la falta de educación y de control que existe en las nuevas tecnologías se ve incrementada por su libre utilización. Existe también un gran exceso de confianza entre los más jóvenes en internet y las nuevas tecnologías, poco conscientes de los peligros y nuevas formas delictivas que entrañan las nuevas tecnologías.

Por último, mencionar a los medios de comunicación, que también ejercen un papel fundamental en la educación sexual y de género. Actúan como una potente fuente de idealización e imitación. Existen numerosos programas televisivos en los que se trata de encontrar pareja y en los que se dan numerosas conductas sexistas y vejatorias hacia las mujeres, programas con numerosos seguidores adolescentes que tienen a sus protagonistas como ejemplo a seguir, pudiendo llegar a reproducir sus mismas conductas.

El presente trabajo trata de evaluar cuál es la incidencia que tienen las redes sociales en la perpetración de conductas de violencia de género entre los adolescentes, así como valorar los factores de riesgo que influyen en la aparición y mantenimiento de este tipo de conductas (celos, necesidad de control o de localización, entre otras).

Por estos motivos, el tema escogido para realizar este proyecto de investigación es la incidencia que están teniendo las redes sociales y las nuevas tecnologías en el desarrollo de nuevas conductas de violencia de género en los adolescentes.

Con tal fin, y mediante una encuesta se recogen y estudian los datos de un grupo de 360 estudiantes con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, muestra tomada en Logroño (La Rioja), previa autorización de los padres o tutores legales. Dicha encuesta tiene carácter anónimo, para salvaguardar la intimidad de los menores y que puedan contestar a las preguntas de la forma más real posible.

Pero, antes de comenzar con el desarrollo del proyecto, es interesante profundizar en los conceptos de violencia de género y delincuencia juvenil, así como en los datos estadísticos entorno a estos conceptos en España. También resulta interesante el estudio de las redes sociales, su incidencia en adolescentes y los tipos delictivos más frecuentes a través de estos medios, como son el “*sexting*”, el “*stalking*”, la “*sextorsion*” o la “*porno venganza*”.



#### **4. Fundamentación teórica y conceptual**

Antes de proceder con el desarrollo del proyecto de investigación, es interesante conocer en profundidad conceptos del ámbito de la delincuencia juvenil, de la violencia de género, de los comportamientos antisociales en adolescentes, así como las nuevas formas de delincuencia en redes sociales, especialmente, desde la delincuencia sexual y de género.

Durante este desarrollo teórico, se va a acompañar la explicación de conceptos con diversos gráficos estadísticos para reflejar de una forma más clara la dimensión del problema sobre el que versa el trabajo y, además, posibilitar una mejor comprensión.

##### **4.1. Definición de Delincuencia Juvenil**

###### **4.1.1. Contextualización**

Entendemos la juventud o adolescencia (etapa entre 14 y 17 años) como una fase biológica de la vida de cada persona. Normalmente, esta etapa se asocia con un periodo de transformación tanto física como mental, abandonando la infancia hacia la madurez. Esta etapa del desarrollo individual es fundamental en el proceso de construcción de una identidad propia, así como el reconocimiento de su individualidad, de su pertenencia a un género y de su condición sexual (Jiménez Ornelas, 2005, pág. 220). A medida que un joven normaliza en su conducta los patrones establecidos en una sociedad determinada, ésta le confiere un status de joven con madurez suficiente para desenvolverse con responsabilidad.

Sin embargo, no todos los jóvenes se adscriben a las normas sociales, debido a determinados factores como pueden ser las vivencias personales durante la infancia o durante la misma adolescencia, la falta de estudios o la incapacidad para entrar en el mercado laboral o la falta de afectividad recibida, que pueden provocar que su juventud se estigmatice. Otros factores que afectan en el proceso de madurez de los adolescentes son las presiones sociales a las que son sometidos, tanto por parte de los adultos como de sus grupos de iguales, para seguir los patrones considerados por el grupo como los adecuados.

La discriminación social perturba el desarrollo en la fase adolescente, siendo ésta una de las principales causas de violencia juvenil. Según Goleman, reconocido psicólogo estadounidense, dichas causas están basadas en *“un claro descenso de competencia emocional”* como consecuencia de la marginación o problemas sociales (aislamiento, mal humor, fatiga o dependencia), problemas de atención o de razonamiento (incapacidad para prestar atención, impulsividad o nerviosismo) que perturben el

rendimiento académico, ansiedad y depresión (excesivas preocupaciones o falta de afecto), delincuencia o agresividad (Goleman, 2002, pág. 148).

Esta presión social, cuyo resultado es la discriminación de los jóvenes, desemboca, en muchos casos, en la comisión de actos delictivos. Los que con mayor frecuencia se repiten son los hurtos, robos con fuerza y robos con violencia e intimidación. En estos supuestos con detenciones, destaca la falta de interés mostrada por los progenitores acerca de la forma de vida y de las actividades desarrolladas por sus hijos, lo que provoca en muchos casos que los menores reincidan (de la Rosa Cortina, 2003, pág. 4).

#### 4.1.2. Conceptualización

El término “delincuencia juvenil” surgió a principios del siglo XIX en Inglaterra. Desde entonces la preocupación por dichos hechos delictivos cometidos por jóvenes de entre 14 y 17 años ha ido aumentando a la par que los datos estadísticos de delitos.

Establecer una definición de delincuencia juvenil resulta complicado porque en cada país se realiza una exposición de conceptos y de leyes distinta, que complican una definición más clara y universal.

Para obtener una concepción clara de la delincuencia juvenil, hay que esclarecer los conceptos de “delincuencia” y “juvenil”. Por un lado, delincuencia se considera a todo fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación. Por otro lado, el adjetivo juvenil hace referencia a todo lo relacionado con la juventud, entendiendo de este modo la delincuencia juvenil como todo acto delictivo llevado a cabo por personas que aún no han alcanzado la mayoría de edad penal (Herrero Herrero, Criminología (Parte general y especial), 1997, págs. 359-362).

La responsabilidad penal de menores se exige a aquellas personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de uno o varios delitos establecidos en el Código Penal o en las leyes penales especiales. A dichos menores se les pueden imponer penas privativas de libertad, no privativas de libertad y terapéuticas, atendiendo no solo a la prueba y valoración del hecho cometido, sino también al interés superior del menor según su edad, personalidad y situación familiar y social (Luaces Gutiérrez & Vázquez González, 2008, págs. 4,5 y 8).

#### 4.1.3. ¿Qué es lo que provoca que un joven delinca?

Según Farrington (1996), citado por González Pereira (2014, pág. 9) existen tres tipos de factores que facilitan el desarrollo de comportamientos delictivos y antisociales en los jóvenes. Estos factores son: procesos motivadores de estas conductas, procesos que influyen en el comportamiento aportando una direccionalidad antisocial y la mayor o menor tendencia antisocial en función de si el joven posee o no inhibiciones adecuadas.

En este punto es importante diferenciar qué es una conducta antisocial y qué es una conducta delictiva. Respecto a la primera, supone en el individuo la infracción de las normas sociales y tiene como objetivo la obtención de un beneficio o de una satisfacción personal, yendo su comportamiento en contra del bien común. Con respecto a la segunda, la conforma toda acción u omisión que castigan las leyes penales (González Pereira, 2014, pág. 3).

En los jóvenes el comportamiento antisocial suele tener una incidencia temprana que, por lo general, va desde los 13 hasta los 17 años. La adolescencia es una etapa difícil en el desarrollo de las personas; un período en el que se producen grandes cambios cognitivos, sociales y afectivos, pudiendo dar lugar, dependiendo de cada persona y sus circunstancias personales, a comportamientos desviados como pueden ser la delincuencia o el consumo de drogas.

#### **4.2. Criminología del desarrollo**

La criminología del desarrollo se centra en el estudio de los cambios producidos en los individuos a lo largo del tiempo relacionados con la conducta antisocial. Su pretensión se basa en promover el conocimiento de las causas que provocan que un individuo comience a delinquir, cómo el patrón delictivo puede agravarse y ser más frecuente con el tiempo, así como explicar por qué el individuo cesa en la ejecución de tales conductas (Requena Espada, 2014, pág. 11).

Para la criminología del desarrollo los factores influyentes en la conducta delictiva varían según la edad. Su base teórica es dinámica, es decir, las personas cambian a lo largo de la vida, a través de procesos biológicos o experiencias.

Para diferenciar a los individuos “delincuentes” de los “no delincuentes” esta vertiente teórica sugiere que se estudien de igual modo las trayectorias y los cambios personales concretos que marcan las diferencias individuales en relación al comportamiento antisocial (Loeber & Le Blanc, 1990, pág. 451).

Para Espada (2014), este enfoque teórico pretende explicar el comportamiento delictivo enfatizando la continuidad del patrón conductual pero también el cambio y la variabilidad a lo largo del curso de la vida, centrándose en fases concretas de la misma e indagando las motivaciones que dirigen a un individuo a cometer un acto ilícito (págs. 11-12).

Por otro lado, la criminología del desarrollo ha concretado diversas teorías del desarrollo y de las etapas vitales, que analizan la evolución de las trayectorias delictivas y de los factores (de riesgo y de protección) que se asocian a ellas, distinguiendo esencialmente tres etapas Benson (2006, págs. 135 y ss.): inicio del comportamiento antisocial (al principio de la adolescencia), incremento y mantenimiento de las actividades delictivas (desde el final de la adolescencia hasta el principio de la edad adulta) y finalización de los comportamientos criminales (entre los 21 y 29 años).

#### 4.2.1. Carreras delictivas: el factor edad

En el libro “Introducción a la criminología” de Alfonso Serrano Maíllo (2009), en la Lección 12, titulada “Criminología del desarrollo”, el autor explica el paradigma de las carreras criminales: la importancia del factor edad.

La edad es, tras el sexo, el factor más influyente en la comisión de un hecho delictivo. Desde la criminología se considera desproporcionado el número de hechos delictivos cometidos por los jóvenes. Los adolescentes son los responsables de un gran número de hechos delictivos. Esto es debido, en gran medida, a que en esta etapa se producen profundos cambios cognitivos, sociales o afectivos.

Según el estudio de Loeber et al. (2011) “La transición desde la delincuencia juvenil a la adulta” la relación entre edad y delincuencia tiene forma de campana (ver Figura 1).

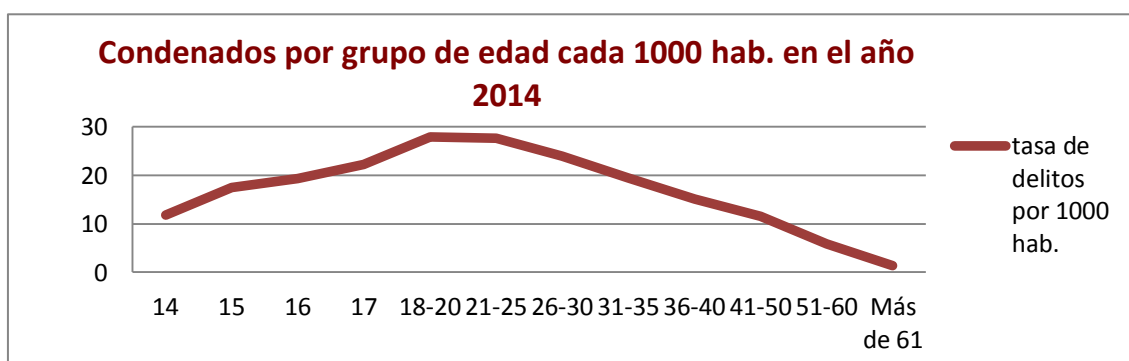


Gráfico 1.- Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE),

Notas de prensa. Estadística de condenados: Adultos/Menores, Año 2014

Para poder ver con mayor claridad la correlación existente entre edad y delitos entre los jóvenes, ésta se plasma en la “Curva de la edad del delito” (ver figura 2). El número de delitos asciende progresivamente desde finales de la infancia (12-13 años) hasta la adolescencia, llegando al punto álgido a los 17 años, y comenzando a disminuir posteriormente (Loeber, Farrington, & Redondo, 2011, pág. 5).

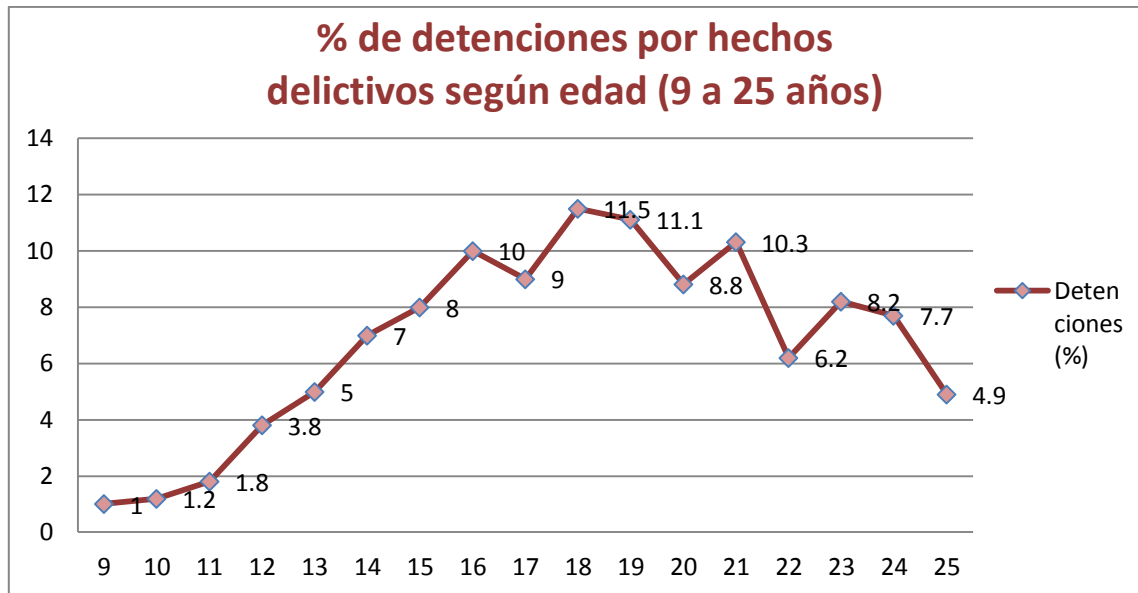


Gráfico 2. Ejemplo: Curva de la edad del delito (datos obtenidos del *Estudio de la juventud de Pittsburgh – Pittsburgh Youth Study –*, análisis de Stouthamer & Loeber, 2010)

Existe una importante polémica sobre su interpretación. Para los detractores de este enfoque, la curva puede no coincidir con la tendencia de algunos individuos. Por otra parte, los defensores de este enfoque argumentan que los estudios realizados son longitudinales, lo que significa que a una misma muestra de personas, se les ha entrevistado y tomado datos en distintos momentos temporales a lo largo del tiempo. De esta forma, se ha podido estudiar la carrera delictiva de un criminal en potencia, pudiendo obtener grandes hallazgos.

Otro aspecto de interés para los defensores del enfoque es que la curva plasma el tanto por ciento de población que delinque en un determinado periodo de tiempo (un año en este caso). Obtenemos la denominada prevalencia de delincuencia juvenil.

Podemos, también, obtener datos sobre la incidencia individual. A través del estudio de los datos se han obtenido resultados dispares en cuanto a la incidencia individual; mientras que una pequeña minoría comete un gran número de delitos, la mayor parte de los jóvenes solo cometen un hecho delictivo en el mismo periodo de tiempo.

Toda carrera delictiva tiene una edad de inicio o activación, siendo lo más habitual un comienzo en edad adolescente y muy poco habitual más allá de los 30 años. Los que comienzan prematuramente suelen tener una carrera criminal extensa y duradera; además, suelen cometer delitos más graves (llamada “carrera criminal agravada”).

Existen dos tipos de carreras delictivas: las versátiles, con hechos delictivos de distinta naturaleza, y las especializadas en un tipo delictivo concreto.

Las carreras criminales suelen decaer con el paso del tiempo. En cualquier caso, no se habla de finalización de la carrera criminal hasta que el sujeto fallece, debido a que puede llegar a cometer delitos leves de forma esporádica.

#### 4.2.2. Desarrollo de comportamientos antisociales limitados a la adolescencia y persistentes a lo largo del curso de la vida

Terrie Edith Moffitt, profesora de psicología en la Universidad de Duke, así como del Instituto de Psiquiatría en el King’s College de Londres, es conocida en el ámbito de la criminología por la exposición en 1993 de su teoría sobre la taxonomía del desarrollo de la conducta antisocial. Su trabajo se centra en la distinción de dos tipos de delincuentes: los que limitan su actividad delictiva a la adolescencia y los que persisten a lo largo de toda su vida.

Alfonso Serrano Maíllo (2009, pág. 13), explica en la Lección 12 de su libro “Introducción a la Criminología”, la teoría de Terrie Moffitt (1993):

Esta teoría toma como punto de partida la correlación existente entre edad y delito. Moffitt pretende evidenciar la clara distinción entre aquellos delincuentes que limitan su actividad delictiva al periodo adolescente, y aquellos cuya delincuencia persiste a lo largo de su vida. Sin embargo, las causas de delincuencia son distintas. Para los jóvenes que terminan de delinquir al final de su adolescencia, las causas están relacionadas con el propio periodo adolescente. Por el contrario, en los que tienen mayores dificultades para abandonar la delincuencia es posible que el motivo se encuentre en su infancia.

Según Moffitt, las tendencias delictivas no están determinadas desde el nacimiento, sino que los acontecimientos personales vividos por cada uno resultan decisivos en el devenir de una potencial carrera criminal.

En criminales persistentes (aquellos que delinquen a lo largo de toda su vida), el origen de la criminalidad tiene una importante influencia neuropsicológica; es decir, las estructuras anatómicas y procesos fisiológicos en el sistema nervioso pueden

influir en el desarrollo del comportamiento, del temperamento o de las habilidades cognitivas. En dichas características psicológicas pueden influir factores como el estilo de crianza o educación, imitación de episodios violentos vistos en la infancia, relación con otros jóvenes problemáticos o ubicarse en ambientes criminógenos.

Influyentes resultan también en el comportamiento delictivo determinados ambientes desfavorables, sin tratarse de procesos neuropsicológicos, como pueden ser los hogares, las escuelas o los barrios más desfavorecidos. En estos ambientes el comienzo de la delincuencia se da a edades más tempranas y tienden a ser más continuos en el tiempo.

La mayoría de adolescentes delincuentes limitan su actividad criminal a dicha etapa. Su causa principal no suele estar determinada por las anteriormente mencionadas disfunciones neuropsicológicas, sino que responde a un proceso de mimetismo. Éste consiste en imitar determinados comportamientos, en este caso delictivos, que proporcionen beneficios, poder o privilegios.

El abandono de la delincuencia tiende a darse cuando el adolescente empieza a alcanzar la “madurez social”.

#### 4.2.3. Perfil del delincuente juvenil

Los factores más determinantes a la hora de establecer el perfil del delincuente juvenil son: el género, la edad, la tipología del delito, la nacionalidad española o extranjera, la clase social o si es reincidente o no.

Respecto al género encontramos una mayor incidencia en hombres respecto a las mujeres (85-15%, respectivamente). Por edad, siguiendo la curva del delito, el pico más alto se encuentra a los 20 años, y posteriormente, se reduce considerablemente pues a esa edad generalmente comienza la madurez.

En un informe presentado por Jesús Morant Vidal (2003), abogado-asociado de J.A. Muñoz-Zafrilla & Asociados, titulado “La delincuencia juvenil”, el autor afirma (página 4) que para una gran mayoría de autores especializados en delincuencia juvenil, los aspectos cognitivos interpersonales tienen un peso importante en la formación y desarrollo del carácter del delincuente juvenil. Por ello, este autor hace hincapié en trabajar sobre la cognición como una prometedora vía de prevención o reeducación.

Conjuntamente, diversos estudios descriptivos sobre la carrera delictiva de estos jóvenes destacan una serie de factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente juvenil, entre los que destacan: impulsividad, afán de protagonismo,

fracaso escolar, consumo de drogas, familia desestructurada, clase social baja, ausencia de afectividad, agresividad, escasas habilidades sociales o inadaptación (Garrido Genovés & Redondo Illescas, 1997, págs. 143-144 y 149).

César Herrero Herrero (2002, págs. 15-23) realiza una clasificación tipológica de los menores delincuentes en función de sus rasgos de personalidad o índice psicosocial. En su exposición en “Tipologías de delitos y de delincuentes en la delincuencia juvenil actual. Perspectiva criminológica”, Herrero Herrero divide a los jóvenes delincuentes en tres categorías:

a) Jóvenes delincuentes con rasgos de anormalidad patológica:

En primer lugar, Herrero Herrero cita a aquellos menores que delinquen como consecuencia de una psicopatía, desarrollándose con gran frialdad y crueldad.

En segundo lugar, se encuentran aquellos menores que delinquen como consecuencia de una neurosis, una grave perturbación del psiquismo del carácter sobrevenido y que se manifiesta en desordenes de conducta, que le manifiestan angustia y de la cual solo se libera al obtener un castigo por el delito cometido que haga desaparecer el sentimiento de culpabilidad que posee.

En tercer lugar, se encuentran los menores que delinquen por autoreferencias subliminadas de la realidad, es decir, aquellos que confunden la realidad con un mundo de fantasía y juego.

b) Jóvenes delincuentes con rasgos de anormalidad no patológica:

Dentro de esta categoría encontramos a menores delincuentes con TAP (Trastorno Antisocial de la Personalidad), cuya principal causa es la ausencia o distorsión de la figura de uno de los progenitores, haciéndole sentir al joven abandonado y falta de comprensión y cariño, lo que les puede llevar a delinquir.

Asimismo, encontramos dentro de esta categoría a los menores delincuentes con reacción de huida, tratándose de aquellos jóvenes que sufren maltrato y abandono en el hogar, lo que les hace caer en bandas organizadas de delincuencia, donde se sienten importantes y seguros.

c) Jóvenes delincuentes que presentan rasgos de personalidad “normales”:

Engloba a la mayor parte de menores delincuentes, que pueden distinguirse según el motivo que les lleva a cometer actos delictivos, como son las perturbaciones



psicobiológicas típicas de la adolescencia, necesidad de suscitar admiración, placer por estímulo sexual o consumista.

Otro aspecto que conforma el perfil de un delincuente juvenil son los tipos de delitos más frecuentes entre los adolescentes, como el robo con fuerza en las cosas, la sustracción de vehículos a motor o de objetos en el interior de estos, robos con intimidación o por leve tráfico de drogas (Menárguez Bailén, 2016, pág. 4)

Por último, en cuanto a las características de los menores infractores, cabe diferenciar entre aquellos que son reincidentes y los que no, puesto que presentan diferencias.

Por un lado, los menores reincidentes delinquen tanto solos como en compañía. Su primer delito a menudo es el de robo con fuerza en las cosas; el procedimiento judicial suele terminar en audiencia (es decir, no se lleva a cabo una medida extrajudicial) y, además, pueden estar escolarizados o no. Por otro lado, el primer delito de los menores que no reinciden es con frecuencia el de daños a la propiedad; en el procedimiento judicial se les proponen soluciones extrajudiciales y suelen estar escolarizados (Menárguez Bailén, 2016, pág. 4)

#### 4.2.4. Factores de riesgo asociados

Los comportamientos delictivos por parte de jóvenes y menores de edad han cobrado gran relevancia a lo largo de todo el mundo. Su prevención a edades tempranas puede evitar futuras consecuencias negativas. Pero, ¿qué es lo que provoca una conducta antisocial en un menor? Para la gran mayoría de expertos esto se debe a la interrelación de variables familiares, sociales e individuales.

En este sentido, tanto Vázquez González (2003, págs. 121-168) como de la Peña Fernández (2010, págs. 86-143) explican cómo la conducta antisocial de un joven puede ser desencadenada por multitud de factores:

##### (1) Factores individuales: biológicos y genéticos

Dentro de los factores biológicos destaca el carácter hereditario, especialmente en los casos en que existe algún trastorno de personalidad asociado.

- Hormonas y neurotransmisores (de la Peña Fernández, 2010, págs. 86-88)

Otro factor que se ha estudiado, y que hay que tener en cuenta, es el efecto de las hormonas, principalmente de la testosterona, durante las etapas pre-natal y puberal, así como los efectos de los bajos niveles de serotonina en el cerebro.

Uno de los primeros estudios sobre la relación entre la testosterona y la agresividad en hombres, fue el llevado a cabo por Perky, Smith y Basu (1971), cuyos resultados revelaron que altos niveles de testosterona vinculaban altos sentimientos agresivos.

Otro estudio realizado por Olweus, Mattsson, Schalling y Löw (1980) basándose en el autoinforme "*Multifacet Aggression Inventory for Boys (OMFAIB)*", obtuvieron una relación significativa y positiva entre las subescalas relacionadas con la agresión física y verbal y los niveles elevados de testosterona.

En la actualidad, también se han realizado estudios que apoyen esta línea de estudios, llegándose a demostrar que otras sustancias llamadas neurotransmisores, como el cortisol, están relacionadas con la conducta agresiva. El aumento de las tasas de cortisol inhibe el miedo, aumentando las posibilidades de una respuesta agresiva.

- Sistema nervioso autónomo (de la Peña Fernández, 2010, pág. 90)

Estas investigaciones se basan principalmente en el estudio del número de pulsaciones de jóvenes delincuentes en comparación con jóvenes no delincuentes.

Wadsworth (1976) encontró en la encuesta Británica Nacional de Salud y Desarrollo, que el 81% de los delincuentes violentos y el 67% de los delincuentes sexuales tenían frecuencias cardíacas por debajo del promedio.

Se han asociado también diversas anomalías neurofisiológicas en el lóbulo frontal con el aumento de la delincuencia y de conductas antisociales.

- Transmisión familiar (de la Peña Fernández, 2010, pág. 92)

En diversos estudios con familias se ha observado que ante una situación de padres antisociales, las probabilidades de tener hijos que desarrollen conductas delictivas aumentan considerablemente.

## (2) Factores psicológicos

Conforman estos factores determinados patrones de conducta o de personalidad psicopatológica, actitudes y estilos de afrontamiento:

- Hiperactividad, déficit de atención y concentración (de la Peña Fernández, 2010, págs. 101-102)

Un estudio elaborado por Loney, Whaley-Klahn, Kosier y Conboy (1983), en niños con diagnóstico de hiperactividad, se demostró que estos eran notablemente más violentos que otros niños, o incluso, que sus hermanos varones.

En 1989, David Farrington encontró una relación clara entre los problemas de impulsividad y déficits de atención con el riesgo de padecer conductas violentas entre los 8 y los 10 años, así como de perpetrar episodios violentos entre los 16 y los 18 años y una mayor probabilidad de cometer crímenes violentos entre los 10 y los 32.

- Personalidad: impulsividad, agresividad o búsqueda de sensaciones (de la Peña Fernández, 2010, pág. 109)

Neuroticismo y extraversión en adolescentes ha sido asociada con conductas antisociales, delincuencia y episodios de violencia. Dichos factores, según Del Barrio (2004), favorecen la baja percepción del riesgo, búsqueda de sensaciones y baja capacidad para la gratificación (extraversión) y baja responsabilidad, escasa amabilidad (neuroticismo) que se asocian con la delincuencia en adolescentes.

### (3) Factores familiares (de la Peña Fernández, 2010, pág. 126)

Las experiencias familiares en la niñez determinan comportamientos adultos. Al respecto, los tipos de comportamiento que han sido estudiados como consecuencia de las experiencias familiares han sido los llamados “problemáticos”, tales como psicopatologías, agresión y delincuencia.

- Violencia de los padres contra los hijos (maltrato infantil)

En una investigación sobre la predicción de las conductas de los niños, realizada por Egeland, Yates, Appleyard y Van Dulmen (2002), concluyeron que el maltrato físico en la infancia, la negligencia emocional y la enajenación, predecía problemas de comportamiento en los primeros años de escuela y conllevaría a una conducta antisocial en la adolescencia (de la Peña Fernández, 2010, pág. 128).

Se conoce también que los niños víctimas de maltrato infantil tienen un 53% más de probabilidad de ser detenidos en la juventud, y un 38% más de cometer un crimen violento (Acero González, Escobar-Córdoba, & Castellanos Castañeda, 2007, pág. 84).

- Prácticas educativas inadecuadas (de la Peña Fernández, 2010, pág. 129)

Entre las prácticas educativas inadecuadas destacan la disciplina excesivamente severa o excesivamente permisiva, la falta de supervisión y de atención necesaria y la dificultad de los padres para desarrollar expectativas claras en el comportamiento de sus hijos. Hechos que pueden predecir una futura conducta antisocial (Loeber y Farrington, 2000) que desemboque en episodios de violencia en edad juvenil.

- Conflictos familiares (de la Peña Fernández, 2010, pág. 133)

Farrington, en un estudio realizado en 1989, encontró una relación, aunque de forma moderada, entre las vivencias de conflictos entre los progenitores y la violencia autoinformada y los arrestos por crímenes violentos en los adolescentes. McCord (1979) también encontró una relación entre los conflictos maritales medidos a través de registros de casos y los registros oficiales de delitos violentos en una muestra de 201 niños.

- Separación de padres o ausencia de uno o ambos progenitores (de la Peña Fernández, 2010, págs. 135-136)

La ruptura de la relación de un progenitor con su hijo, sobre todo si se da de forma brusca, es decir, por fallecimiento, separación, trabajo o entrada en prisión, está relacionada con el comportamiento violento del menor.

Farrington (1989), estableció una relación entre la separación entre padres e hijos; antes de los 10 años, conformaba un factor de potencial violencia durante la adolescencia, así como arrestos por delitos violentos durante la edad adulta.

Para Del Barrio (2004), los hogares monoparentales son la estructura familiar con una mayor relación con la agresividad, produciéndose ésta como consecuencia de abandono de un padre, separación o viudedad, generalmente, quedando el hogar a manos de la madre.

- Carencias afectivas (Vázquez González C. , 2003, pág. 131)

La ausencia de cariño, no resaltar las cualidades positivas o logros del menor, falta de orgullo, afecto o amor, sumado a una alta indiferencia, frialdad y egoísmo por parte de los progenitores respeto del niño, suponen un grave deterioro de su personalidad, que se va mermando poco a poco. La ausencia de apego genera conflicto, y el conflicto incrementa la probabilidad de delincuencia. Esto se incrementa si el niño ha visto mermada su capacidad de socialización.

- Marginación socioeconómica (Vázquez González C. , 2003, pág. 133)

Las situaciones de pobreza, marginalidad, hacinamiento (ausencia de espacio para dormir o para estudiar o no tener intimidad), falta de recursos y oportunidades, se consideran factores influyentes en el desarrollo de la violencia en la familia.

#### (4) La escuela

La escuela es una de las principales instituciones de socialización, ya que facilita las primeras interacciones entre iguales y con personas distintas a familiares.

- Fracaso académico (de la Peña Fernández, 2010, págs. 142-143)

En su estudio de 1989, David Farrington, evidenció que un bajo rendimiento académico durante la enseñanza primaria era un síntoma de futuras detenciones por violencia. Para ello, contó con la colaboración de diversos profesores que le informaban del resultado académico de una muestra de niños de 11 años. El resultado del estudio mostró que hasta un 20% de niños con malas notas eran detenidos en un futuro, por el 10% de alumnos con buenas notas.

Maguin et al. (1995) encontraron que los informes de los padres sobre un bajo rendimiento de sus hijos a la edad de 10, 14 y 16 años, predecían la violencia autoinformada por estos chicos a la edad de 18 años.

Para Del Barrio (2004), el fracaso escolar es un factor de riesgo importante en un posible desarrollo de la conducta antisocial, pero no es determinante. Más que el bajo rendimiento académico, la peligrosidad que adquiere el menor más tiene que ver con su pésima percepción del futuro, el abuso de sustancias o la pertenencia a un grupo, ya que estos sujetos tienen dificultades para integrarse dentro de las normas sociales, sumadas a sus bajas aspiraciones, provocan la aparición de comportamientos violentos o agresivos.

- Vandalismo escolar: *bullyng* (Vázquez González C. , 2003, pág. 137)

El *bullyng* es una forma de violencia entre niños que suele darse en el colegio o alrededores. Esta conducta perturbadora, desafiante o agresiva puede evidenciar posteriores actividades antisociales o criminales durante la adolescencia.

#### (5) La clase social

La sociedad conforma el marco donde se desenvuelven los individuos y donde interaccionan entre ellos. La clasificación y la distinción entre las personas con base

en el poderío económico es lo que provoca que los situados en la parte baja de la pirámide económica quieran aumentar su status a través de la delincuencia.

- Desempleo y delincuencia (de la Peña Fernández, 2010, págs. 78-79)

Un estudio longitudinal llevado a cabo por David Farrington et al. en Londres en 1986 evaluó a un grupo de jóvenes provenientes de zonas pobres de la ciudad. Los principales resultados fueron que los jóvenes que llevaban parados más de tres meses delinquían más de tres veces que la muestra tomada en jóvenes con un empleo habitual. Dichos desempleados que delinquían, en su mayoría, eran jóvenes con antecedentes en delincuencia, siendo el delito más habitual el robo.

- Diferencias entre zonas, comunidades y barrios (de la Peña Fernández, 2010, págs. 76-77)

Como he mencionado anteriormente en el apartado “Teorías ecológicas”, los máximos representantes de estos estudios pertenecen a la Escuela de Chicago. Sus representantes, como Burgess, Shaw o McKay, estaban convencidos de que la delincuencia se producía por el ambiente de la ciudad y, más concretamente, en las zonas de fábricas, almacenes, suburbios y barrios industrializados.

Existen otros factores que “facilitan” la comisión de estos hechos delictivos, como la menor iluminación de la zona, la falta de vigilancia, la desorganización comunitaria, la falta de cohesión social o la falta de apego de los ciudadanos por la comunidad.

Stouthamer-Loeber et al. (1993) apuntan que cuando la pobreza del barrio es extrema, el riesgo de que se produzca violencia urbana es muy alto. De la misma forma, algunos autores ponen en evidencia que los barrios más desfavorecidos están asociados a una mayor presencia de sucesos vitales estresantes y, a su vez, a una mayor presencia de conductas agresivas en los jóvenes.

#### (6) Grupos de iguales o de pares

- Hermanos delincuentes (de la Peña Fernández, 2010, pág. 147)

Durante su estudio en 1989, Farrington encontró una relación en aquellos niños que tenían hermanos delincuentes a la edad de 10 años, prediciendo en éstos arrestos por violencia. Un 26 % de los chicos del estudio de Cambridge que tenían hermanos delincuentes a la edad de 10 años eran arrestados por violencia frente al 10% del resto de la muestra.

- Amigos delincuentes (de la Peña Fernández, 2010, pág. 149)

El hecho de que un joven tenga amistades que cometan actos delictivos aumenta considerablemente las posibilidades de que éste delinca, sobre todo, durante la infancia. En adolescentes, no se da ese efecto “contagio” de una forma tan marcada, sino que suelen ser jóvenes rechazados por sus compañeros que pueden provocar que termine cometiendo hechos delictivos o que se muestre su parte más agresiva (Thornberry, 2004).

- Pertenencia a bandas

La pertenencia a una banda juvenil fomenta la delincuencia más que tener pares delincuentes. Esto se da por el hecho del compromiso de pertenencia a la banda, por adquirir un status dentro del organigrama o simplemente por obedecer órdenes o las normas del grupo.

#### (7) Drogas

Aunque no se pueda afirmar que la mayor parte de jóvenes consumidores de droga delinquen, sí que puede asociarse el consumo de drogas con una mayor proporción de jóvenes que delinquen con respecto a aquellos que no consumen.

- Drogodependencia (Vázquez González C. , 2003, págs. 154-155)

Existen tres tipos principales de delincuencia, cuyos autores son drogadictos y toxicómanos, que son la delincuencia funcional, la inducida y la relacional o periférica.

Por delincuencia funcional, entendemos aquella en la que el adicto delinque para obtener el dinero que le posibilite comprar la droga. Como delitos más habituales destacan el robo con fuerza en las cosas o con violencia o intimidación en las personas, la falsificación de recetas médicas, etc.

Con una menor relevancia encontramos los casos de delincuencia inducida, es decir, aquella que se da cuando el sujeto opera bajo la influencia de alcohol u otras drogas como facilitador o desinhibidor de conductas violentas. Los casos más habituales son los delitos contra la seguridad vial, contra la libertad sexual y contra las personas.

Por último, entendemos por delincuencia relacional aquella que se produce entorno al consumo de drogas. Un ejemplo muy preocupante es la utilización de menores por parte de bandas organizadas para transportar drogas, vigilancia o actuar de “camellos”. Como consecuencia más grave se da la adquisición de grandes cantidades

de dinero negro que llegan a mover los niños y adolescentes. Hechos que llaman la atención de otros jóvenes y que los atrae al mundo del tráfico de drogas.

#### **4.3. Situación actual de la Delincuencia de Menores en España**

Una de las mayores preocupaciones sociales en materia de seguridad y justicia es la delincuencia juvenil, que se ha convertido en uno de los mayores objetos de estudio de la criminología. Para poder evaluar el volumen de delincuencia, en España, existen diferentes vías que ofrecen datos acerca de este fenómeno que son el Anuario del Ministerio del Interior (AMIR), las memorias de la Fiscalía General del Estado (MFGE), las memorias del Consejo General del Poder Judicial (MCGPJ) y la estadística de menores presentada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), siendo esta última la más completa de todas (Robles, 2015, pág. 18). La tendencia del número de menores condenados en España desde 2011 muestra que el número de casos ha ido disminuyendo hasta día de hoy (ver gráfico 3, pág. 23), gracias en parte a que la reincidencia es cada vez menor, en torno al 25-35% (Menárguez Bailén, 2016, pág. 6)

Los delitos más frecuentes son los cometidos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, destacando hurtos, robo con intimidación y robo con fuerza en las cosas, seguido muy de lejos por los delitos de lesiones. En cuanto a los delitos leves más cometidos son contra las personas y, también, contra el patrimonio.

Un factor determinante, que provoca que al hablar de los datos no lo podamos realizar de forma exacta, es que existe una elevada “cifra negra”, ya que muchos delitos que se han producido no se denuncian y, consecuentemente, no llegan a formar parte las estadísticas oficiales.

##### **4.3.1. Datos estadísticos**

La población juvenil, de entre 14 y 17 años, ha descendido en España notablemente desde 2001 hasta la actualidad (2016), siendo un 8,19% menor. Sin embargo, en este mismo intervalo de tiempo la población total ha aumentado un 13,82% (INE, 2016). De este modo el porcentaje de delitos cometidos por adultos es mucho mayor que el de los menores, el cual ha ido descendiendo progresivamente desde 2011. Tanto el número menores detenidos como el de condenados ha sufrido una leve disminución en los últimos años, tal y como se refleja en el gráfico 3 (pág. 23). Las variables edad, género y nacionalidad son las más importantes a la hora de poder realizar una correcta valoración de la delincuencia juvenil en una determinada zona y para una determinada tipología de delito. Por último, también resulta de interés el estudio de las



medidas impuestas a estos jóvenes delincuentes, para poder evaluar cuáles son eficaces y cuáles no en términos de reincidencia.

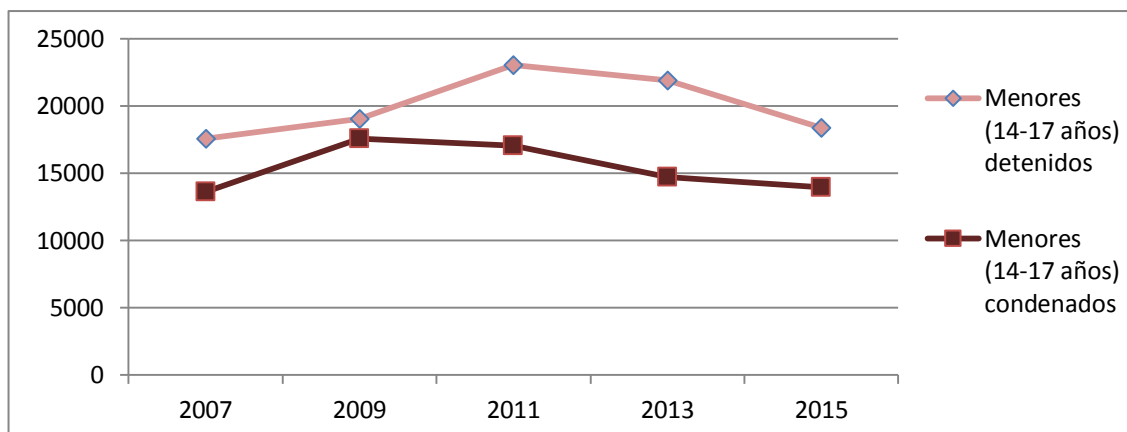


Gráfico 3: comparativa del número de detenidos respecto al de condenados (entre 14-17 años).

Datos obtenidos del portal estadístico del INE.

En cuanto al género de los menores, entre 14 y 17 años, delincuentes observamos que mientras el porcentaje de mujeres aumenta, el de hombres disminuye, aunque ambos siguen manteniendo una gran distancia. En el año 2007 el porcentaje de menores delincuentes era un 85% de hombres y un 15% de mujeres, mientras que en 2015, fue de un 80-20, respectivamente (gráfico 4):

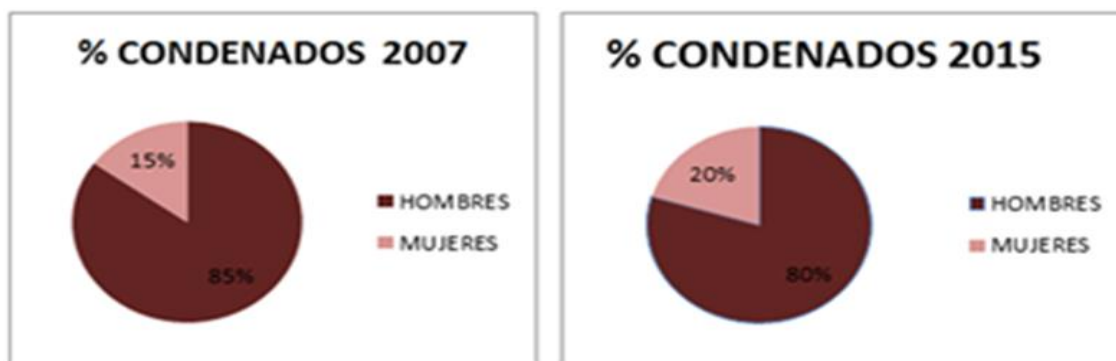
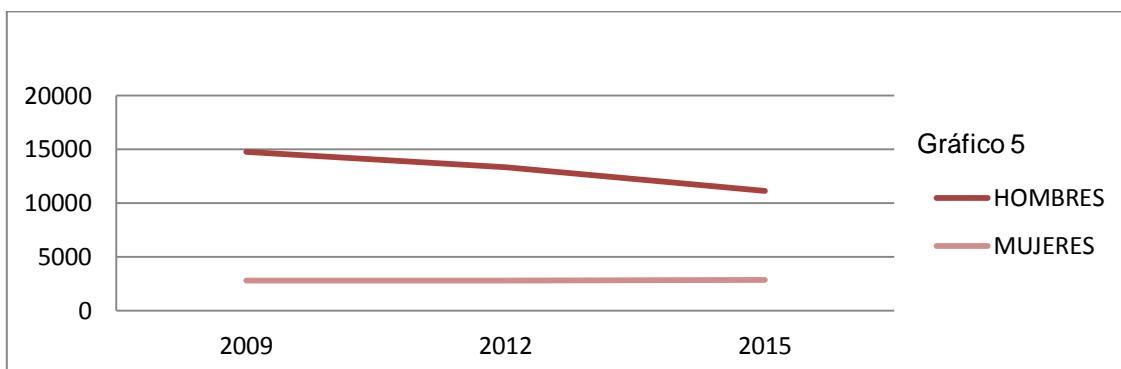


Gráfico 4: comparativa del porcentaje de condenados por género en los años 2007 y 2015

Paradójicamente, el número de mujeres de entre 14 y 17 años no ha sufrido grandes variaciones en este periodo de tiempo. Incluso, desde 2010 el número de menores condenadas ha descendido de las 2.901 en 2009 a las 2.840 en 2015.

Sin embargo, la razón más importante por la cual los datos porcentuales se acercan es que el número de varones delincuentes está descendiendo progresivamente año tras año. En 2009, fueron 14.982 los menores condenados, por los 11.141 del año 2015. Podemos observar esta evolución respecto al género de los menores condenados en el siguiente gráfico 5 (datos obtenidos del INE):



La variable edad en delincuencia juvenil nos indica la incidencia delictiva de los jóvenes por años. Como he mencionado anteriormente, la curva del delito nos indica que la delincuencia juvenil alcanza su cota más alta entre los 17 y los 19 años, para a partir de los 20 descender considerablemente (ver gráfico 1, pág. 10).

En el año 2015, los menores condenados por sexo y edad (tasas por 1.000 habitantes), reflejan la tendencia de la curva de la edad, alcanzando su cota máxima, tanto en hombres como en mujeres, a los 17 años de edad:

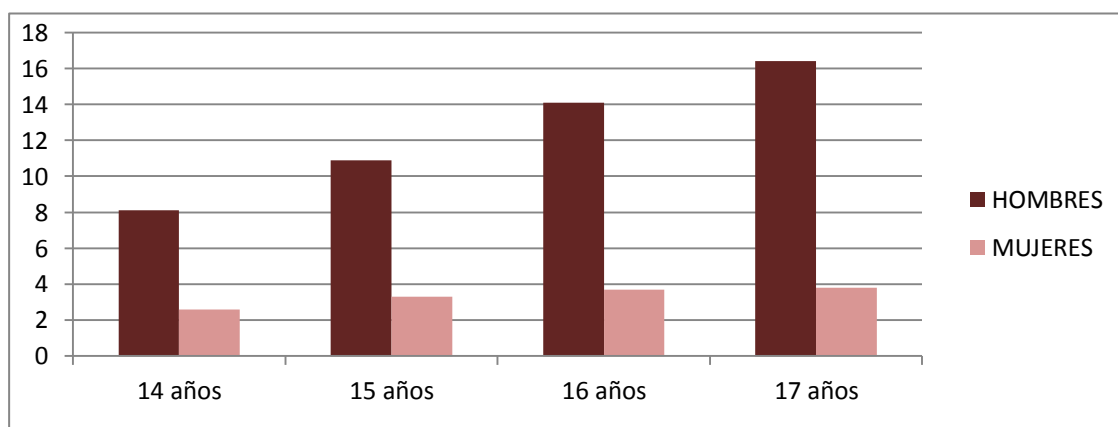


Gráfico 6. Fuente: Datos obtenidos del INE,

Notas de prensa: "Estadísticas de condenados: Menores". Año 2015.

Sin embargo, esta curva no muestra realmente la tendencia real para todos los delitos, ya que pueden existir diferencias en la curva entre sociedades o en función de la tipología delictiva. Para los delitos contra la libertad e indemnidad sexual se observa que en agresiones sexuales desde los 14 a los 17 años existe un breve descenso de los casos. No es el caso de los abusos sexuales, donde entre los años 2011 y 2013 existe una correlación de altibajos, alcanzando su máxima a los 16 años.

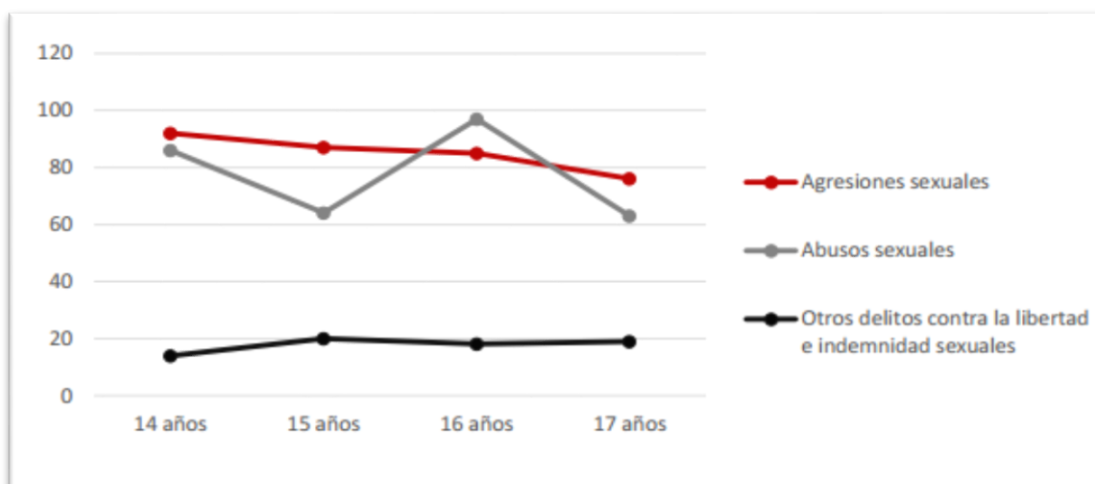


Gráfico 7. Fuente: Datos obtenidos del INE (2011-2013), gráfico de Iván Robles Santos (2015)

La variable nacionalidad tiene una gran influencia en la delincuencia juvenil. Por ello, para analizar la delincuencia juvenil española, es muy importante determinar cuál es la incidencia de los jóvenes extranjeros con respecto a los españoles. Partiendo de que la población de extranjeros de entre 14 y 17 años oscila entre el 12-15% de la población juvenil total residente en España, podemos considerar que la tasa de menores extranjeros condenados, que suponen hasta un 25% del total, es superior a la de menores españoles condenados. Sin embargo, a pesar de estas cifras, el número de menores extranjeros condenados ha ido disminuyendo brevemente desde 2012; asimismo, el de menores españoles también ha ido descendiendo desde 2010, tal y como muestra el siguiente gráfico:

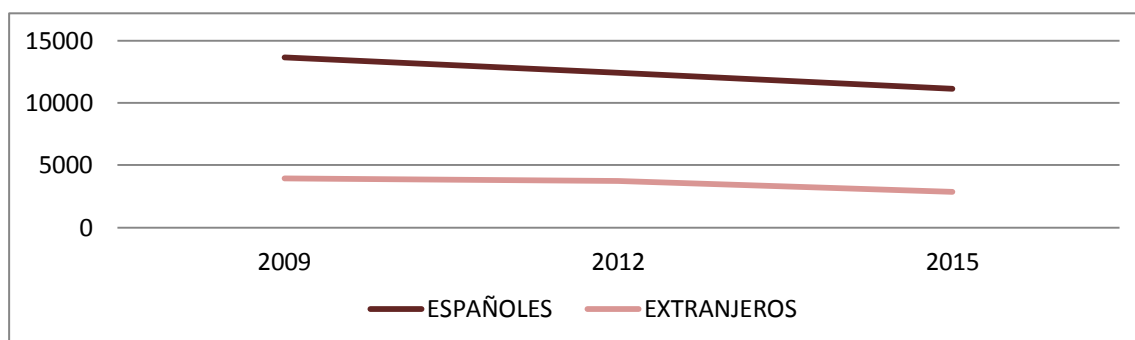


Gráfico 8: Datos obtenidos del INE, Menores condenados según nacionalidad. Años 2009, 2012, 2015

Esto se debe a la sobrerrepresentación de los inmigrantes entre las personas que entran en contacto con el sistema de justicia penal; no se explicaría por su cultura de origen, sino por su situación precaria en la sociedad de acogida (Aebi, 2008, pág. 52).

En el año 2015, de un volumen de 24.005 infracciones penales cometidas por menores, un 6,7% menos que en 2014, un 65,7% fueron delitos y un 34,3% faltas.

Según la tipología delictiva, las que tuvieron una mayor incidencia fueron los robos (34,7%), las lesiones (14,5%) y los delitos de torturas y contra la integridad moral (11%). Respecto a los delitos leves, la prevalencia de menores que cometieron uno contra las personas fue del 58,8% del total, seguido por los cometidos contra el patrimonio, con una incidencia del 39,3%.

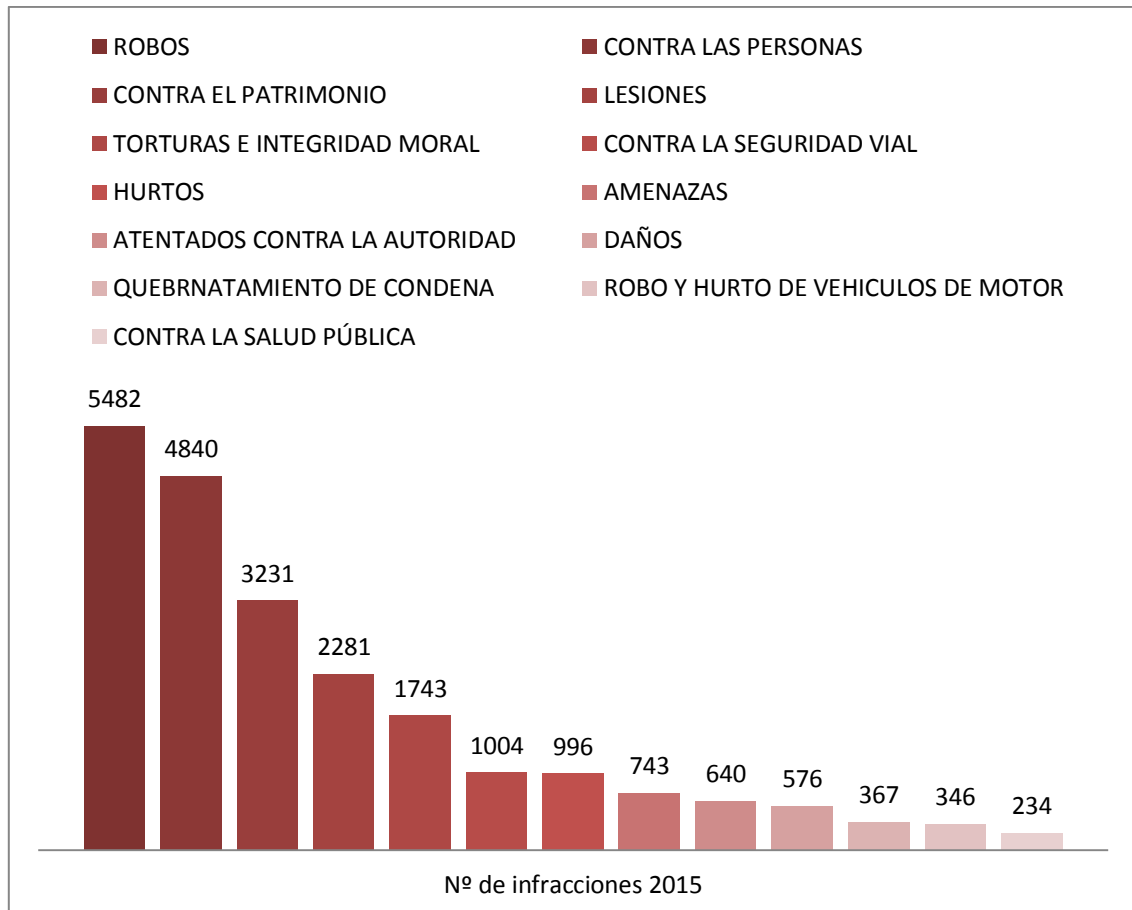


Gráfico 9. Fuente: INE, Menores condenados 2015. Infracciones penales y su tipología.

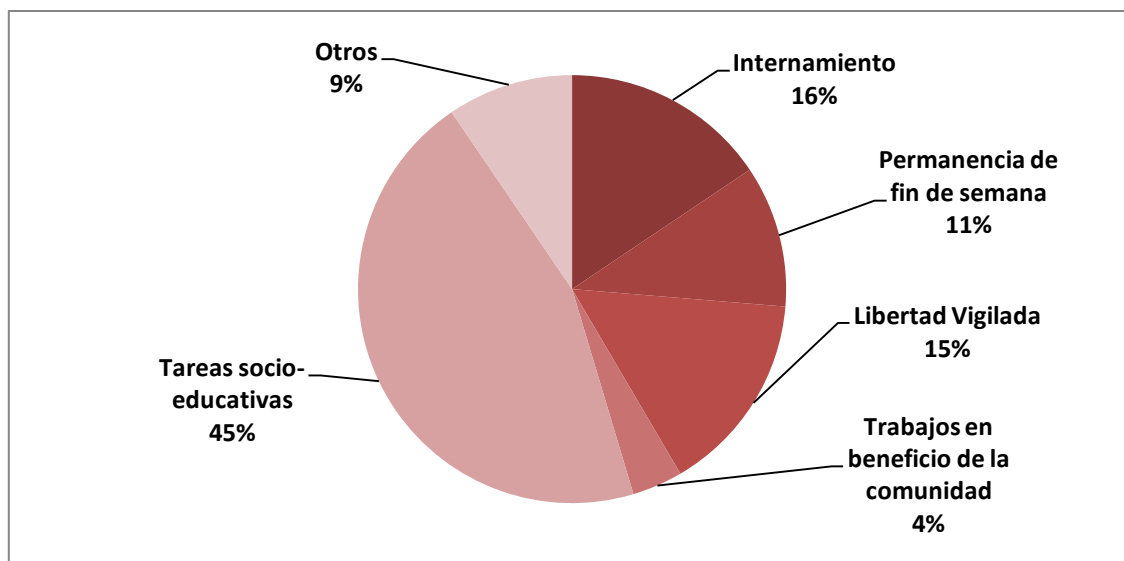
De izquierda a derecha, de más incidente a menos, encontramos: robo (5.482), faltas contra las personas (4.840), faltas contra el patrimonio (3.231), lesiones (2.281), torturas e integridad moral (1.743), contra la seguridad vial (1.004), hurtos (996), amenazas (743), atentados contra la autoridad (640), daños (576), quebrantamiento de condena (367), robo y hurto de vehículos de motor (346) y contra la salud pública (243).

Por último, con respecto a las medidas impuestas, a través de la LORPM, se ha configurado un tratamiento de naturaleza penal orientado a que los menores se responsabilicen de los hechos que han cometido, así como de su reeducación (González, 2010, págs. 20 y 21). Para la elección de las mismas no solo se atiende a la prueba y a la valoración de los hechos, sino que se tiene en especial cuenta la

edad, las circunstancias familiares y sociales, la personalidad y el interés del menor (Barea, 2008, pág. 22).

El criterio de distinción de las medidas se recoge de manera expresa en el reglamento que desarrolla la LORPM, distinguiendo entre medidas privativas de libertad y las medidas no privativas de libertad. Entre las primeras podemos citar el internamiento en regímenes cerrado, semiabierto y abierto y la permanencia de fin de semana. Entre las no privativas de libertad, cuya naturaleza es muy diversa, destacan la asistencia a un centro de día, la realización de tareas socio-educativas, la libertad vigilada, los trabajos en beneficio de la comunidad, la convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, la privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de licencias de caza o armas, la prohibición de aproximarse o de comunicarse con la víctima durante un periodo determinado o el tratamiento ambulatorio (Robles, 2015, pág. 22).

Dichas medidas se distribuyen según el siguiente gráfico 10 (fuente: *Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores* del año 2014. Observatorio de la Infancia, Boletín Nº 14, pág.19):



Dentro de las medidas de Internamiento, la más habitual es el régimen semiabierto (61,86%), seguido por el régimen cerrado (19,47%), el tratamiento terapéutico (13,85%) y del régimen abierto (4,82%).

#### 4.3.2. Responsabilidad penal de los menores

En el año 2000 se promulgó la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM). Esta ley supuso la adopción de un

modelo educativo, a la vez que sancionador, para responder a los delitos cometidos por los menores de entre 14 y 17 años. Finalmente, la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de Diciembre, reforma la LO 5/2000, además de consolidar la tendencia defensiva de las anteriores, admite la evidente alarma social establecida en nuestro país como consecuencia del aumento de la delincuencia perpetrada por los menores (Márquez, 2011, pág. 242). Como hemos podido observar a través del punto 3.3.1. *Datos estadísticos*, la delincuencia de menores ha ido descendiendo con el paso de los años tras la imposición de esta ley, lo cual significa que avanzamos por el buen camino.

Uno de los principales valores de la LORPM, es que marca una separación entre el derecho penal de menores y el de los adultos. Esta ley se caracteriza por un marcado carácter educativo, claramente encaminado hacia la resocialización y reeducación del menor, en aras de minimizar la estigmatización y una posible reincidencia, siempre atendiendo al interés superior del menor, es decir, al ámbito personal y familiar de éste, priorizando su correcto desarrollo y bienestar.

Las principales características diferenciadoras del derecho penal juvenil con respecto al de adultos son las siguientes (Cruz Márquez, 2011, pág. 248 y ss.):

- Medidas variadas, de diferente intensidad y contenido, con el fin de seleccionar la más adecuada aquella que satisfaga de mejor forma el interés superior del menor.
- La LORRPM prevé la posibilidad de prescindir del proceso o de la sanción penal, en diferentes momentos y con efectos distintos, lo que permite distinguir varias modalidades de desjuicialización, según pongan fin o no al proceso penal y supongan la omisión de una medida, su modificación por otra o el cese definitivo de su cumplimiento
- En atención del principio de flexibilidad (art. 7.3 LORPM), se modulará la intervención penal en consideración del interés superior del menor, en concreto, la elección de la medida deberá realizarse atendiendo no solo a la gravedad y a la naturaleza de los hechos, sino también de la edad, personalidad y circunstancias personales, sociales y familiares del menor.

El ámbito de aplicación subjetivo de la LORPM, según establece ésta en su artículo 1.1, la ley “se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de 14 años y menores de 18”.

Para aquellos menores de 14 años, la responsabilidad penal queda excluida, lo que determina el necesario diseño de un tratamiento para el menor de esa edad que

delinque que comprenda únicamente medidas protectoras y educativas (Gómez Hidalgo, s.f.) .

Respecto a los menores con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, son los destinatarios del sistema penal juvenil previsto en la LORPM, de forma que quedan excluidos del derecho penal de los adultos, pero al mismo tiempo se les exige responsabilidad penal a través de las medidas específicas previstas (Cruz Márquez, 2011, pág. 254).

#### **4.4. Definición de Violencia de Género**

##### **4.4.1. Contextualización**

Por género, entendemos una construcción social, cultural e histórica que diferencia a lo masculino de lo femenino, como resultado de una relación mutua. Con base en el conjunto de comportamientos y de normas percibidas socialmente, de forma general, como apropiadas para hombres o para mujeres, surgen los roles de género (Vargas, 2008, pág. 1).

Las relaciones sociales entre ambos géneros se han basado históricamente en relaciones de poder, como una necesidad imperiosa por mostrar su hegemonía del uno respecto al otro. Esta situación tiene como principal consecuencia los conflictos sociales, siendo su manifestación más directa la violencia. Es, a través del poder físico, la forma en la que el hombre ha ejercido dominio sobre la mujer, sin importar la cultura, la raza o la clase social (Falcón, 2009, pág. 20).

En nuestra sociedad se educa a los niños y niñas de tal forma que desde muy pequeños van adquiriendo ciertos roles, como ciertas prácticas sociales, culturales o simbólicas. Esta transmisión de roles va acompañada de una transmisión de las relaciones de poder y de violencia dadas, pudiendo llegar a institucionalizarse.

El sistema de género opera en tres niveles: el estructural, apoyado por la división social del trabajo; el institucional, conformado por las normas y reglas que guían la distribución de recursos y las oportunidades disponibles a mujeres y hombres; y el simbólico, que construye las concepciones, mentalidades y las representaciones colectivas de lo que socialmente implica ser hombre y ser mujer (Stromquist, 2006, pág. 363). Este último nivel alude a la identidad de género, es decir, a la expresión individual de género con respecto a la orientación e identidad sexual.

#### 4.4.2. Conceptualización

La definición más aceptada de violencia de género es la propuesta por la ONU en 1995: “Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ocurra en la vida pública o en la privada” (Expósito, 2011, pág. 20).

El género, por definición, es la categoría que determina la distinción natural entre los sexos; sin embargo, la llamada violencia de género no procede de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres sino de construcciones sociales y culturales que, amparándose en esta diferencia, sostienen la superioridad del hombre heterosexual (Vázquez González, Díaz Pérez, & Pérez Damián, 2014, pág. 28).

La Ley 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia (Artículo 1.1).

La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad (Artículo 1.3).

#### **4.5. Situación de la Violencia de Género en España**

En el año 1996, la Organización Mundial de la Salud, reconoció por primera vez la violencia contra las mujeres como un problema para la salud pública. Desde entonces, los estados miembros, han trabajado incesantemente para evaluar su dimensión y establecer las medidas necesarias para su minimización y prevención (Vives Cases, Álvarez Dardet, Carrasco Portiño, & Torrubiano Dominguez, 2006, pág. 242).

En España, se considera la Ley /11/2003 como el punto de partida a partir del cual se empiezan a tomar medidas específicas para tratar este problema. Se empezaron a compaginar también las labores administrativas, policiales y judiciales, lo que supuso un avance importante (Torrejón Cuéllar, 2007, pág. 11).



Fundamental fue también la LO 1/2004, denominada Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta Ley engloba aspectos preventivos, educativos, de asistencia y protección a las víctimas, así como de normativa civil, respecto al ámbito familiar o de convivencia. De igual forma, se trata la respuesta punitiva que deben recibir dichas manifestaciones de violencia. Por último, esta Ley recomienda en el campo publicitario a evitar estereotipos o discriminaciones sexuadas, que no respeten la dignidad de las mujeres.

En este 2017 se está trabajando en un Pacto de Estado contra la violencia de género, en el que se incluyan dentro de la LO 1/2004 conductas machistas como las agresiones sexuales, la trata con fines de explotación sexual, las esterilizaciones forzadas o los abortos coercitivos. También se está trabajando por mejorar el acceso a recursos o a información útil para las mujeres maltratadas, así como para que policía, guardia civil, servicios de salud y servicios sociales reciban formación para atender mejor a las víctimas (Fundación CERMI Mujeres, 2016, pág. 2).

#### 4.5.1. Datos estadísticos

Mediante los siguientes datos, obtenidos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ([estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es](http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es), 2017), podemos observar la situación de la violencia de género y, más concretamente, su incidencia en menores de edad, así como su evolución en los últimos años.

- Número de denuncias por violencia de género entre los años 2009 y 2016

Desde el año 2009 el número de denuncias por violencia de género ha ido descendiendo mínimamente hasta el año 2016, de las 135.539 en 2009 a las 108.638 del último año. Curiosamente, el número de llamadas al 016, ha sufrido un aumento considerable en los últimos cuatro años.

El 016, es un número de teléfono proporcionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para ofrecer a aquellas mujeres que sufran malos tratos por parte de su pareja información y asesoramiento jurídico.

La tendencia del número de denuncias y de llamadas al 016, parecen destinadas a cruzarse en los próximos años, lo que indica que las mujeres que sufren la violencia machista son cada vez más las que toman la iniciativa a la hora de buscar soluciones a su situación, y menos las denuncias, en gran medida interpuestas como

consecuencia de un atestado policial (83,69%) o de un parte de lesiones (10,11%), muy por encima de las presentadas directamente por la víctima (3,34%).

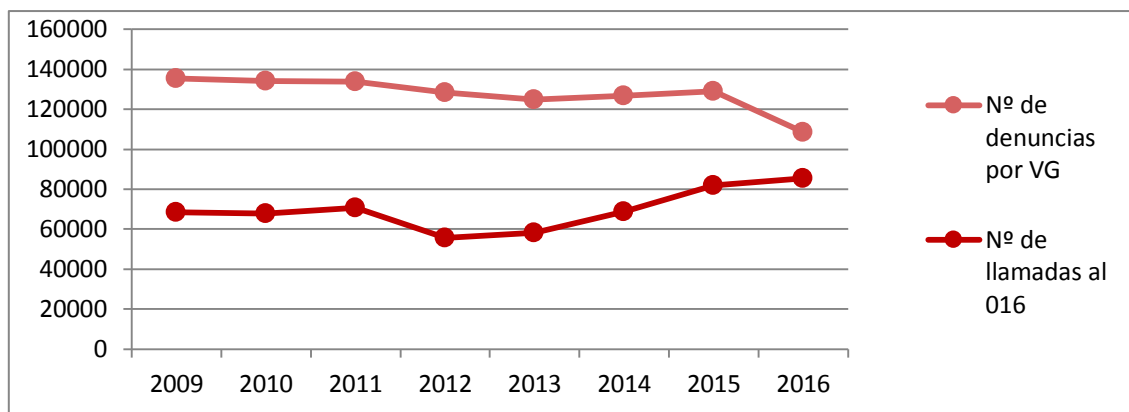


Gráfico 11. Fuente: Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

- Nº de víctimas de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares

El número de mujeres menores de edad con una orden de protección o acogidas a medidas cautelares se ha estancado en los últimos años, en una cifra que ronda los 27.000 casos.

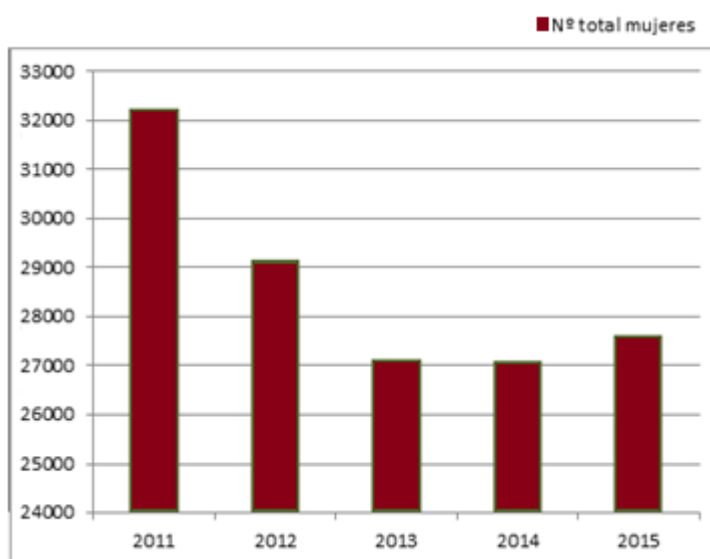


Gráfico 12: Datos obtenidos del Barómetro de la Infancia (Apartado de Violencia de Género), de la Fundación Save the Children ([www.savethechildren.es](http://www.savethechildren.es))

Sin embargo, sí que se ha dado un incremento del 11,6% respecto al número de mujeres menores de edad acogidas a estas medidas cautelares y a órdenes de protección, lo que ha generado que las administraciones públicas y organizaciones sociales resalten la preocupación por dicho aumento de violencia de género entre adolescentes.

En 2015, respecto del 2014, el número de niños y niñas que sufren violencia de género (tanto chicas jóvenes como hijos e hijas de víctimas) se incrementó en un 27,7%, mientras que en el conjunto de la población el aumento fue del 1,9%.

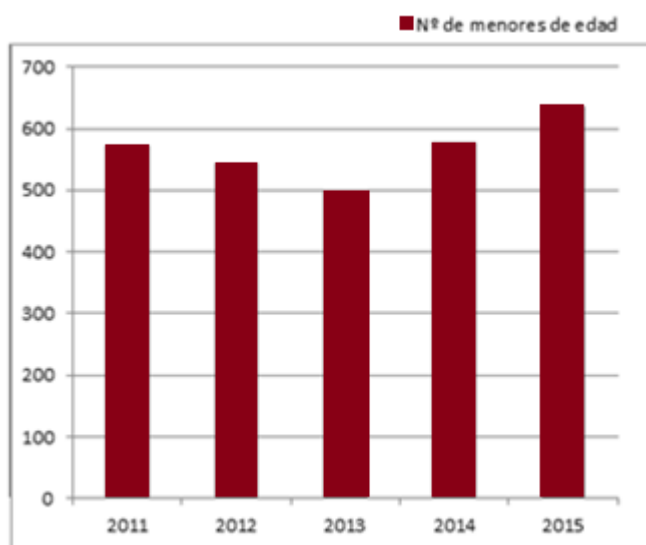


Gráfico 13. Datos obtenidos del Barómetro de la Infancia (Apartado de Violencia de Género), de la Fundación Save the Children ([www.savethechildren.es](http://www.savethechildren.es)).

- Número de víctimas mortales por violencia de género entre 2013 y 2016. Comparación entre el número de víctimas mayores y menores de 18 años.

En cuanto al número de mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas, hasta el año 2015 las cifras siempre habían superado las 50 víctimas mortales, sin embargo, el pasado año 2016 se cerró con 44 casos, centrándose el pico más alto en mujeres entre 31 y 45 años.

Con respecto a las víctimas menores de edad, los números son muy inferiores a las medias de otros rangos de edad, dándose en los últimos años cuatro casos en 2014 y 2015, y un caso en 2016 (a 30 de mayo).

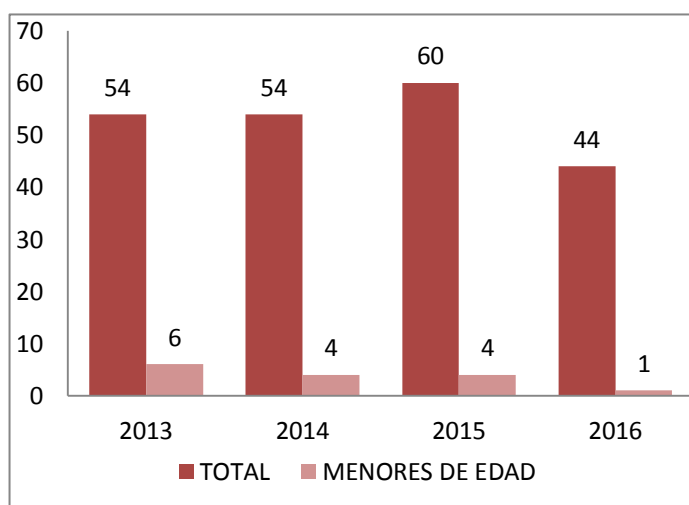


Gráfico 14. Datos de víctimas totales actualizado en Marzo de 2017 y de víctimas menores de edad a 30/05/2015

- Reflexión acerca de los datos obtenidos

Mediante el estudio de los datos aportados anteriormente, ¿podríamos afirmar que los casos de violencia de género en menores de edad son inferiormente proporcionales a los de los adultos? Estadísticamente así se refleja pero, ¿son estos datos un reflejo objetivo de la realidad? La mayoría de nosotros podría pensar que sí, sin embargo, ¿son conscientes las adolescentes de que están sufriendo violencia de género?, y si lo son, ¿se atreven a denunciarlo o a contárselo a sus padres o familiares?

#### **4.6. Delincuencia sexual juvenil**

La violencia sexista la aprendemos desde la niñez y es la que más influencia tiene, a través de los procesos de socialización establecidos, en nuestros futuros patrones de conducta. Dicha socialización se produce en el seno de una sociedad patriarcal (Martos Delgado, 2015, pág. 8).

##### 4.6.1 Abusos y agresiones sexuales cometidas por jóvenes

Como se puede observar en los datos recogidos en el apartado 3.3.1, dentro de los delitos cometidos por adolescentes, no destacan los abusos o agresiones sexuales, ya que significan menos del 1% de los casos. Sin embargo, en España existe una elevada preocupación, tanto a nivel social como mediático, por estos hechos en los que existe una elevada cifra negra, es decir, la mayoría de los casos no llegan a ser denunciados.

Se considera que las víctimas de abusos sexuales suelen ser menores de 21 años. El abuso sexual suele comprender contactos físicos por vía genital, anal o bucal, así como de otras prácticas mediante las cuales el agresor se autoestimula, como pueden ser el exhibicionismo, voyeurismo, masturbación o visionado conjunto de pornografía.

En el libro *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino?: la violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*, de Enrique Echeburúa y Santiago Redondo (2010) se presentan cuatro tipos de situaciones de agresión sexual (Redondo Illescas, Pérez Ramírez, Martínez García, Benedicto Duque, Roncero Villarreal, & León Torre, 2012, págs. 22-23):

- (1) Agresiones por desconocidos: la víctima no conoce al agresor. Son las más graves, intrusivas y traumáticas. Suele ser típica de agresores sexuales en serie adultos.

- (2) Agresiones por conocidos: la víctima conoce al agresor. Suelen darse entre adolescentes, en el marco de una relación de amistad, por ser compañeros de estudios o conocidos del barrio.
- (3) Interacciones en una pareja: habituales entre jóvenes, en las que ya se han dado relaciones sexuales consentidas, pero que tras una ruptura, uno de los miembros puede imponer una relación sexual, ante lo que la otra parte se niega.
- (4) Grupo de agresores: la pertenencia a un grupo puede minimizar la responsabilidad individual y desinhibir a sus miembros. Los grupos son reducidos, de entre 2 y 4 agresores y, habitualmente, conocen a la víctima.

#### 4.6.2. Reflexión sobre la delincuencia sexual juvenil en España (Cruz Márquez, 2011, págs. 263-265)

Para aquellos delitos contra la libertad y la indemnidad sexual cometidos por menores, es necesario considerar que éstos se encuentran en fase adolescente, que requiere de un desarrollo sexual como proceso de maduración biológica, y que comprende profundas emociones e implicaciones sociales.

Quizás, es esa presión social que sufren los adolescentes, en un contexto en el que cada vez más adolescentes practican actividades sexuales y, además, lo hacen a edades más tempranas. Esa ansiedad inducida por éxito social junto con la conformación de una identidad sexual, nada clara en ese momento (heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, etc.), pueden desembocar en la comisión de hechos que podamos considerar como delincuencia sexual.

Se considera que del total de delitos sexuales, un tercio son cometidos por adolescentes. Esto, sumado a que de entre los cometidos por los adultos, la gran parte de ellos comienza su carrera delictiva sexual en la adolescencia, pone en tela de juicio las actuaciones que se están llevando a cabo entre los adolescentes, partiendo desde la educación tanto familiar como escolar.

Si la conducta sexual del menor se ha producido sin el consentimiento de la víctima (menor o mayor de edad), y transgrede de la experimentación sexual, es preciso analizar con detenimiento el historial afectivo y familiar del menor, ya que puede indicar aislamiento social, abusos sexuales o maltrato físico o psicológico en la infancia, que como consecuencia provocan que el menor convierta la agresión sexual en un instrumento de poder y de control, de cuyo impulso no se puede resistir.

En definitiva, se trata de ajustar la intervención penal tanto a la culpabilidad como a las necesidades afectivas del menor.

#### 4.6.3. Etiología de la delincuencia sexual juvenil en España

Los adolescentes despiertan su sexualidad de forma repentina durante la pubertad y parten con una educación sexual bastante limitada, por lo que basan su aprendizaje en la información que reciben de sus amigos, igual de inexpertos, y mediante experiencias de ensayo y error.

Generalmente, dicho proceso finaliza con una correcta socialización sexual. Sin embargo, en algunos casos este proceso se ve alterado por experiencias y deseos atípicos, que desembocan en abusos o agresiones sexuales (Redondo et al., 2012, pág. 25).

Los factores de este fracaso en el proceso de socialización sexual corresponden a diversas facetas de la conducta humana. Es frecuente que los agresores sexuales tengan dificultades para mantener relaciones sexuales consentidas, por una falta de habilidades de interacción social, que unido a la falta de empatía o solidaridad. Esta ansiedad social conlleva emociones atípicas en relación a las interacciones sexuales con otras personas y puede desembocar en situaciones de acoso, empleo de la fuerza o de la violencia sexual sobre otras personas.

Otros de los problemas que presentan muchos agresores sexuales es que suelen tener alguna distorsión cognitiva respecto a la sexualidad y sobre las normas y valores sociales y legales acerca de qué es lícito y qué no, en términos de comportamiento sexual.

#### 4.6.4. Situación actual de la delincuencia sexual en España

En España, aunque no es fácil determinar la incidencia absoluta de abusos sexuales, se estima que estos hechos, según estudios de autoinforme, se dan en un 23% de mujeres y en un 15% de los hombres (Redondo et al., 2012, pág.22).

La agresión sexual más frecuente es el coito vaginal, durante el cual hasta un tercio de las víctimas sufren algún tipo de lesión corporal. Las mujeres jóvenes, generalmente, estudiantes, solteras y con un estilo de vida sociable, más expuesto por horarios o zonas de diversión, son las que tienen un mayor riesgo de sufrir una violación.

#### 4.6.5. Delincuencia sexual juvenil y cifra negra

En España la gran mayoría de trabajos se elaboran a partir de los datos oficiales de delincuencia juvenil y, aunque muchos autores ya han advertido sobre las limitaciones de estos datos, es difícil regular estos problemas de validez y fiabilidad, ya que solo recogen las actuaciones llevadas a cabo por las instituciones, como la policía.

Se produce la denominada “cifra negra”, compuesta por aquellos delitos que no llegan a ser detectados ni procesados de forma oficiosa por los sistemas de control social.

Partiendo de estas limitaciones de las estadísticas oficiales, desde la criminología se ha optado por emplear otros mecanismos que den lugar a datos más fiables y válidos, que vayan dirigidos hacia el propio hecho delictivo y eviten el sesgo de los diferentes filtros del sistema de control de los mismos (Fernández Molina, Bartolomé Gutierrez, Rechea Alberola, & Mejías Boró, 2009, pág. 3).

Los instrumentos que ofrecen una mayor fiabilidad y validez son las Encuestas de Victimización y los Autoinformes. Son estos últimos los empleados para obtener información acerca de cómo son los sujetos que han estado involucrados en comportamientos delictivos o criminales, y si es así, con qué frecuencia lo han hecho.

Mediante el cuestionario de autoinforme es posible conocer, a través de sus infractores, la realidad delictiva del grupo al que pertenecen los sujetos que lo contestan y pone en evidencia la cifra negra; también pueden informar sobre las circunstancias que rodearon al hecho y las consecuencias que tuvo para el joven.

En los últimos años, en España, se han empleado estas encuestas autoinformadas para conocer la evolución y los cambios que han ocurrido en diversos aspectos de la vida juvenil, sin embargo, la conducta antisocial y delictiva es uno de los aspectos que no han sido cubiertos de manera sistemática por esos estudios (Fernández Molina et al., 2009, pág. 4).

#### **4.7. Redes Sociales y violencia de género en adolescentes**

El uso de las redes sociales no solo tiene implicaciones comunicativas, sino que también influye en las relaciones que se establecen vinculadas al género, a la sexualidad y a la identidad. A través de su uso podemos comprobar cómo se desarrollan mecanismos de control de la pareja que pasan desapercibidos entre adolescentes y que, incluso, son considerados una muestra de amor (Blanco Ruiz, 2014, pág. 124).

Las redes sociales forman parte de la vida de los adolescentes, conforman un poderoso instrumento de comunicación, mediante el cual interactúan y se relacionan de forma continua, las 24 horas del día.

Esta continuidad provoca que en relaciones sentimentales entre adolescentes se puedan dar situaciones de control, acoso o interferencia en la pareja, sin necesidad de estar presente.

Sin embargo, a pesar de que en los últimos años se ha comenzado a analizar esta temática y a obtener datos cuantitativos que nos confirman la enorme presencia de las redes sociales en las vidas de las y los jóvenes, aún no se conoce con suficiente profundidad cuál es el uso que se hace de ellas desde un punto de vista cualitativo: la importancia que personalmente se da a las mismas, las consecuencias que en forma de riesgos de privacidad o de agresiones virtuales suponen estas redes sociales, ni la forma en la que están modificando el modo en que se relacionan las personas jóvenes con sus iguales (Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, 2013, pág. 13).

Por ello es importante conocer cómo influyen las redes sociales en los posibles casos de violencia de género entre adolescentes y cómo prevenir estas situaciones.

#### 4.7.1. Nuevas formas delictivas entre adolescentes a través de las Redes Sociales

Las principales formas de violencia de género entre adolescentes son:

**Sexting (art. 197.7):** Existe una gran variedad de definiciones que aluden al término anglosajón que nos ocupa (*sexting*: “sex”=sexo, “texting”=envío de mensajes de texto a través de telefonía móvil), pero todas hacen referencia al mismo hecho: enviar fotografías y vídeos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos, mediante el teléfono móvil (Fajardo Caldera, Gordillo Hernández, & Regalado Cuenca, 2013, pág. 523).

Esta es una práctica cada vez más habitual entre los adolescentes, sobre todo, en redes sociales que permiten el intercambio de mensajería de forma instantánea, como *Snapchat*, en la cual el mensaje enviado se borra a los pocos segundos. Sin embargo, este tipo de mensajes han traspasado estos límites y, ahora, se utilizan tanto *WhatsApp*, que guarda las fotos de forma permanente en el dispositivo del receptor, como *Instagram Stories*, que las acumula al público en general durante 24 horas.

En muchas parejas de adolescentes ésta suele ser una práctica habitual, que se da de forma recíproca, es decir, ambos miembros se mandan fotos o vídeos.



Estas prácticas pueden tener una grave incidencia psicológica en la persona que emite la foto o vídeo de contenido erótico, puesto que el contenido puede ser difundido por el receptor entre sus contactos o seguidores y hacerse de dominio público.

El Código Penal, en su artículo 197.7 señala que la conducta debe realizarse:

1. Difundiendo, revelando o cediendo a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales tomadas por la víctima en un lugar fuera del alcance de terceras personas.
2. Sin autorización de la persona afectada.
3. Menoscabando gravemente la intimidad personal de la víctima.

Las penas establecidas van desde los tres meses a un año de prisión o multa de seis a doce meses, que podrán imponerse en su mitad superior cuando los hechos los cometa el cónyuge o por persona que esté o haya estado unida a él por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, la víctima fuera menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o los hechos se hubieran cometido con una finalidad lucrativa.



**Stalking (art. 172.ter):** igualmente, es un término anglosajón, que hace referencia a un cuadro psicológico conocido como síndrome del acoso apremiante o acecho. El stalking incluye conductas como la espía, persecuciones por la calle, llamadas telefónicas constantes, amenazas, envío de excesivos regalos, cartas o escribir su nombre en lugares públicos.

Las formas más habituales de *stalking* en redes sociales son la constante vigilancia de los perfiles de la víctima, dejarle **constantes** comentarios en el tablón, en las fotos (*Facebook* o *Instagram*) o de forma directa como en *WhatsApp*. Existen casos en los que el *Stalker* hackea la cuenta de su víctima con el fin de poder conocer cualquier mensaje privado o conversaciones de carácter no público que ésta tenga con otras personas. En casos graves, estas acciones suelen ir acompañadas de amenazas o acciones violentas.

Los casos más frecuentes de *stalkers* en redes sociales son los llevados a cabo por la pareja o expareja (control o celos), el fenómeno fan (comenta a los pocos segundos de que su “ídolo” posteé alguna foto o vídeo), los que intentan ligar de forma persistente y el profesional, que cuenta con la tecnología suficiente para acceder a las redes sociales de la víctima sin que se dé cuenta.



El Código Penal, en su artículo 173.2 ter. exige para que se dé la conducta:

1. Que sea un patrón de conducta continuado, descartando casos aislados.
2. Que se dé una estrategia sistemática de persecución.
3. Que dicha conducta altere gravemente el desarrollo de la vida de la víctima.

En cuanto a las penas, tal y como explica Silvia Lorenzo Barcenilla, en su artículo *El nuevo delito de acecho del artículo 172 ter del Código Penal. Aproximación al cyberstalking*, (pág. 31, 2015), en nuestro ordenamiento se prevén delitos relacionados con la informática que tipifican hechos que pueden ser cometidos por el *cyberstalker*. Es el caso del acceso ilícito a datos o programas informáticos así como su modificación (art.197.2 CP), los daños informáticos (art. 264 CP), y, con la última reforma del Código Penal, la divulgación no autorizada de imágenes o grabaciones íntimas obtenidas con la anuencia de la persona afectada cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona (art.197.7 CP).

Ahora bien, como modalidad de *stalking*, el art.172 ter CP debería poder incluir supuestos en que el acoso se realiza de forma cibernética. Hemos de tener en cuenta que el precepto enumera conductas como “vigilar”, “contactar” y “atentar contra la libertad o el patrimonio” sin especificar el método o medios a través del cual pueden realizarse dichas conductas. Ello permitiría incluir las realizadas mediante GPS, teléfono, internet (redes sociales), cámaras espía y cualquier otra tecnología.

El art.172 ter es lo suficientemente amplio como para permitir el castigo de, sino todos, la mayoría de los supuestos de *cyberstalking*. No obstante, sería conveniente

incorporar en el art.172 ter una referencia al hecho de que las conductas de acoso puedan cometerse a través de cualquier dispositivo o medio informático o tecnológico.

**“Sextorsión” y “porno venganza” en Redes Sociales** (definiciones obtenidas de la ponencia de Enrique García Vitoria en el IX Encuentro AMPAS en Miajadas, Extremadura, del 9-10 Abril 2011, por parte del Cuerpo Nacional de Policía):

(1) La sextorsión es una forma de explotación sexual en la cual la víctima es chantajeada con una imagen o un vídeo de contenido sexual, que generalmente ha sido compartido mediante *sexting* previamente.

La víctima es coaccionada para tener relaciones sexuales con alguien, entregarle otras imágenes sexuales o dinero, bajo la amenaza de difundir el contenido sexual original si no accede a sus chantajes.

Aunque no está tipificada en el Código Penal, la realización de chantaje sexual por Internet puede suponer diversos ilícitos, entre los que destacan: extorsión, chantaje, amenazas, explotación sexual, abuso sexual de menores, corrupción de menores, revelación de secretos, daños al honor, interceptación de comunicaciones o producción, tenencia y/o distribución de pornografía infantil.

(2) La porno venganza consiste en la divulgación de imágenes o vídeos de contenido sexual por internet, generalmente, por parte de una expareja sin el consentimiento de ésta. El problema reside cuando el contenido sexual ha sido tomado con el consentimiento de ambas partes, durante la relación amorosa. Al romperse esta relación y cuando una de las dos partes divulga ese contenido, ¿se está cometiendo un delito?, ¿a quién pertenecen esas imágenes? Las demandas por estos hechos suelen resolverse por “invasión de la privacidad”, “publicación de un hecho privado” o por “intención de dañar emocionalmente y causar estrés a un tercero”. En España la “porno venganza” se contempla dentro del delito de *sexting* (art. 197.7 CP).

#### 4.7.2. Otras conductas habituales en redes sociales que son violencia de género

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha lanzado este 28 de Marzo de 2017 la campaña *Pantallas Amigas: “Diez formas de violencia de género digital”* dirigida a adolescentes, ya que según estadísticas oficiales, el 29% de los jóvenes ha reconocido sufrir un control abusivo por parte de su pareja (pantallasamigas.net).

Según esta campaña suponen actos de violencia de género:

- 1) Acosar o controlar a tu pareja usando el móvil
- 2) Interferir en relaciones de tu pareja en Internet con otras personas
- 3) Espiar el teléfono móvil de tu pareja
- 4) Censurar fotos que tu pareja publica y comparte en redes sociales
- 5) Controlar lo que hace tu pareja en las redes sociales
- 6) Exigir a tu pareja que te demuestre dónde se encuentra a través de su geolocalización (mandando ubicación)
- 7) Obligar a tu pareja a que te envíe imágenes íntimas
- 8) Comprometer a tu pareja para que te facilite sus claves/contraseñas personales
- 9) Obligar a tu pareja a que te muestre un chat con otra persona
- 10) Mostrar enfado por no tener siempre una respuesta inmediata online

#### 4.7.3. Cómo prevenir la violencia de género y el sexismo a través de las Redes Sociales

Para la prevención de la violencia de género entre adolescentes resulta fundamental hacer hincapié en la educación preventiva a nivel académico desde sus inicios, fortaleciendo así valores de respeto mutuo, empatía y no violencia, para prevenir cualquier tipo de acoso.

Para disminuir estas situaciones no solo basta con enseñar habilidades de resolución de conflictos, sino que es preciso insertar dicha prevención desde un enfoque más global, en el que (Díaz-Aguado Jalón, 2005, pág. 551):

- 1) Enseñar a condenar toda forma de violencia favoreciendo una representación que ayude a combatirla.
- 2) Favorecer la identificación con respeto a los derechos humanos, estimulando el desarrollo de la capacidad de empatía, como motor básico de todo el desarrollo socioemocional.
- 3) Desarrollar alternativas a la violencia, promoviendo habilidades de resolución de conflictos sin recurrir a la violencia.

Añade Luz Martínez Ten, Secretaria de Políticas Sociales FETE-UGT, los principales puntos a trabajar para prevenir la violencia de género en las redes sociales que destaca en su informe *Educando en igualdad* (Martínez Ten, 2015, pág. 7):

- Formación en Educación en Igualdad y Educación Afectivo-Sexual.
- Rompiendo mitos del amor romántico.

- Siendo más críticos con la sociedad.
- Realizando talleres de habilidades sociales y de resolución de conflictos.
- Trabajando el cambio de actitudes.
- Reconociendo las señales de alarma.
- Aprendiendo a ser más responsables de los propios actos y sus consecuencias.
- Ofreciendo modelos de buen trato.

## **SECCIÓN 2: DESARROLLO EMPÍRICO**

### **5. Desarrollo del proyecto**

#### **5.1. Descripción del proyecto**

El presente proyecto de investigación versa sobre sobre la incidencia que tienen las redes sociales en las nuevas formas de violencia de género que se dan a través de estas plataformas informáticas entre los adolescentes.

Para posibilitar un acercamiento más empírico a la realidad, dicho proyecto se plantea desde un estudio de tipo cualitativo de la realidad, mediante el análisis de significados obtenidos a través de una encuesta realizada a jóvenes de la ciudad de Logroño (La Rioja), de entre 14 y 17 años.

De esta forma, los adolescentes pertenecientes a la muestra de estudio se convierten en el eje de la búsqueda de información y sus respuestas en la fuente de comprensión del fenómeno cuyo estudio nos interesa (Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, 2013, pág. 27).

##### **5.1.1. Antecedentes bibliográficos**

- I. Programa de TRATAMIENTO EDUCATIVO Y TERAPÉUTICO PARA AGRESORES SEXUALES JUVENILES de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y la reinserción del menor infractor. Santiago Redondo Illescas. Madrid, Octubre de 2012.
- II. La desigualdad de género y el sexismo en las redes sociales. Una aproximación cualitativa al uso que hacen de las redes sociales las y los jóvenes de la CAPV. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno del País Vasco. Colección Gazteak Bilduma. Vitoria-Gasteiz 2013.
- III. Jóvenes delincuentes: un análisis criminológico de tres historias de vida. Sonia González Pereira. TFG en Criminología. Universidad de Barcelona 2014.
- IV. Proyecto de investigación sobre Violencia de Género en adolescentes. Auxiliadora Martos Delgado. TFG en Trabajo Social. Universidad de Jaén 2015.

##### **5.1.2. Estado actual de la cuestión**

Actualmente, cada vez son más los jóvenes con acceso a Internet desde un dispositivo móvil personal, lo cual provoca que se encuentren desprotegidos y fuera de cualquier tipo de control.

Con el auge de las nuevas tecnologías se han desarrollado nuevas formas de violencia de género, que golpean, sobre todo, a mujeres adolescentes menores de edad. Las conductas se basan, principalmente, en acoso sexual (*stalking*) y control obsesivo por parte de las parejas de estas jóvenes a través de su teléfono móvil o de sus contactos en sus distintas redes sociales.

En muchos de estos casos de violencia de género a través de las redes sociales, los propios adolescentes no son conscientes de que están cometiendo este tipo de violencia, pues desconocen que sus actos son ilícitos o, simplemente, no son conscientes de lo que hacen.

Por este motivo, mediante este proyecto se pretende concienciar de la necesidad de educar a nuestros hijos adolescentes en la relaciones de pareja tanto en los institutos como desde las familias.

### 5.1.3. Objetivos generales y específicos

El fundamento de esta investigación es analizar la situación de las adolescentes de Logroño (La Rioja) en tanto a su percepción de la violencia de género, especialmente, a través de las Redes Sociales, que en los últimos años han tenido un tremendo impacto en las vidas de los jóvenes. A continuación se plantean los objetivos generales de la investigación y, en cada caso, se estudiarán sus correspondientes objetivos específicos.

El principal objetivo del proyecto es analizar la incidencia que tienen las redes sociales sobre la violencia de género que se produce en las relaciones de pareja entre los adolescentes de la ciudad de Logroño y así poder determinar sobre qué aspectos se debe trabajar para evitar que estas situaciones se den en un futuro.

Asimismo, son objetivos de este proyecto de investigación:

- Explorar los estereotipos de género existentes entre los adolescentes.
- Determinar cómo entienden el concepto de violencia de género y las formas de expresión del mismo, tanto físicas como psicológicas.
- Estudiar la incidencia de las Redes Sociales y averiguar si son conscientes de que están sufriendo conductas de violencia de género a través de ellas.

Mediante este proyecto, se pretende dar a conocer las nuevas formas de violencia de género que existen, para poder facilitar su detección por las potenciales víctimas, así como poder determinar si existe cifra negra en torno a este asunto.

- Poder identificar los principales factores predictores de las actitudes ante la violencia de género.
- Establecer si la edad es un factor determinante ante ciertos comportamientos de violencia de género.
- Cifra negra, poder establecer una magnitud aproximada y conocer sus causas.

Otros objetivos más específicos son la concienciación de los adolescentes sobre los roles sexistas y la violencia de género, poder averiguar qué tipo de violencia de género en redes sociales es la más frecuente y evaluar la capacidad que tienen los jóvenes para identificar estas conductas.

- Determinar si el machismo está instaurado en los centros de enseñanza y cómo se da.
- Averiguar si existen diferencias en función del género y de la edad al valorar iguales acciones o conductas.
- Analizar los significados que tienen las redes sociales como instrumento de relaciones sociales entre adolescentes y el uso que hacen éstos de contenidos sexuales y de género.
- Riesgos que podemos encontrar por el mal uso de las redes sociales.
- Posibilitar cualquier estudio o vía de prevención que sea conveniente en los distintos casos.

#### 5.1.4. Hipótesis de trabajo

Hipótesis 1: Las Redes Sociales son un espacio de conexión entre chicos y chicas adolescentes, en las cuales se reproducen roles de género estereotipados, que justifican y alimentan el sexismo y las desigualdades.

Hipótesis 2: En las Redes Sociales se produce una elevada exposición de la intimidad personal y sexual de los menores, especialmente en el caso de las chicas, lo que conlleva un riesgo considerable para ellas.

Hipótesis 3: La mayor parte de los adolescentes se expone sobremedida en redes sociales por desconocimiento de los peligros que entrañan estas plataformas informáticas, lo cual podría solventarse con prácticas educativas escolares.

#### 5.1.5. Interés científico y social

Mediante el presente proyecto de investigación se pretende dar a conocer la realidad que viven muchos adolescentes en su día a día a través de las redes sociales, ya que



en muchas ocasiones son víctimas de delitos sexuales o de violencia de género, y que por desconocimiento, miedo o vergüenza a contárselo a sus padres no denuncian dichos actos.

Los resultados obtenidos a través de este estudio pueden ser útiles de cara a prevenir futuros casos similares o para que los padres tengan conocimiento de lo que realmente sucede con sus hijos.

## **5.2. Metodología empleada**

El presente estudio se plantea desde una perspectiva de investigación descriptiva, es decir, su objetivo se centra en el análisis de respuestas y significados a los que se llegará a partir de una encuesta realizada a un grupo de jóvenes adolescentes de entre 14 y 17 años.

El ámbito de aplicación geográfico de este proyecto es la Comunidad Autónoma de La Rioja, concretamente, en la ciudad de Logroño.

Según los objetivos propuestos en este proyecto de investigación, se proyecta una encuesta, la cual consiste en “la producción de datos descriptivos, constituida por un conjunto de técnicas para recoger datos y llevar a cabo la investigación”, cuya finalidad es comprender e interpretar la realidad tal y como es entendida por las jóvenes (Martos Delgado, 2015, pág. 20).

Para otorgarle un mejor soporte y una mayor veracidad al proyecto, éste se apoya en otros informes y proyectos científicos de otros autores. Además, el proyecto se representa con información científica, obtenida de libros, revistas, artículos, informes, otros trabajos de fin de grado, publicaciones online y material legislativo.

### **5.2.1. Encuesta**

Como técnica escogida emplearemos la encuesta, que es un método sistemático para la recopilación de información de una muestra de los entes, con el fin de construir descriptores cuantitativos de los atributos de la población general de la cual los entes son miembros (Jansen, 2012, pág. 42).

La encuesta es una técnica usada en sociología y otras ciencias afines, como la criminología, a través de la cual se recaba información sobre una muestra o población.

Al tratarse de un estudio cualitativo, la muestra no resulta numéricamente representativa del total de la población riojana residente en Logroño, sino que su

objetivo es poder establecer unos resultados de forma general que permitan estimar y comprender el fenómeno de estudio.

La muestra empleada durante el proyecto ha sido escogida de forma no aleatoria, el criterio de selección se ha basado en la capacidad crítica, reflexiva y expresiva de los sujetos, así como por sus capacidades para opinar e intercambiar opiniones con el investigador. Es decir, se trata de una muestra no probabilística por el método de *bola de nieve*, ya que la elección de los participantes no depende de la probabilidad sino de causas relacionadas con las características del investigador, quien difunde la mencionada encuesta entre sus contactos, y éstos, a su vez, la difunden entre sus contactos, siempre dentro de los parámetros de edad y ciudadanía (bola de nieve).

### 5.3. Instrumento

#### 5.3.1. Diseño de las técnicas de recolección de información: encuesta online

La presente encuesta es parte del proyecto de investigación “*Incidencia de las Redes Sociales en las nuevas formas de Violencia de Género en Adolescentes*”, desarrollado como Trabajo de Fin de Grado en Criminología, para la Universidad del País Vasco. Esta encuesta va dirigida a la población de entre 14 y 17 años de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

El desarrollo de las nuevas tecnologías ha propiciado nuevas vías para avanzar en el conocimiento de los deseos y necesidades de la sociedad. Entre estas nuevas vías, la que presenta un mayor interés es, sin duda, la realización de investigaciones a través de Internet, que como medio de contacto aporta considerables ventajas, aunque también está sujeto a ciertas limitaciones (Suárez Vázquez, García Rodríguez, & Álvarez Álvarez, 2007, págs. 2-3):

<i>FORTALEZAS</i>	<i>DEBILIDADES</i>
Rapidez y conveniencia	Falta de representatividad
Fácil tabulación y análisis de datos	Problemas en la selección de la muestra
Diversidad de preguntas	Imposibilidad de identificar al encuestado
Bajos costes administrativos	Método impersonal
Facilita trabajar con muestras grandes	Bajas tasas de respuesta
Control del orden y tasa de respuesta	Dificultad para los encuestados
Posibilidad de segmentar la muestra	Problemas de privacidad
Fácil aplicación de estudios longitudinales	Problemas de seguridad
Facilidad de acceso a encuestados con independencia de su localización geográfica	

El objetivo de la encuesta es averiguar cuál es el grado de incidencia de las Redes Sociales y de las Aplicaciones de mensajería instantánea en las relaciones de pareja entre los adolescentes y poder determinar con qué frecuencia se producen conductas englobadas dentro del concepto de violencia de género a través de estos medios.

Para que las preguntas de la encuesta tengan validez legal, al tratarse de menores de edad, se requiere de la autorización del padre, madre o tutor legal. Los resultados son de carácter anónimo y secreto y, no se emplearán en otros trabajos o proyectos.

La encuesta consta de 54 preguntas, de carácter cualitativo, por lo que existirán diferentes modalidades de respuesta, quedando explicada su forma en cada una de ellas.

Para obtener una mayor difusión se procede a efectuar la encuesta de forma online, a través de la plataforma [onlineencuesta.com](http://onlineencuesta.com) (Online Encuesta).

### 5.3.2. Población y muestra

La población objeto del estudio son los jóvenes de entre 14 y 17 años de la ciudad de Logroño (La Rioja), de la cual se obtiene una muestra con base en los siguientes criterios:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N - 1) + Z^2 \sigma^2}$$

donde:

**n** = tamaño de la muestra

**N** = tamaño de la población total (INEbase, 2011):

- 14 años: 1449	} población total 14-17 años en Logroño año 2011: <b>5689</b>
- 15 años: 1416	
- 16 años: 1385	
- 17 años: 1439	

$\sigma$  = desviación estándar de la población = **0,5**

**Z** = valor obtenido mediante niveles de confianza (su valor es una constante)  
grado de confianza → 95% = **1,96**

**e** = límite aceptable de error muestral → 5% = **0,05**

El resultado al realizar la operación es el tamaño que debe tener la muestra de nuestro proyecto de investigación, para que sea válido y fiable; en este caso  $n = 359,92$ .

**$n = 360$**

La muestra va dirigida a 360 personas que reúnen unas características de edad, entre 14 y 17 años, y de pertenencia a una ciudad, Logroño, establecidas previamente.

5.3.3. Encuesta online: “Incidencia de las redes sociales en las nuevas formas de violencia de género en adolescentes” (ver ANEXO 2)

5.3.4. Resultados obtenidos en la encuesta online (ver ANEXO 3)

#### **5.4. Análisis de los resultados obtenidos**

##### 5.4.1. Análisis descriptivo

El objetivo de este apartado es presentar los resultados más relevantes del estudio empírico efectuado sobre la incidencia de las redes sociales en las nuevas formas de violencia de género entre adolescentes de entre 14 y 17 años en la ciudad de Logroño (La Rioja). La información necesaria para este estudio ha sido recopilada a través de una encuesta online ([www.onlineencuesta.com](http://www.onlineencuesta.com)), que ha sido distribuida a través de correo electrónico, *Facebook*, *Instagram* y *WhatsApp* para obtener una mayor y más rápida difusión.

La encuesta ha ido dirigida de forma directa a jóvenes conocidos por el investigador, de entre 14 y 17 años, a los cuáles se ha pedido la difusión entre sus compañeros de clase y amigos que se encontraran dentro de los límites de edad señalados.

Se ha establecido un 5% como límite aceptable de error de estimación, necesario al no existir ningún control formal de la muestra seleccionada.

El error muestral deseado, puede ser controlado tomando una muestra aleatoria de la población suficientemente grande, en este caso de 360 jóvenes.

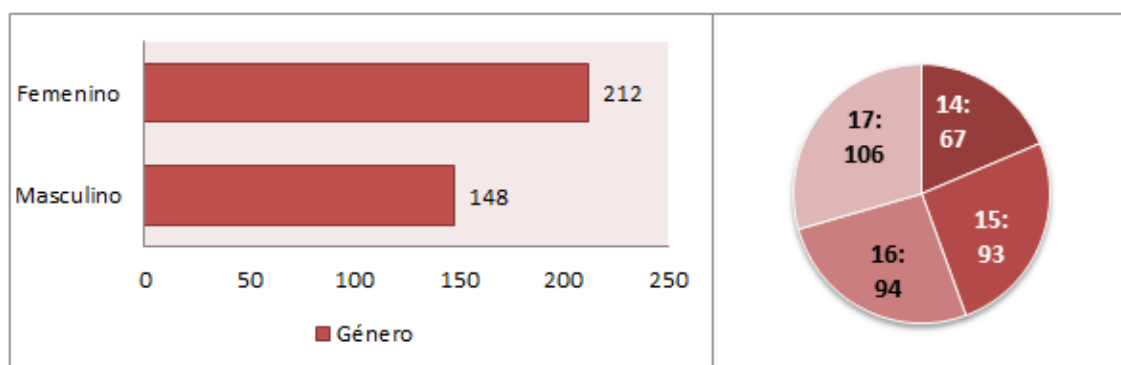
##### 5.4.2. Informe sobre los resultados obtenidos

Una vez extraídos los datos de la encuesta, se procede a su análisis. De esta manera se podrán establecer las pertinentes conclusiones del proyecto de investigación y determinar si se cumplen las hipótesis establecidas inicialmente.

La muestra seleccionada para cumplimentar la encuesta se fundamenta la siguiente tabla que relaciona dos variables: edad, de entre 14 y 17 años, y sexo. Combinando ambas variables resulta la siguiente distribución:

EDAD/GÉNERO	CHICO	CHICA	TOTAL
14	28	39	67
15	39	54	93
16	35	59	94
17	46	60	106
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>	<b>212</b>	<b>360</b>

El número de participantes ha sido de 360, siendo la participación de chicas del 58,89% y la de chicos del 41,11%. Respecto a la edad los datos porcentuales se dividen de la siguiente manera: 14 años (18,61%), 15 años (25,83%), 16 años (26,11%) y 17 años (29,45%).

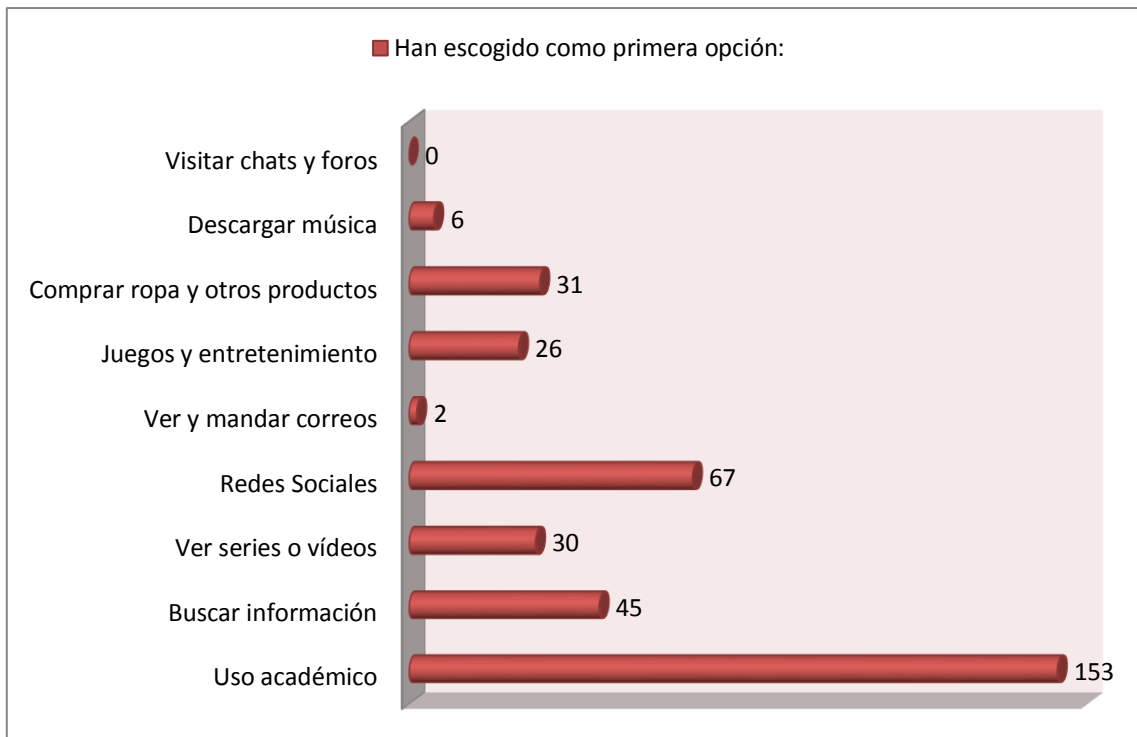


En cuanto al curso académico la distribución ha resultado muy pareja entre alumnos de 3º de ESO (19,72%), 4º de ESO (23,89%), 1º de Bachillerato (24,44%) y 2º de Bachillerato (26,39%). Menor incidencia ha tenido entre los alumnos de 1º (3,33%) y 2º (2,22%) de la ESO, quizás, porque para cumplimentar con el requisito de edad necesariamente tenían que ser alumnos repitiendo curso.

Los adolescentes utilizan *Internet*, de forma general, en el ordenador. Preguntados por el principal uso de Internet, han escogido como primera opción "Uso académico" 153 encuestados, lo que supone un 42,5%, seguido por "Redes Sociales" con un 18,61% y "Comprar ropa y otros productos" con un 8,61%.

En el ámbito escolar se produce un mayor uso académico, como puede ser búsqueda de información, acceso a plataformas escolares o mandar correos. Otros usos como

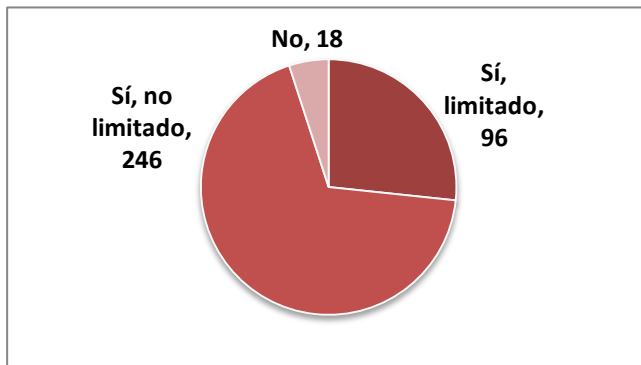
las redes sociales, ver series o vídeos o comprar ropa y otros productos se llevan a cabo en el domicilio.



Muchos adolescentes asocian el uso de *Internet*, de forma general, al ordenador, bien sea en el instituto o en su domicilio. El uso de *Internet* en el móvil queda en segundo plano, en gran medida por la existencia de aplicaciones móviles, a través de las cuales puedes operar en infinidad de situaciones: redes sociales, correo, comprar ropa, juegos, mapas, etc.

Otro factor diferencial entre el acceso a Internet desde el ordenador familiar y el móvil personal del adolescente es la protección o vigilancia existente entre ambos dispositivos. Mientras que en el ordenador del domicilio muchos padres se preocupan por su seguridad y protección, limitando los usos para el adolescente, el móvil personal queda exclusivamente al cuidado de los adolescentes, aumentando así los riesgos tanto en seguridad como de contenidos.

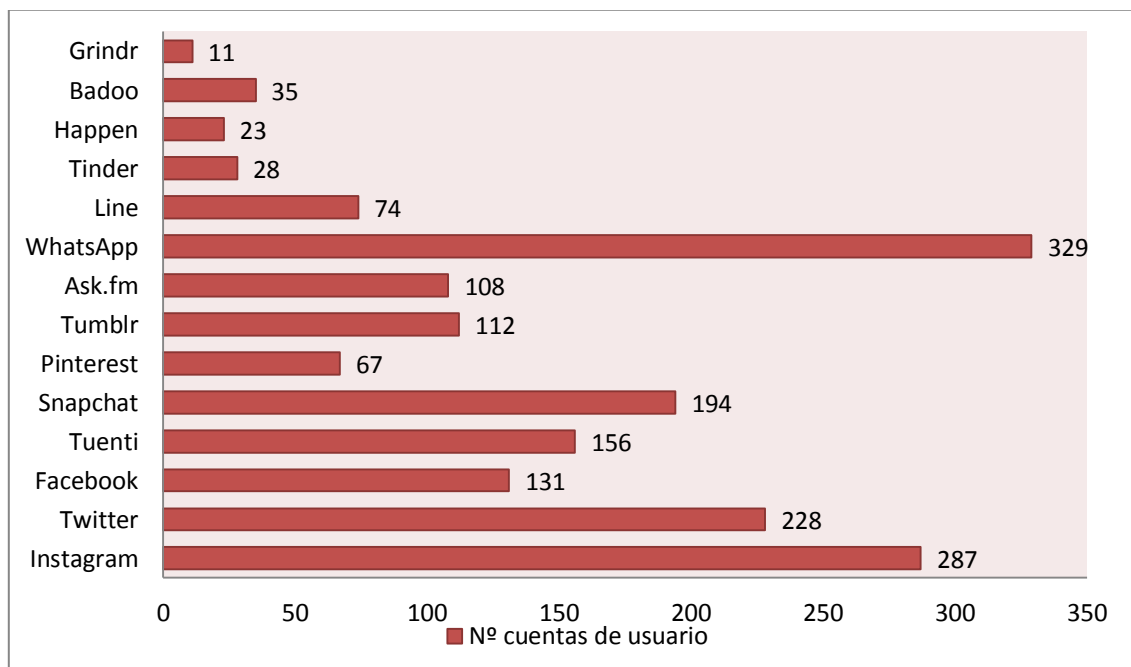
Un aspecto fundamental a la hora de que puedan producirse posibles conductas machistas a través de los teléfonos móviles es que la mayoría de encuestados no solo posee un móvil propio (95%) sino que no reciben ningún control por parte de sus padres (68,33%).



Como hemos podido observar la mayoría de jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 posee un teléfono móvil propio que puede utilizarlo sin control parental. Pero no se limitan a tener un teléfono móvil, sino que cada uno posee una o varias cuentas en redes sociales, bien accediendo a través del móvil o bien a través del ordenador.

En España 8 de cada 10 adolescentes posee al menos una cuenta de usuario en una red social o aplicación de mensajería instantánea, porcentaje que se incrementa cada año, y desde edades más tempranas.

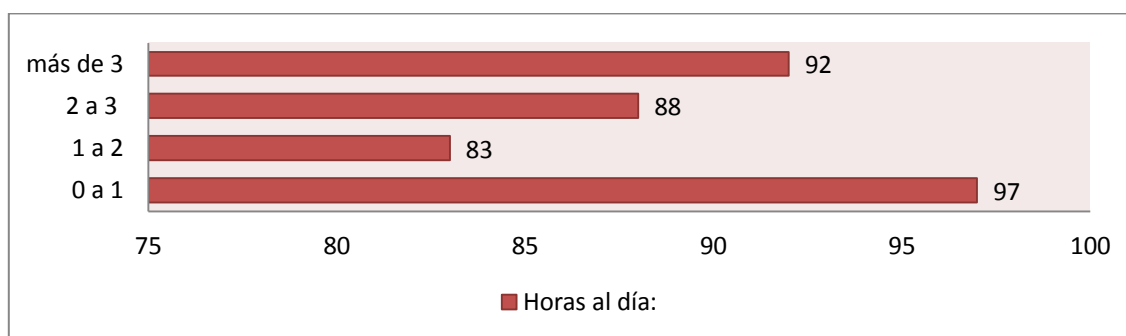
Las aplicaciones móviles más utilizadas entre los jóvenes de Logroño son la de mensajería instantánea *WhatsApp* (91,39%), y las redes sociales *Instagram* (79,72%), *Twitter* (63,33%) y *Snapchat* (53,89%):



Como vemos los resultados del número de usuarios en estas aplicaciones son elevados, sin embargo, el hecho de tener una cuenta de usuario no significa que las

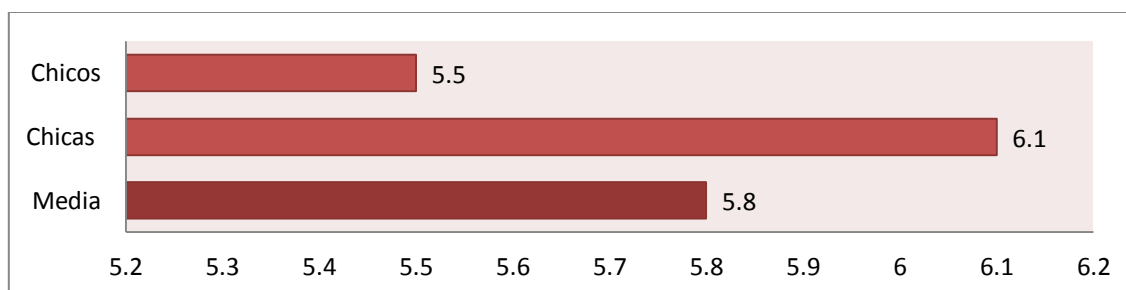
utilicen de forma habitual o, incluso, que no las utilicen. Asimismo, existen casos en los que una persona posee más de una cuenta de usuario en una misma red social.

De forma general, los jóvenes españoles poseen una única cuenta de usuario por red social, aunque utilizan varias redes de forma simultánea. Esto provoca que el número de horas que dedican a redes sociales sea cada vez mayor. Hasta una hora diaria en redes sociales la dedican el 26,94% de los encuestados. En sentido opuesto, el 25,56% pasa más de 3 horas conectado. Entre 1 y 2 horas (23,06%) y entre 2 y 3 horas (24,44%), por lo que los resultados son muy homogéneos:



Preguntados por el uso que le dan a las redes sociales las tres principales respuestas han sido: como medio de comunicación (71,38%), como forma de entretenimiento (70%) o para ver los contenidos que suben tus amigos, pareja y otras personas a las que sigues (66,67%).

Ante el creciente aumento del número de usuarios adolescentes en redes sociales, y del número de horas que éstos pasan conectados, durante el desarrollo de la encuesta se les ha preguntado cuánto de importantes son las redes sociales en su vida cotidiana (significando el 0 que no son nada importantes y el 10 muy importantes), ha resultado una media de 5,5 sobre 10 para los chicos y de 6,1 para las chicas.

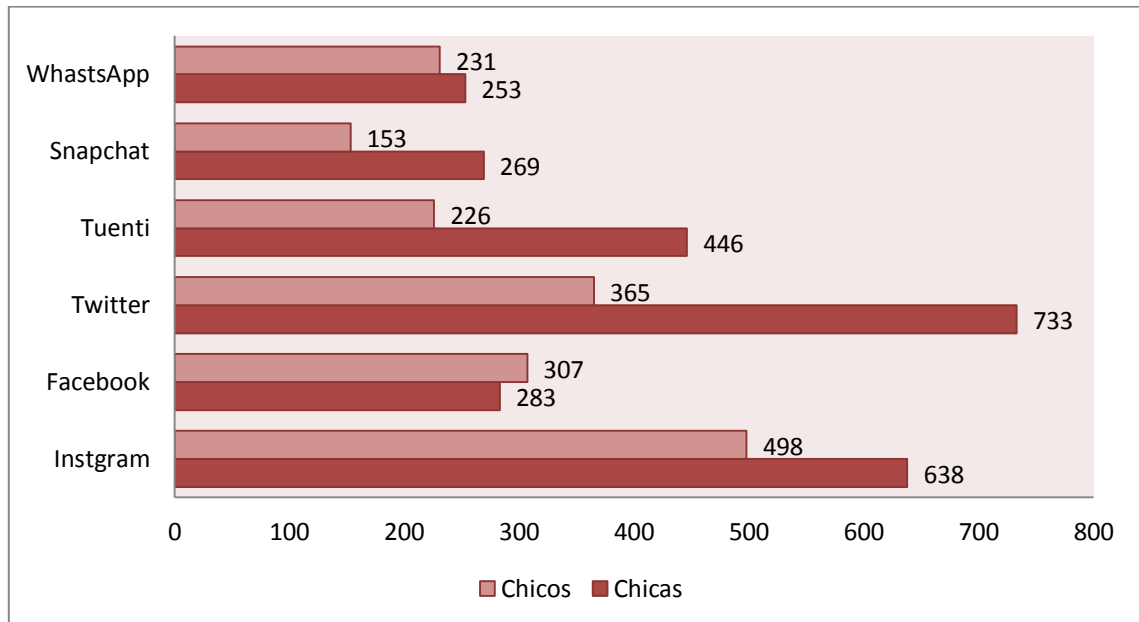


Uno de los principales factores del éxito de las redes sociales es su amplia y rápida difusión. Este es un gran atractivo para los adolescentes, ansiosos, en muchas ocasiones, para que sus publicaciones sean las más vistas o las que más “me gusta” reciban, ya que en ocasiones lo asocian a grados de popularidad. Por ello, he



preguntado cuántos son los amigos que tienen en las redes sociales, de forma aproximada y a qué tanto por ciento de estas personas conocen.

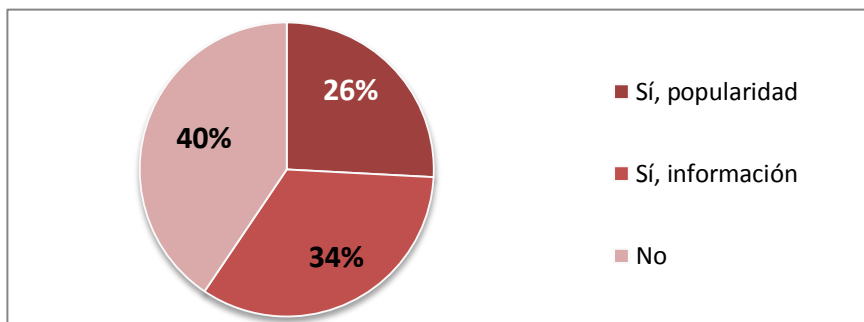
De forma general, las chicas tienen más seguidores de media que los chicos, destacando sobremanera la red social *Twitter* donde duplican el número medio de seguidores.



En *Instagram*, el número de seguidores también es superior en las chicas (con una media de 140 seguidores más), también, el número de “likes” (“me gusta”) es mucho mayor en las chicas que en los chicos. Esto, en gran medida, se debe al tipo de fotos o de contenidos que, como veremos más adelante, se publican en los perfiles.

Como podemos observar el número de amistades por cada red social es muy elevado. A pesar de ello, un 51% de los encuestados afirmó conocer a más del 80% de sus amistades y, un 31% entre un 61 y un 80%. Muchos de los adolescentes, matizan la palabra “conocer”, ya que la mayoría de sus seguidores no son amigos, pero si conocidos, han coincidido algún día o son amigos de sus amigos. En muchas ocasiones, los adolescentes aceptan a desconocidos para obtener más “me gusta” en sus publicaciones, obviando los riesgos que puede entrañar esa persona.

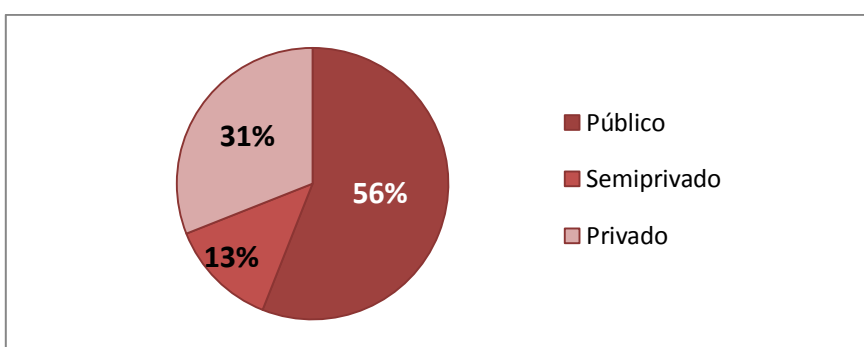
Al ser preguntados por si es importante para ellos el número de amistades en redes sociales, 6 de cada 10 encuestados afirmó que sí.



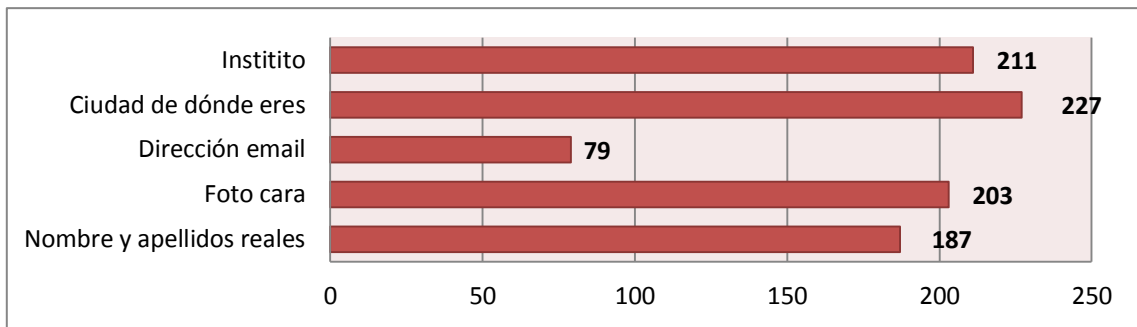
En este sentido, un 73% de los encuestados afirmaban haber aceptado o agregado a alguien que no conocían para aumentar su listado de amistades o seguidores y, consecuentemente el número de “me gusta” en sus publicaciones.

En consecuencia resulta necesario conocer cuánto riesgo perciben los adolescentes al aceptar la solicitud de seguimiento o la petición de amistad de un desconocido. Un 42% considera que supone un riesgo siempre, mientras que no lo consideran peligroso siempre que se trate de amigo de amigos (29%), si es de su edad (17%) o nunca (12%).

En cuanto al perfil en redes sociales un 56% de los encuestados lo tiene público, es decir, cualquier usuario de esa misma red social puede ver los contenidos sin necesidad de enviar una petición de amistad o una solicitud de seguimiento. Cualquier red pública puede suponer un peligro para la privacidad del usuario. Los encuestados que mantienen sus perfiles privados alcanzan el 31%, y los que los que lo tienen semiprivado, es decir, público para sus seguidores y para los amigos de sus amigos, el 13%.

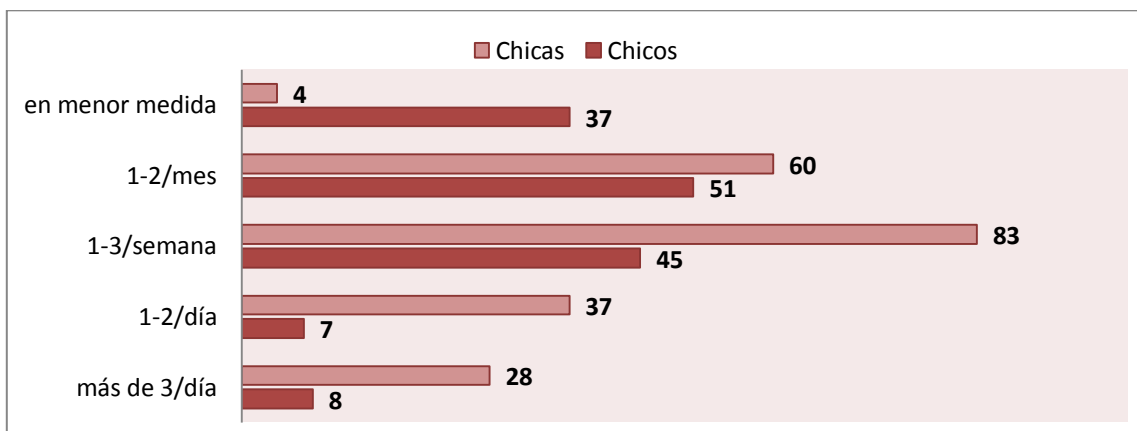


En cuanto a los elementos que podemos encontrar en sus perfiles, con los que describen quiénes son, a qué se dedican, de dónde son o cuáles son sus aficiones, destacan: ciudad de dónde eres (63,06%), instituto (58,61%) y foto de su cara (56,39%).



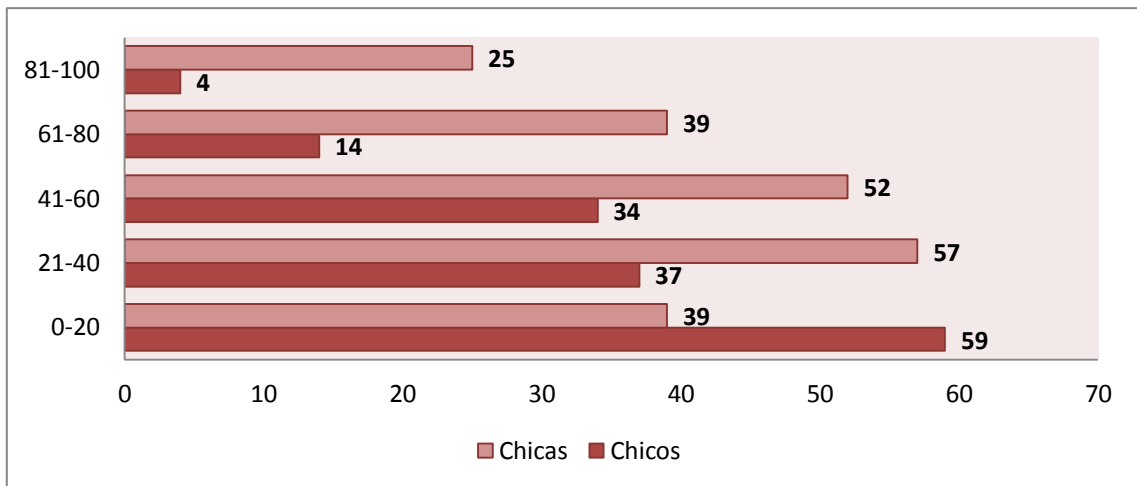
En redes sociales como *Facebook* o *Instagram*, mantener tu perfil abierto implica que las personas que quieran seguir tu perfil puedan hacerlo sin tu consentimiento. Esta situación entraña riesgos como la suplantación de identidad a través de la información que hacemos pública, bien sea en nuestro perfil o a través de los comentarios y opiniones que vamos publicando, pueden contactar con nosotros por mensaje privado, a través del correo que publicamos en el perfil e intentar estafarnos o, simplemente, pueden guardar nuestra fotos para usarlas con distintos fines.

A la hora de tratar los contenidos que los encuestados suben a redes sociales destaca que las chicas “cuelgan” contenidos en redes sociales con mucha mayor frecuencia que los chicos, tal y como queda reflejado en el siguiente gráfico:



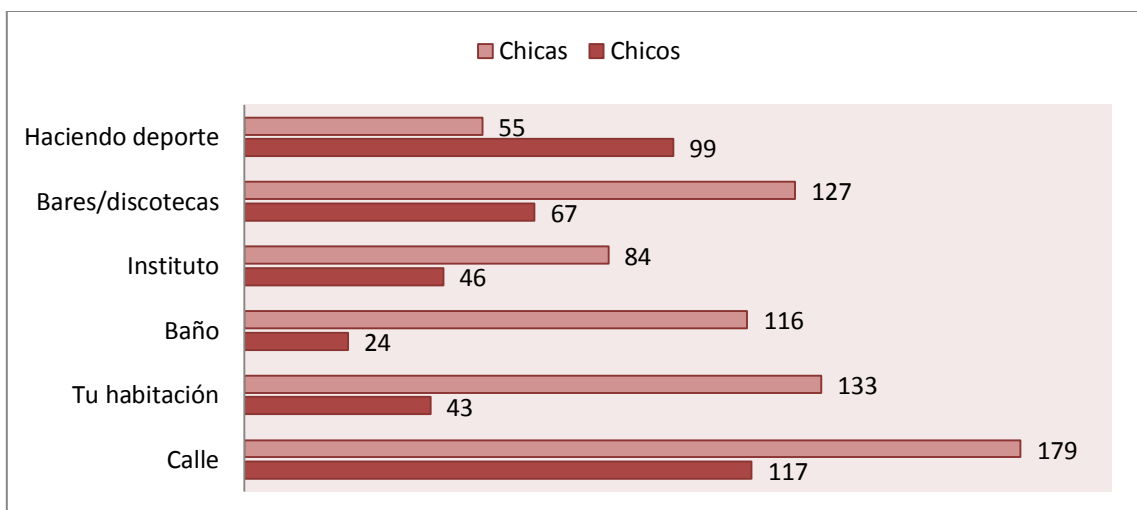
Además, resulta diferencial la cantidad de *selfies* que suben a redes sociales las chicas con respecto a los chicos. La siguiente tabla refleja el tanto por ciento de fotos *selfie* que en relación con otro tipo de fotos tienen en sus perfiles nuestros encuestados.

**NOTA:** *Selfie* hace referencia a una autofoto, generalmente, tomada con la cámara frontal del dispositivo móvil.



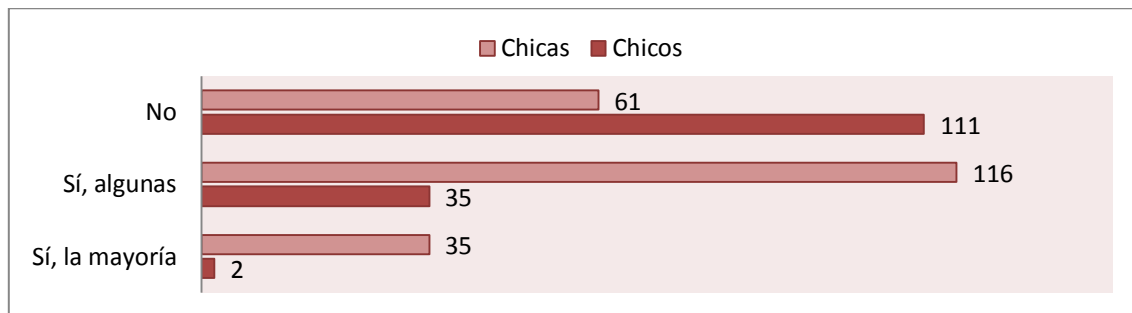
A la hora de fotografiarse los chicos prefieren hacerse una foto en la calle (79,05%) o haciendo deporte (66,89%); de igual forma las chicas prefieren en primer lugar la calle (84,43%), seguido por su habitación (62,74%) y en bares o discotecas (59,91%).

El lugar en el que se toman las fotografías es importante en cuanto al tipo de contenido. Las fotos que se realizan en casa, bien sea en el baño o en la habitación, pueden tener un carácter más erótico o íntimo, ya que generalmente se toman cuando la persona se encuentra sola. El hecho de que las chicas suban más fotos de este tipo, se encuentra directamente relacionado con el carácter erótico o “provocativo” de los contenidos que postean en sus perfiles y con la relación de *likes* que tienen estas fotos respecto al número de seguidores que tienen, hechos, que a su vez, provocan que su número de seguidores aumente de forma considerable.



Como cada vez son más los adolescentes que suben contenidos eróticos a las redes sociales se pregunta en el cuestionario si consideran *sexys* o provocativas algunas fotos de sus perfiles, a lo que el 54,72% de las chicas afirma “Sí, algunas” y hasta un

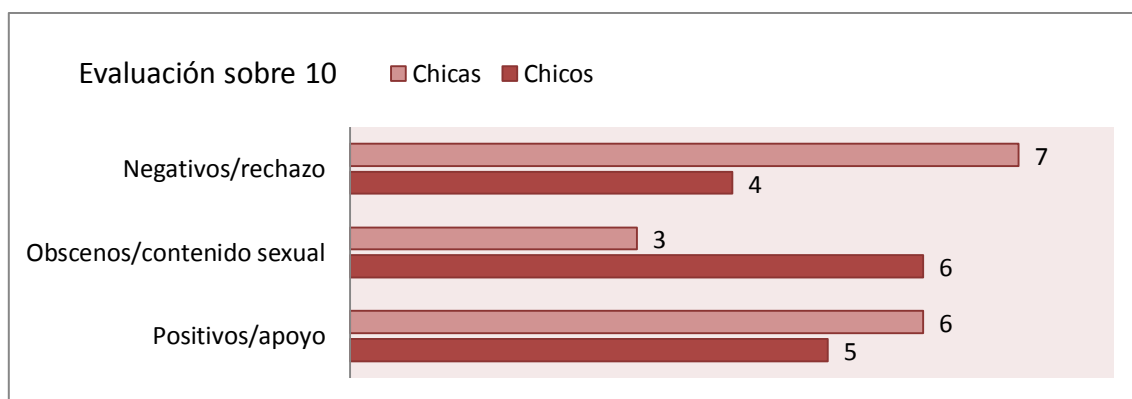
11,22% considera “Sí, la mayoría”, por lo que podemos considerar que casi 7 de cada 10 chicas encuestadas consideran tener al menos una foto de este estilo en sus perfiles. Respecto a los chicos la mayoría (75%) considera que no sube fotos provocativas.



Cuando se les pregunta por si consideran que el resto de usuarios suben fotos enseñando demasiado las partes íntimas o con muy poca ropa, el 93% de los encuestados consideran que es frecuente o muy frecuente encontrar este tipo de contenidos a través de las redes sociales. Además, el 92% considera que estas prácticas son más habituales en chicas que en chicos.

Al ser preguntados por qué tipo de comentarios o a quién suelen ir dirigidos estos contenidos los resultados son muy similares. Un 36% considera que van dirigidos a todos sus seguidores y que, generalmente, lo hace para aumentar seguidores, un 34% considera que son indirectas a su pareja, ex-pareja o a alguna persona que le critica y un 29% que son contenidos que de forma directa van dirigidos a una o varias personas a las cuales mencionan o etiquetan en ese contenido.

Y, respecto a qué opinión les generan a ellos este tipo de fotos, en una escala del 1 al 10, se produce la siguiente distribución:



En definitiva, podemos determinar que existen diferencias en función del género al valorar iguales acciones o conductas. En este sentido, cualquier foto íntima que

publique una joven, de forma general, va a tener mayor difusión y recorrido que la que publique un chico, no solo porque tiene más seguidores, sino porque a través de los datos de la encuesta los chicos evalúan de forma más positiva los contenidos eróticos o sexuales que “cuelgan” las chicas en sus perfiles que si esta situación se da a la inversa. Otro factor determinante a la hora de la mayor publicidad que tienen las fotos subidas por chicas con respecto a los chicos es que hay usuarias que publican constantemente fotos y contenidos con contenido sexual explícito, por lo que su difusión se multiplica respecto al total.

Las fotos con contenido sexual tienen un gran poder de difusión a través de los mecanismos que utilizan las redes sociales para que las publicaciones lleguen al máximo número de personas mediante algoritmos establecidos entre seguidores y “me gusta”, sin olvidarnos de las capturas de pantalla que pueden hacerse de las fotos que se toman, por ejemplo, en *Snapchat* con efímera visibilidad (1-2 segundos) y que pueden llegar a ser ampliamente difundidas por *WhatsApp*.

Así pues, resulta evidente el mal uso de las redes sociales, en cuanto al contenido de lo publicado, por parte de los adolescentes, y que entraña grandes riesgos en la intimidad sexual de éstos, que pueden llegar a desembocar en daños psicológicos y sociales.

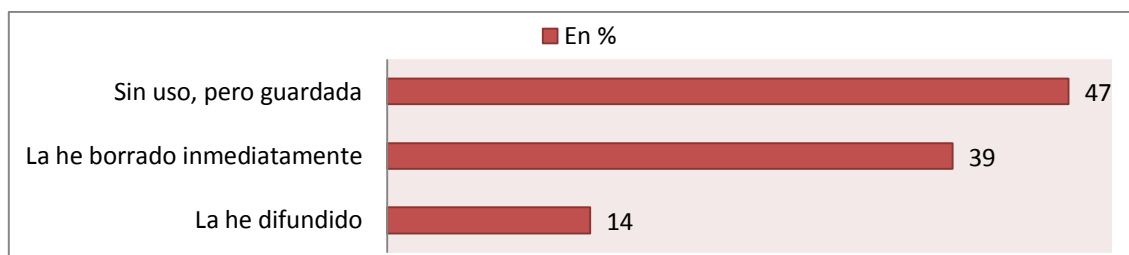
El objetivo esencial de esta investigación consiste en determinar la incidencia de las redes sociales en la aparición de nuevas formas de violencia de género que se dan, sobretodo, en adolescentes.

En relación al **sexting**, se pregunta a los adolescentes si han pasado a su pareja alguna foto de carácter sexual, obteniendo una respuesta negativa en el 76% de los casos, mientras que el 24% afirma que sí ha enviado fotos con carácter erótico o sexual.

Según el artículo de la revista *Psicothema* “*Sexting among Spanish adolescents: Prevalence and Personality Profiles*” (Gámez Guadix, de Santisteban, & Ressel, 2017, pág. 29) el porcentaje de adolescentes que ha participado en alguna ocasión en *sexting* va aumentando con la edad, desde 3,4% a los 12 años al 36,1% a los 17 años.

Pero el *sexting* no termina con el intercambio de contenidos entre dos personas, sino que una vez que dicho contenido llega a nuestros teléfonos móviles se guarda automáticamente en nuestra galería y nos ofrece la posibilidad de reenviarlo a otras personas, por lo que una vez enviado el emisor inicial pierde el control de la difusión. Y es por ello que, también se considera como *sexting* la difusión de estos contenidos.

Acorde a esta situación, en la encuesta se pregunta a los adolescentes qué harían si les llega a su dispositivo móvil un contenido multimedia de carácter sexual, a lo que el 47% de los encuestados responde que la guardarían en sus dispositivos móviles pero no la difundirían. Un 39% la borraría inmediatamente y, únicamente, un 14% la difundiría entre sus amigos.



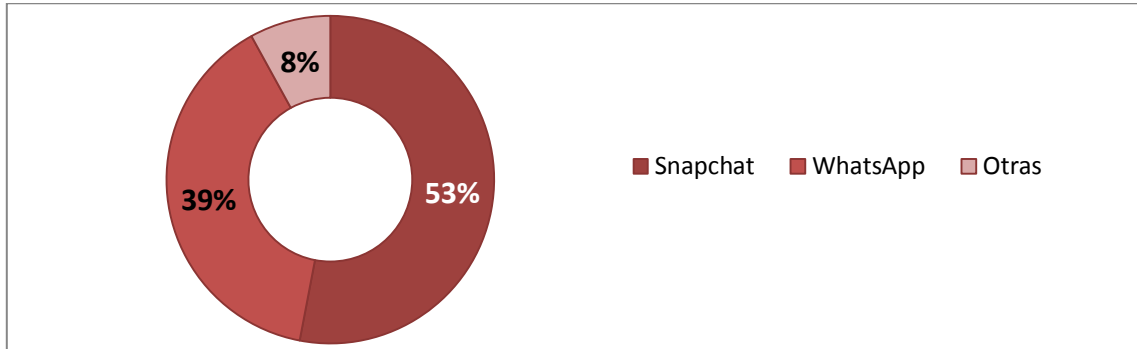
Dentro del concepto de *sexting*, una de las conductas que es constitutiva de violencia de género es la insistencia reiterada y obsesiva para que tu pareja te envíe contenidos eróticos o sexuales. En este sentido, el 74% de los encuestados afirma no haber insistido nunca a su pareja, mientras que un 23% lo ha hecho alguna vez y un 3% suele hacerlo. En referencia a si su pareja les ha insistido alguna vez los resultados apenas varían:

	HAS INSISTIDO TÚ	TE HA INSISTIDO TU PAREJA
No, nunca	74%	72%
Sí, alguna vez	23%	25%
Sí, suele/suelo hacerlo	3%	3%

Pero, ¿a través de qué aplicaciones móviles se produce el *sexting*? La aplicación *Snapchat* es la más utilizada entre los adolescentes españoles, ya que todo lo que se comparte en ella se hace de forma efímera, creando una mayor seguridad en la persona y una mayor incitación a realizar y mandar este tipo de contenidos (Ribes Hernández, 2016, págs. 65-66). Sin embargo, el hecho de que el contenido enviado sea visto de forma fugaz por el receptor, no impide que este pueda realizar una captura de pantalla.

En España la aplicación por excelencia para realizar *Sexting* es *WhatsApp*, pero cada vez más los adolescentes están migrando hacia *Snapchat*, que por ahora su uso es personal (Ribes Hernández, 2016, pág. 68).

En el desarrollo de la encuesta se pregunta a los adolescentes de Logroño qué aplicación usan o cuál usarían para enviar contenidos de carácter sexual, ya que hasta un 69% de los encuestados considera estas prácticas habituales entre las parejas adolescentes, ofreciéndonos los siguientes resultados:



Para concluir con el *sexting*, se pregunta a los adolescentes qué riesgos asocian a esta conducta. Un total del 69,17% de los encuestados considera que puede generar “Daños psicológicos” y un 65,83%, que se puede realizar un “Uso pornográfico” de los contenidos enviados. A pesar de ello, un 66% no protege o protegería estos contenidos.

Otra de las conductas que puede darse a través de las redes sociales es la **pornovenganza**. En este sentido, un 65% de los encuestados manifiestan que creen que podrían darse estos comportamientos, un 33% opina que no y para el 2% restante estas conductas suelen ocurrir a menudo.

Preguntados por si han sido chantajeados en alguna ocasión (**sextorsión**), los jóvenes encuestados afirman que no en un 93%. Dentro del porcentaje restante se da el chantaje a cambio de otros contenidos sexuales en un 5% y por sexo y por otras cosas en un 1% cada una.

Por último, respecto al **stalking**, un 41% de los encuestados vigila de forma habitual quién le da a “me gusta” a sus publicaciones o a cuáles les da él o ella, a quién sigue o quién le sigue, etc. Además, sumado al 36% que revisa los movimientos de su pareja en redes sociales “de vez en cuando” y al 14% que lo hace “siempre”. Por el contrario, únicamente un 9% no revisa nunca lo que hace su pareja a través de las redes sociales.

Al ser preguntados si consideran las redes sociales como un medio de control entre las parejas, 9 de cada 10 encuestados afirma que sí.



Respecto al acoso recibido por un desconocido, que deja continuamente comentarios en el perfil de la víctima, que manda mensajes de *WhatsApp* a todas las horas, que menciona a la víctima en sus publicaciones, etc., hasta un 56% de los encuestados afirma haber sufrido este tipo de acoso.

Finalmente, voy a comentar los resultados obtenidos respecto a las principales formas de control hacia la pareja que se dan a través de las redes sociales, y que también ocupan un lugar importante en cuanto a las nuevas formas de violencia de género.

En primer lugar, insistir a tu pareja de forma reiterada para que te revele su contraseña de redes sociales es una forma de violencia de género, que se distribuye de la siguiente manera entre los encuestados:

	HAS INSISTIDO TÚ	TE HA INSISTIDO TU PAREJA
No, nunca	38,61%	40,55%
Sí, alguna vez	56,11%	52,78%
Sí, suele/suelo hacerlo	5,27%	6,67%

Según los resultados que se desprenden de la tabla, seis de cada diez jóvenes de Logroño suelen preguntar alguna vez a su pareja por la contraseña de sus redes sociales, sin llegar a ser de forma continuada en el tiempo.

La interferencia en las relaciones que tenga nuestra pareja a través de las redes sociales también se considera como violencia de género. Son conductas como: “¿Por qué hablas con ese/a?”, “¿Por qué te escribe?” o “¿Qué quiere?”. Los resultados que refleja la encuesta son los siguientes:

	HAS INTERFERIDO TÚ	HA INTERFERIDO TU PAREJA
No, nunca	54,44%	45,83%
Sí, alguna vez	40,83%	49,72%
Sí, suele/suelo hacerlo	4,72%	4,44%

Como podemos observar los resultados entre las respuestas “no, nunca” y “sí, alguna vez” son muy parejos, sin embargo, cabe destacar que los encuestados tienen menos consciencia de interferir ellos (40,83%) que de las veces que interfiere su pareja sobre ellos (49,72%). Estos datos, revelan que casi la mitad de los jóvenes de entre 14 y 17

de la ciudad de Logroño interfiere en las relaciones que su pareja mantiene a través de las redes sociales y, por consiguiente, ha sufrido violencia de género.

También se considera violencia de género revisar el teléfono móvil de tu pareja cuando ésta no se dé cuenta. Los resultados de la encuesta se distribuyen de la siguiente forma:

	<b>LO HAS ESPIADO TÚ</b>	<b>TE LO HA ESPIADO TU PAREJA</b>
No, nunca	55,28%	63,06%
Sí, alguna vez	23,89%	23,61%
Sí, suele/suelo hacerlo	20,83%	13,33%

Los resultados a la pregunta “¿Sueles espiar el teléfono móvil de tu pareja?” muestran que casi un 45% de los encuestados admite haber espiado el teléfono de su pareja en alguna ocasión. Sin embargo, cuando son preguntados por si consideran que su pareja les ha espiado su teléfono alguna vez, únicamente un 36,94% considera que su pareja le espía el teléfono móvil. Esta diferencia se debe a que algunos adolescentes cuyo teléfono ha sido espiado por su pareja aún no tiene conocimiento sobre ello.

La censura de fotos que tu pareja publica en redes sociales o que comparte entre sus contactos, también es constitutiva de una conducta de violencia de género:

	<b>HAS CENSURADO TÚ</b>	<b>TE HA CENSURADO TU PAREJA</b>
No, nunca	64,17%	59,72%
Sí, alguna vez	32,22%	33,61%
Sí, suele/suelo hacerlo	3,61%	6,67%

En este sentido, más de un 40% de los encuestados considera que su pareja le ha censurado en alguna ocasión una foto u otro contenido que iba a publicar o que había publicado en las redes sociales. Además, hasta un 35% admite haber censurado un contenido en alguna ocasión.

Cuando no estamos con nuestra pareja y queremos saber dónde está, podríamos llamarle o enviarle un mensaje. Sin embargo, estos dos sistemas permiten mentir sobre nuestra ubicación. Si no nos fiamos de lo que nos dice nuestra pareja y le exigimos que nos demuestre dónde se encuentra realmente a partir de su

geolocalización, es decir, simplemente mandando la ubicación a través de *WhatsApp* (esta aplicación permite mandar la localización de nuestro móvil mediante una señal *GPS*) estamos incurriendo en violencia de género.

Preguntados por esta situación, los adolescentes de Logroño contestaron:

	SE LA HAS EXIGIDO TÚ	TE LA HA EXIGIDO TU PAREJA
No, nunca	59,16%	57,22%
Sí, alguna vez	37,78%	38,89%
Sí, suele/suelo hacerlo	3,06%	3,89%

Los resultados denotan un elevado número de adolescentes que exigen a sus parejas que les demuestren dónde se encuentran en ese preciso momento, es decir, 4 de cada 10 jóvenes se ven obligados a mandar su ubicación de *WhatsApp* a su pareja, por lo que en este sentido la incidencia en violencia de género se considera elevada.

Que tu pareja se sienta obligada a mostrarte sus conversaciones o chats con otras personas es violencia de género. Para muchos adolescentes la insistencia de forma reiterada no supone ir más allá, en muchos casos no son conscientes del daño que le pueden estar causando a sus parejas.

	HAS OBLIGADO TÚ	TE HAS SENTIDO OBLIGADO/A
No, nunca	57,5%	64,72%
Sí, alguna vez	39,72%	32,22%
Sí, suele/suelo hacerlo	2,77%	3,06%

De igual forma que los adolescentes que exigen la ubicación a sus parejas, 4 de cada 10 ha obligado en alguna ocasión a su pareja a enseñarle alguna conversación que haya mantenido por los servicios de mensajería que no son públicos, como *WhatsApp*, *Messenger (Facebook)* o mediante mensajes directos a través de *Instagram*, *Twitter* o *Snapchat*. En definitiva, podemos concluir que también se da este tipo de violencia de género con asiduidad entre los adolescentes de Logroño.

Por último, mostrar enfado cuando nuestra pareja no nos contesta a los mensajes o a las llamadas de forma inmediata, mostrándole malestar y recriminárselo es otra forma de violencia de género que se da entre adolescentes de forma habitual.

	HAS MOSTRADO TÚ ENFADO	TE HA MOSTRADO ENFADO TU PAREJA
No, nunca	23,06%	26,67%
Sí, alguna vez	62,5%	58,06%
Sí, suele/suelo hacerlo	14,44%	15,27%

Mostrar enfado a tu pareja por no contestarte de forma rápida a los mensajes o menciones en redes sociales es la conducta que supone violencia de género que, sin lugar a dudas, más se produce entre los jóvenes de entre 14 y 17 años de la ciudad de Logroño, ya que se da en 3 de cada 4 casos.

### 5.5. Conclusiones

A lo largo del presente trabajo hemos podido comprobar cómo la violencia a través de las redes sociales se está afianzando como una realidad cada vez más habitual entre los adolescentes, en muchas ocasiones, mediante conductas que ni ellos mismos son conscientes de que supongan actos de violencia de género.

Las redes sociales son un espacio donde los más jóvenes intercambian fotos, vídeos, comentarios, opiniones y mensajes privados, entre otros múltiples usos, y en las cuales se reproducen roles de género estereotipados y diversos micromachismos, que justifican y alimentan el sexismo y la desigualdad entre hombres y mujeres.

Según los resultados obtenidos en la encuesta, podemos concluir que las chicas son las que más contenidos eróticos publican en sus perfiles, y son los chicos los que mejor valoran estas prácticas, “siguiendo” a las chicas que “cuelgan” este tipo de contenidos y dándoles a “me gusta”, provocando que cada vez tengan una mayor difusión, que provoque, a su vez, más seguidores y más “me gusta”.

Es por ello, que he decidido dar visibilidad a este tema, el cual considero que es importante, no solo para evitar que vaya a más, sino fundamentalmente para evitar que pueda traspasar la frontera del mundo virtual hacia la violencia física.

Considero, de igual manera, que es esencial prevenir desde la educación, desde los centros de educación hasta las familias, pasando por toda la sociedad, aportando conocimientos a los más jóvenes, así como seguridad y protección en el uso de sus teléfonos móviles y en las relaciones que establecen a través de ellos.

En cuanto a los objetivos planteados antes de desarrollar la encuesta, considero que se han cumplimentado de manera satisfactoria, ya que se ha analizado ampliamente sobre las nuevas formas de violencia de género a través de las redes sociales, así como su incidencia entre los jóvenes de Logroño.

Respecto al *sexting*, hemos comprobado que, aproximadamente, uno de cada tres adolescentes intercambia contenidos sexuales con su pareja. Además, casi la mitad de los encuestados guarda estas fotos en la galería de su dispositivo y, la mayoría no usa ningún programa de seguridad para protegerlas. Las redes sociales más utilizadas para el *sexting* en Logroño son *Snapchat* y *WhatsApp*.

En referencia a la *pornovenganza*, dos de cada tres adolescentes creen que puede darse tras concluir una relación de pareja; sin embargo, los casos de *sextorsión* son muy poco habituales.

El *stalking* es una conducta habitual, referida a vigilar o espiar de forma habitual lo que publica, comenta o con quién interactúa una persona determinada, generalmente, la pareja sentimental, entre los adolescentes de Logroño.

Otras conductas que suponen violencia de género a través de las redes sociales, como espiar el teléfono móvil, censurar fotos, obligar a la pareja a enseñar una conversación o mostrar enfado por no obtener una contestación inmediata de ésta, muestra resultados muy heterogéneos; sin embargo, todas ellas tienen un factor común, que es la posibilidad de minimizarlas actuando desde la educación y concienciación de los adolescentes.

Asimismo, otro de los temas sobre los que quería conocer es la repercusión que tienen los contenidos de carácter erótico o sexual, y que los adolescentes publican en sus perfiles de redes sociales, así como las diferencias que se producen en función del género al valorar estas acciones.

En las redes sociales se produce una elevada exposición de la intimidad sexual de los usuarios adolescentes, especialmente en el caso de las chicas, lo que conlleva considerables riesgos para ellas.

Finalmente, quería constatar la baja percepción de riesgo que encuentran los adolescentes en Internet y, particularmente, en las redes sociales. Considero que se encuentran totalmente ajenos a los peligros que pueden entrañar las publicaciones anteriormente mencionadas o publicar determinados datos personales en el perfil.

Y es que únicamente un 42% de los encuestados considera peligroso aceptar la petición de amistad o seguimiento por parte de un desconocido. Sumando a que menos de un tercio de los jóvenes tiene sus perfiles en redes sociales privados.

En definitiva, finalizo este trabajo de investigación satisfecho con los resultados obtenidos y por la cumplimentación de los objetivos planteados. Espero que los resultados sirvan para que reflexionemos sobre el tema y que pueda servir como base para futuras investigaciones.

## 6. Bibliografía

- Acero González, Á., Escobar-Córdoba, F., & Castellanos Castañeda, G. (2007). Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 78-97.
- Aebi, M. F. (2008). *Temas de criminología*. Dykinson.
- Álvarez, M., & et al. (s.f.). *Guía de actuación contra el ciberacoso*. Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación.
- Blanco Ruiz, M. (2014). Implicaciones del uso de las redes sociales en el aumento de la violencia de género en adolescentes. *Comunicación y Medios*. Nº 30, 124-141.
- Cid, J., & Larrauri, E. (2001). *Teorías Criminológicas*. Barcelona (Universidad Autónoma): BOSCH.
- Cruz Márquez, B. (2011). *Presupuestos de la responsabilidad penal del menor: una necesaria revision desde la perspectiva adolescente*. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- de la Peña Fernández, M. (2010). *Tesis Doctoral: Conducta antisocial en adolescentes: factores de riesgo y de protección*. Madrid: Universidad Complutense. Facultad de Psicología. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I.
- de la Rosa Cortina, J. M. (2003). *El fenómeno de la delincuencia juvenil: causas y tratamientos*. Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Fiscalía, Madrid.
- Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco. (2013). *La desigualdad de género y el sexismo en las redes sociales*. Vitoria-Gasteiz: Colección Gazteak Bilduma.
- Díaz-Aguado Jalón, M. (2005). La violencia entre iguales en la adolescencia y su prevención desde la escuela. (U. C. Madrid, Ed.) *Psicothema*, 17(4), 549-558.
- estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es. (2017). *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género*. Obtenido de <http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/>
- Expósito, F. (2011). *Violencia de género*. *Mente y cerebro*, 20-25.
- Fajardo Caldera, M., Gordillo Hernández, M., & Regalado Cuenca, A. (2013). *Sexting: nuevos usos de la tecnología y la sexualidad en adolescentes*. Badajoz: Universidad de Extremadura.
- Falcón, C. M. (2009). *Género, desigualdad e inclusión*. Madrid: Séptimo Catálogo Español de Buenas Prácticas.
- Farrington, D. (1992). *Implicaciones de la investigación sobre carreras delictivas para la prevención de la delincuencia*.

- Fernández Molina, E., Bartolomé Gutierrez, R., Rechea Alberola, C., & Mejías Boró, Á. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, Artículo 8, Nº 7.
- Fundación CERMI Mujeres. (2016). *Un Pacto de Estado contra la Violencia Machista*.
- Gallardo, D. V. (2005). La educación de la sexualidad en los adolescentes: vista desde la sociología de la educación. Congreso Internacional Virtual de Educación, Instituto Superior Peagógico "Pepito Tey", Las Tunas, Cuba.
- Gámez Guadix, M., de Santisteban, P., & Ressel, S. (2017). Sexting among Spanish adolescents: Prevalence and Personality Profiles. *Psicothema*, 29-34.
- Gámez Guadix, M., de Santisteban, P., & Ressel, S. (2017). Sexting among Spanish adolescents: Prevalence and Personality Profiles. *Psicothema*.
- Garrido Genovés, V., & Redondo Illescas, S. (1997). *Manual de criminología aplicada*. Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Garrido, V., Stangeland, P., & Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Tirant lo Blanch.
- Germán Mancebo, I., & Ocariz Passevant, E. (Diciembre de 2009). Menores infractores/Menores víctimas: hacia la ruptura del círculo victimal. *Eguzkilore*(23), 287-300.
- Goleman, D. (2002). *Inteligencia emocional*. Kairós, cuadragésimo octava edición.
- Gómez Hidalgo, J. I. (s.f.). *Estudio de las medidas establecidas en la Ley reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores*. Ceuta.
- González Pereira, S. (2014). Jóvenes delincuentes: un análisis criminológicos de tres historias de vida. *Delinquència juvenil e Històries de vida*, Universitat de Barcelona, Treballs Finals de Grau (TFG) - Criminología, Barcelona.
- González, C. V. (2003). Capítulo 5: Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia, de la obra: *Delincuencia juvenil: Consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: Colex.
- Gottfredson, M., & Hirschi, T. (1990). *A General Theory of Crime*. Stanford: Stanford University Press.
- Herrero Herrero, C. (1997). *Criminología (Parte general y especial)*. Madrid: Dykinson.
- Herrero Herrero, C. (2005). *Delincuencia de menores: tratamiento criminológico y jurídico*. Madrid: Dykinson.
- Herrero Zárate, I. (6 de Mayo de 2016). *Crimipedia*. Recuperado el Marzo de 2017, de Teorías Integradoras: <http://crimina.es/crimipedia/topics/teorias-integradoras/>
- Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. University of California Press: Berkeley CA.



- INE. (2016). Cifras de población a 1 de Enero de 2016. INE.
- INEbase. (2011). Censos de población y viviendas 2011. Resultados municipales. Población por municipios, sexo y edad (año por año).
- Jansen, H. (2012). La lógica de la investigación por encuesta cualitativa y su posición en el campo de los métodos de investigación social. Paradigmas.
- Jiménez Ornelas, R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca: Papeles de Población, vol.11, núm 43.
- Lamas, M. (1996). El género. La construcción cultural de la diferencia sexual. UNAM, México: Programa Universitario de Estudios de Género.
- Loeber, R., & Le Blanc, M. (1990). Toward a Developmental Criminology. The University of Chicago Press. Chicago: Crime and Justice, Vol. 12.
- Loeber, R., Farrington, D., & Redondo, S. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. Revista Española de Investigación Criminológica (Reic), Monografía 1(Número 9).
- Lorenzo Barcenilla, S. (2015). Stalking. El nuevo delito de acecho del art. 172 ter del Código Penal. Aproximación al cyberstalking. Máster Universitario en Abogacía.
- Luaces Gutiérrez, A., & Vázquez González, C. (2008). Justicia penal de menores. Aspectos sustantivos y procesales. Departamentos de Derecho Procesal, Derecho Penal y Criminología. UNED.
- Martínez Sánchez, M. T. (29 de 11 de 2016). elderecho.com. Recuperado el 5 de 3 de 2017, de elderecho.com: [http://www.elderecho.com/tribuna/penal/Reforma-Codigo-Penal-violencia-genero-delitos-stalking-sexting\\_11\\_1026805001.html](http://www.elderecho.com/tribuna/penal/Reforma-Codigo-Penal-violencia-genero-delitos-stalking-sexting_11_1026805001.html)
- Martínez Ten, L. (2014). Educando en igualdad: la escuela. periodicoescuela.es.
- Martínez Ten, L. (2015). Prevenir la violencia de género en las redes sociales. (educandoenigualdad.com, Ed.) Obtenido de <http://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/SuplementoEscuela.pdf>
- Martos Delgado, A. (2015). Proyecto de investigación sobre violencia de género en adolescentes. Jaén: Universidad de Jaén. Facultad de Trabajo Social. Trabajo de Fin de Grado.
- Menárguez Bailén, M. (22 de 06 de 2016). Crimipedia. Recuperado el 30 de 03 de 2017, de <http://crimina.es/crimipedia/topics/delincuencia-juvenil/>
- Menárguez Bailén, M. (2016). Delincuencia Juvenil. Crimina - Centro para el estudio y prevención de la delincuencia.

- Montero Hernanz, T. (2009). La delincuencia juvenil en España en datos. Valladolid: Pofesor Derecho Penitenciario en la Escuela de Práctica Jurídica.
- Morant Vidal, J. (2003). La delincuencia juvenil. Noticias Jurídicas.
- Morant Vidal, J. (2003). La delincuencia juvenil. Valencia: Profesor conlaborador del Instituto Valenciano de Seguridad Pública.
- Muerza, P., Pastrana, E., González, R., Reoyo, B., & Belzunegui, R. (2005). La violencia sobre la mujer. Pamplona: Instituto de Psicoanálisis, Eunate.
- Online Encuesta. (s.f.). Online Encuesta. Recuperado el Mayo y Junio de 2017, de [onlineencuesta.com](https://www.onlineencuesta.com): <https://www.onlineencuesta.com>
- pantallasamigas.net. (s.f.). pantallasamigas.net. Recuperado el Mayo de 2017, de <http://www.pantallasamigas.net/sensibilizacion-prevencion-ciberviolencia-genero-adolescente/>
- Pereira, S. G. (s.f.). Jóvenes delincuentes: un análisis criminológico de tres historias de vida. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Pérez San-José, P. (2011). Guía sobre adoelscencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo. Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO).
- Rechea, M., & Fernández Molina, E. (2001). Las ciencias psicosociales y el menor.
- Redondo Illescas, S., Pérez Ramírez, M., Martínez García, M., Benedicto Duque, C., Roncero Villarreal, D., & León Torre, M. (2012). Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico para agresores sexuales juveniles. Madrid: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y la Reinserción del Menor Infractor.
- Requena Espada, L. (2014). Principios generales de la Criminología del desarrollo y las carreras criminales. Bosch Editor.
- Ribes Hernández, C. (2016). Análisis del comportamiento de los adolescentes desde el punto de vista del sexting en Snapchat. Valencia: Trabajo Final de Máster. Universidad Politécnica de Valencia.
- Robles, I. (2015). Delincuencia y Justicia Juvenil en España. Estado actual según las fuentes oficiales . Barcelona: Trabajo de Fin de Grado, Universitat Oberta de Catalunya.
- Stromquist, N. P. (2006). La construcción social del género: Perspectivas comparadas desde América Latina. (I. d. Peruanos, Ed.) Lima, Perú.
- Suárez Vázquez, A., García Rodríguez, N., & Álvarez Álvarez, M. (2007). Investigaciones de mercado a través de encuestas on-line. Universidad de Oviedo.
- Torrejón Cuéllar, T. (2007). Tratamiento de la violencia de género en España y en la Comunidad de Madrid. Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid. Madrid: Consejo Económico y Social.

- Torres, C. (1 de Julio de 2015). Agenda Pública. Recuperado el 5 de Marzo de 2017, de [agendapublica.es: http://agendapublica.es/que-cambia-tras-la-modificacion-del-codigo-penal-en-materia-de-violencia-de-genero/](http://agendapublica.es/que-cambia-tras-la-modificacion-del-codigo-penal-en-materia-de-violencia-de-genero/)
- Vargas, X. F. (2008). Construcción social del género: conceptos básicos. Material para capacitación. Poder Judicial Costa Rica .
- Vázquez González, C. (2003). Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas. Madrid: Colex.
- Vázquez González, N., Díaz Pérez, G., & Pérez Damián, A. (2014). La población estudiantil universitaria y los sentidos sociales de la violencia de género. Un estudio de caso. Universidad Autónoma del Estado de México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Vives Cases, C., Álvarez Dardet, C., Carrasco Portiño, M., & Torrubiano Dominguez, J. (2006). El impacto de la desigualdad de género en la violencia del compañero íntimo en España. Alicante: Originales Breves.

## 7. Anexos

### 7.1. ANEXO 1: Redes sociales más utilizadas por los adolescentes españoles



**WhatsApp Inc.-** Es el sistema de mensajería instantánea más utilizado en España. A pesar de no ser una red social al uso, la gran mayoría de adolescentes con móvil propio poseen esta aplicación. Se trata de una aplicación utilizada como medio de comunicación con tus contactos previamente guardados a través de los números telefónicos, que permite enviar y recibir mensajes de texto, mensajes de audio, imágenes, vídeos, documentos o tu ubicación actual, así como otras funciones menos utilizadas, pero también disponibles como las llamadas o videollamadas a través de la conexión de datos (Internet).

Por tanto, su funcionamiento queda condicionado a una conexión a Internet, mediante el sistema de datos móviles o mediante una red Wifi. Los contenidos enviados son recibidos por el emisor de forma instantánea, por lo que su difusión entre usuarios puede darse a tiempo prácticamente real.

Otra peculiaridad de esta aplicación son los grupos de contactos, mediante los cuales se puede recibir o enviar mensajes entre un grupo de personas al mismo tiempo.

WhatsApp permite también tener un perfil, en el cual cada usuario puede poner una fotografía, normalmente, de su rostro o del cuerpo entero, y un estado, en el que la persona describe cómo se siente o qué está haciendo. Una de las últimas actualizaciones, permite mostrar durante 24 horas una fotografía a modo de estado.

Otro de los aspectos característicos de esta aplicación es la opción de saber si un contacto está conectado a la aplicación. Cuando esto ocurre, a otros usuarios se les muestra el mensaje de “En línea”, indicando que el usuario con el que quieren contactar está utilizando la aplicación. Si no se encuentra conectado, el mensaje que aparece es el de “Última vez conectado a las... (indicando la hora de su última conexión)”. Esta opción también puede desactivarse para que nadie sepa si estas conectado o no.

Los mensajes enviados a través de esta aplicación se encuentran encriptados, es decir, que asegura que solo tú y el receptor puedan leer lo que se envía, y que nadie más, ni siquiera WhatsApp, lo pueda hacer.



**Instagram.-** es una aplicación que actúa como red social. Básicamente permite subir fotos y vídeos en tu cuenta de usuario con la opción de aplicar numerosos efectos fotográficos como filtros, marcos, escribir un pie de foto, mencionar a otro/s usuarios, etc.

Todos los contenidos pueden ser comentados por el resto de usuarios, llamados seguidores, debajo de la foto o vídeo. Estos comentarios son públicos, es decir, visibles por el resto de usuarios. Esta aplicación se caracteriza por la posibilidad de dar “Me gusta” a estos contenidos, dando dos golpes sobre la pantalla del teléfono. También es posible mandar mensajes directos o privados, únicamente visibles entre el emisor y el receptor, muy utilizados entre los adolescentes para ligar.

Recientemente se han añadido las *Stories*, que permite realizar fotografías y vídeos con las mismas características, pero con una duración máxima de 24 horas; posteriormente, se eliminan. También permite crear vídeos a cámara lenta, marcha atrás, *boomerang* (sucesión de fotos en bucle, de forma que las imágenes van hacia adelante y hacia atrás, de la primera a la última y, de ésta, otra vez a la primera) y vídeos en directo, que pueden ser comentados por el resto de usuarios.

Además, la última actualización permite poner filtros interactivos a las fotos y vídeos.

Los adolescentes españoles usan *Instagram* fundamentalmente como álbum personal de fotografías. Otros usos característicos en esta red social, son “cotillear” perfiles de otros usuarios, seguir a los denominados “*influencers*” (personas con un gran conocimiento sobre una materia, bien sea moda o *fitness*, entre otras, que dan consejos u opinan sobre esa materia) o seguir a famosos.

A su vez, muchos adolescentes usan las *Instagram Stories* de otros usuarios para comentarles lo que están haciendo e iniciar una conversación, por lo que se ha convertido en una de las principales redes para ligar y conocer gente.



# snapchat

**Snapchat.-** es una red social de mensajería multimedia. Puede actualizarse el contenido con una duración de 24 horas, o puede realizarse de forma efímera, es decir, el emisor decide cuánto tiempo, generalmente, entre 1 y 10 segundos, quiere que sea público ese contenido multimedia. Tras este tiempo el contenido es borrado del servidor de *Snapchat*.

Su funcionamiento es muy similar al de *Instagram Stories*. La gran diferencia es que el servidor de ésta última contiene un filtro para evitar contenido sexual, de forma que puede eliminar cualquier publicación que considere de carácter erótico. Sin embargo, en *Snapchat* no existe este filtrado.

Para los españoles, esta red se basa en ver vídeos y “hablar” a través de las imágenes (insertando comentarios en las fotos). Lo consideran como una plataforma para conocer el día a día de otras personas, así como una forma de intercambiar mensajes interactivos, con mensajes o con emoticonos.



# facebook

**Facebook.-** es una red social que cuenta con múltiples servicios.

El denominado “Muro” (técnicamente “biografía”), es el espacio donde a cada usuario le pueden escribir mensajes sus amigos (listado de personas con las cuales se siguen mutuamente). Dentro de los mensajes se permite ingresar cualquier tipo de contenido multimedia. El propio usuario puede también actualizar su “estado” con mensajes de texto o cualquier otro tipo de contenido multimedia, a los cuales sus amigos pueden darle a “Me gusta”, “Me encanta” o “Me divierte”, entre otras, o dejarle comentarios a pie de la publicación.

Las fotografías se pueden subir a la red de forma individual o en álbumes, pudiendo ser etiquetado en ellas los usuarios que salgan en esas fotos.

Facebook posee un chat de mensajería instantánea, interactiva y con carácter privado, conocido como *Messenger*. Se pueden crear grupos de chat.

La privacidad consiste en la capacidad que tengan el resto de usuarios para acceder a los contenidos de tu biografía. Así, existen perfiles públicos (visibles para todos los usuarios), privado (visible únicamente para los usuarios amigos) o personalizado (visible por un listado específico de amigos).

Los adolescentes españoles suelen utilizar *Facebook* como plataforma para compartir vídeos creados por otros usuarios, generalmente, con carácter crítico e informativo sobre asuntos de interés social, fotos (álbumes), comentarios sobre las actividades realizadas o compartir enlaces sobre artículos o páginas web de firmas.



**Tuenti.-** fue la red social más popular entre los adolescentes españoles entre 2006 y 2010. Actualmente, ya no se encuentra en activo.

En sus inicios solo se podía acceder a ella mediante una invitación de otro usuario de Tuenti, posteriormente, se permitía el registro libre, con una única condición, ser mayor de 14 años, lo cual muchos usuarios no cumplían.

Los elementos más característicos de esta red social fueron:

El “tablón” (similar a la biografía en *Facebook*), en el cual cada persona ponía en lo que estaba pensando o haciendo, podía ser un mensaje dedicado a otra persona o simplemente, la expresión de sus sentimientos.

Las “etiquetas” en las fotografías, consistían en etiquetar a personas en fotos publicadas, aunque no aparecieran, para que les llegara una notificación y pudieran verlas.

También existía la posibilidad de enviar mensajes privados y un chat entre aquellos amigos que tuvieras agregados en el perfil.

En cuanto a la privacidad del perfil, existían tres posibilidades: abierto a toda la comunidad Tuenti, visible hasta los amigos de tus amigos y, únicamente disponible para tus amigos.



**Twitter.-** es una red social con servicio de *microblogging*, es decir, de mensajes de texto cortos (hasta un máximo de 140 caracteres), llamados *tweets*. Estos se muestran en la página de perfil de cada usuario. Además, cada usuario puede personalizar su perfil con una foto una breve reseña bibliográfica.

Las amistades se denominan *followers* o seguidores. Los *tweets* de todas las personas que sigues aparecen en el mismo espacio, llamado *TimeLine*, de forma cronológica.

Los *tweet* pueden ser mensajes de texto, enlaces a páginas web, imágenes, vídeos o gifs (movimiento de una serie de fotogramas de entre 3 y 5 segundos).

En cuanto a la privacidad, todos los *tweets* son públicos, aunque existe la opción de "privatizar" la cuenta.

Los adolescentes españoles utilizan *Twitter* para ver contenidos de otros usuarios, seguir a famosos, expresar opiniones o estados de cómo están o qué hacen en ese momento, sin llegar a ser mensajes tan emocionales como en otras redes. Muchos usuarios también utilizan esta red para interactuar con programas de televisión o radio o con otros usuarios que emplean *Twitter* no como una red personal, sino como un medio de comunicación sobre una materia con sus seguidores.





**Pinterest.-** es una red social que actúa como plataforma para compartir grupos de imágenes temáticas, sobre intereses o aficiones, así como vídeos o infografías. Los álbumes de fotos se denominan “*pines*”.

La principal función de *Pinterest* es permitir a sus usuarios interactuar y compartir las imágenes para conseguir la mayor difusión posible y conseguir alcanzar un gran impacto. Cada usuario puede ir “pineando” fotografías en su tablón en función de temáticas o intereses, así como compartir las de otros usuarios.

Cabe reseñar que gran parte del éxito de *Pinterest* se debe a las infografías, que consisten en contar una noticia o una historia a través de distintas imágenes, de forma organizada para una mejor comprensión del tema.

Esta red social cada vez es más utilizada por los adolescentes españoles, pero no como una plataforma para interactuar, sino como un espacio personal para ver y compartir fotografías sobre gustos personales (álbumes de ropa, maquillaje o *mountanbike*, etc.).



**Tumblr.-** es una red social de *microblogging*, en la que se pueden publicar textos, fotos, vídeos, enlaces web, audios o *chats*. Permite también crear *blogs* como plataforma para “postear” los contenidos de forma más atractiva y visual.

De esta forma, *Tumblr.* permite narrar tus historias de forma interactiva. Los contenidos son públicos, pero permite una mayor privacidad desmarcar la opción pública que viene por defecto para que tu contenido no sea registrado por los motores de búsqueda.

Los adolescentes usan *Tumblr.* principalmente para seguir a iconos mediáticos.

## 7.2. ANEXO 2: Encuesta online: “Incidencia de las redes sociales en las nuevas formas de violencia de género en adolescentes”

# INCIDENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN LAS NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES

## Página 1

La siguiente encuesta forma parte del proyecto de investigación "Incidencia de las redes sociales en las nuevas formas de violencia de género en adolescentes", perteneciente al Trabajo de Fin de Grado en Criminología de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

La población a la que va dirigida la presente encuesta son los menores de entre 14 y 17 años, por tanto, antes de contestar a la encuesta es preciso que tu padre, madre o tutor legal apruebe tu participación o, si es preciso, que se encuentre a tu lado mientras la rellenas.

Las encuestas son anónimas y su uso se limita a este proyecto, por lo que una vez finalizado serán eliminadas.

¡Gracias por participar!

### ENCUESTA:

# INCIDENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN LAS NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES

## A. CONOCIÉNDONOS

### 1. Edad \*

14

15

16

17

### 2. Género \*

Masculino

Femenino

### 3. Curso actual

- 1º ESO
- 2º ESO
- 3º ESO
- 4º ESO
- 1º BACHILLERATO
- 2º BACHILLERATO

### 4. De forma general, ¿para qué utilizas Internet?

- Uso académico
- Buscar información
- Ver series o vídeos
- Redes Sociales
- Ver y mandar correos
- Juegos y entretenimiento
- Comprar ropa y otros productos
- Descargar música
- Visitar chats y foros

### 5. ¿Posees un teléfono móvil para uso personal diario? ¿Y qué control tienes por parte de tus padres?

- Sí, tengo móvil propio pero mis padres me controlan y limitan el uso
- Sí, tengo móvil y mis padres no se preocupan por ello
- No

### B. SOBRE LAS REDES SOCIALES

**6. Señala en qué RRSS tienes una cuenta de usuario:**

Instagram

Twitter

Facebook

Tuenti

Snapchat

Pinterest

Tumblr.

Ask.fm

WhatsApp

Line

Tinder

Happen

Badoo

Grindr

Otra

**7. ¿Qué número de horas al día pasas conectado/a a Redes Sociales?**

(En horas al día)

0-1

1-2

2-3

+ 3

**8. ¿Para qué utilizas Redes Sociales?**

- Comunicarte con amigos, familiares, pareja, etc.
- Entretenimiento
- Información
- Aburrimiento (tiempo libre)
- Compartir opiniones sobre un determinado tema
- Compartir fotos y vídeos
- Conocer gente nueva y ligar
- Ver los contenidos de amigos, pareja y otras personas
- Otra

**9. En una escala del 1 al 10, ¿cuánto de importantes son en tu vida las Redes Sociales?**

0  10

**10. ¿Cuántos amigos tienes, de forma aproximada, en las siguientes Redes Sociales?**

Instagram	<input type="text"/>
Twitter	<input type="text"/>
Facebook	<input type="text"/>
Tuenti	<input type="text"/>
Snapchat	<input type="text"/>
Pinterest	<input type="text"/>
Tumblr.	<input type="text"/>
Ask.fm	<input type="text"/>
WhatsApp	<input type="text"/>
Line	<input type="text"/>
Tinder	<input type="text"/>
Happen	<input type="text"/>
Badoo	<input type="text"/>
Grindr	<input type="text"/>

**11. ¿A qué porcentaje de esas personas conoces personalmente?**

(En tantos por ciento)

- 0-20
- 21-40
- 41-60
- 61-80
- 81-100

**12. ¿Crees que es importante el número de amistades en Redes Sociales?**

- Sí, significa popularidad o un mayor status entre los amigos/as
- Sí, para enterarte de todo lo que pase
- No (pasa a la pregunta 14)

**13. ¿Es por este motivo que hayas podido agregar/aceptar a alguien que no conocías?**

- sí
- no

**14. ¿Es frecuente que te lleguen solicitudes de desconocidos?**

Muy frecuente  Muy improbable

**15. ¿Crees que aceptar a desconocidos puede suponer algún riesgo?**

- Sí, siempre
- No, siempre que sea conocido de mis amigos
- No, siempre que parezca de mi edad o me guste su apariencia
- No, nunca

**C. TU PERFIL EN REDES SOCIALES**

**16. ¿Cómo tienes definido tu perfil en Redes Sociales?**

- Privado (solo lo pueden ver mis amigos)
- Semiprivado (lo pueden ver los amigos de mis amigos)
- Público (lo puede ver cualquier usuario)

**17. ¿Qué elementos podemos encontrar en tu perfil?**

- Nombre y apellidos reales
- Foto cara
- Dirección email
- Dirección casa
- Número del teléfono móvil
- Instituto
- Otra

**D. FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS EN REDES SOCIALES**

NOTA: el término fotos hace referencia también a otro tipo de contenidos, como vídeos, vine, GIFS, Boomerang y cualquier otro tipo de contenido capaz de ser posteoado en las diferentes Redes Sociales anteriormente mencionadas.

**18. ¿Con qué frecuencia subes fotos a Redes Sociales?**

- + 3/día
- 1-2/día
- 1-3/semana
- 1-2/mes
- Otra frecuencia

**19. ¿Qué porcentaje de dichas fotos son selfies?**

(En tanto por ciento)

- 0-20
- 21-40
- 41-60
- 61-80
- 81-100



**20. ¿Dónde sueles sacarte las fotos?**

- Calle
- Tu habitación
- Baño
- Instituto
- Bares/discotecas
- Otros lugares

**21. ¿Consideras las fotos que subes como sexys o provocativas?**

- Sí, la mayoría
- Sí, alguna
- No

**22. Las personas a las que sigues, ¿suelen subir fotos de este estilo?**

- Sí, una gran parte
- Sí, una pequeña parte
- No

**23. ¿Es muy frecuente encontrar fotos de chicos/as semidesnudas (enseñando demasiado las partes íntimas o con muy poca ropa)?**

- Sí, muy frecuente
- Sí, en alguna ocasión
- No, muy pocas veces

**24. ¿Éstas prácticas son más habituales en hombres o en mujeres?**

- Hombres
- Mujeres

**25. ¿Suelen ir estas fotos acompañadas de frases o menciones hacia otros usuarios?**

- Sí, suelen llevar indirectas hacia la persona que te gusta
- Sí, suelen mencionar a la persona a la que va dirigida
- Sí, pero van dirigidas a sus seguidores en general
- No, no es muy habitual

**26. Estas fotos, ¿qué tipos de comentarios suelen provocar entre otros usuarios?**

- Comentarios positivos y de apoyo (personas del mismo sexo)
- Comentarios positivos y de apoyo (personas de distinto sexo)
- Comentarios obscenos y de contenido sexual (personas del mismo sexo)
- Comentarios obscenos y de contenido sexual (personas de distinto sexo)
- Rechazo y críticas (personas del mismo sexo)
- Rechazo y críticas (personas de distinto sexo)

**E. RELACIONES DE PAREJA Y REDES SOCIALES**

NOTA. Definiciones de palabras importantes:

- Sexting: consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico (Pérez San-José, 2011, pág. 4).
- Stalking: conducta reiterada e intencionada de persecución obsesiva o acoso constante respecto de una persona, realizada a través de las redes sociales o de aplicaciones de mensajería instantánea, en contra de su voluntad y que le crea aprensión o es susceptible de provocarle miedo razonablemente (Lorenzo Barcenilla, 2015, pág. 6)
- Cyberbulling: es un tipo concreto de ciberacoso aplicado en un contexto en el que únicamente están implicados menores. Supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de los medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de dispositivos móviles o la publicación de vídeos o fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos (Álvarez & et al., s.f., pág. 13).

**27. ¿Has mandado alguna foto con contenido sexual a tu pareja?**

- sí
- no

**28. ¿Has recibido alguna foto con contenido sexual a través de las Redes Sociales por parte de tu pareja?**

- sí
- no

**29. ¿Qué has hecho con dicha foto?**

- La he difundido entre mis amigos/as
- La he borrado inmediatamente
- No la he utilizado para nada, pero la tengo guardada en la galería

**30. ¿Has insistido alguna vez para que tu pareja te mande alguna foto de este estilo?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suelo hacerlo

**31. ¿Te ha insistido tu pareja a ti para que lo hagas?**

- No, nunca
- Sí, alguna ve
- Sí, suele hacerlo

**32. ¿Por qué tipo de RRSS lo has recibido/enviado?**

- Instagram (Stories)
- Twitter
- Facebook
- Tuenti
- Snapchat
- Pinterest
- Tumblr.
- Ask.fm
- WhatsApp
  
- Line
- Tinder
- Happen
- Badoo
- Grindr

**33. ¿Crees que estas prácticas son habituales entre parejas adolescentes?**

- sí
- no

**34. ¿Qué riesgos asocias al sexting?**

- Extorsión
- Cyberbullying
- Uso pornográfico
- Daños psicológicos y en el honor de las personas

**35. Si tienes o tuvieras contenido sexual tuyo o de tu pareja en tu dispositivo móvil, ¿cómo lo protegerías?**

- No lo protejo
- Programas de seguridad
- Únicamente los comparto en Redes Sociales seguras

**36. Al concluir una relación de pareja, ¿crees que es posible que uno de sus miembros pueda divulgar fotos o vídeos a modo de venganza?**

- No, no creo que ocurra nunca
- Sí, puede ocurrir
- Sí, suele ocurrir

**37. ¿Te han chantajeado alguna vez pidiéndote dinero, sexo u otros contenidos de carácter sexual a cambio de no publicar otros?**

- No, nunca
- Sí, a cambio de dinero
- Sí, a cambio de sexo
- Sí, a cambio de otros contenidos de carácter sexual
- Sí, a cambio de otras cosas

**38. ¿Revisas constantemente las Redes Sociales de tu pareja para ver quién le da a “me gusta” o quién le comenta las fotos?**

- No, nunca
- Sí, de vez en cuando
- Sí, habitualmente
- Sí, siempre

**39. ¿Crees que las Redes Sociales son un medio de control entre las parejas?**

sí

no

**40. ¿Le has insistido a tu pareja para que te de la contraseña de sus Redes Sociales?**

No, nunca

Sí, alguna vez

Sí, suelo hacerlo

**41. ¿Te ha insistido tu pareja a ti para que se la des?**

No, nunca

Sí, alguna vez

Sí, suele hacerlo

**42. ¿Sueles interferir en las relaciones que tiene tu pareja a través de las Redes Sociales?**

No, nunca

Sí, alguna vez

Sí, suelo hacerlo

**43. ¿Suele tu pareja hacértelo a ti?**

No, nunca

Sí, alguna vez

Sí, suele hacerlo

**44. ¿Sueles espiar el teléfono móvil de tu pareja?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suelo hacerlo

**45. ¿Suele tu pareja hacértelo a ti?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suele hacerlo

**46. ¿Has censurado alguna foto que tu pareja había postado en Redes Sociales?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suelo hacerlo

**47. ¿Te lo ha hecho tu pareja a ti?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suele hacerlo

**48. ¿Has pedido a tu pareja que te mande la ubicación de dónde se encuentra alguna vez (a través de la ubicación en WhatsApp)?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suelo hacerlo

**49. ¿Te la ha pedido tu pareja a ti?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suele hacerlo

**50. ¿Has obligado a tu pareja a que te enseñe alguna conversación o intercambio de contenidos con otras personas?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suelo hacerlo

**51. ¿Te has sentido obligado/a a hacerlo tu alguna vez?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suele hacerlo

**52. ¿Le has mostrado enfado a tu pareja por no contestarte rápido alguna vez a algún mensaje?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suelo hacerlo

**53. ¿Se ha enfadado tu pareja contigo por no contestarle rápido?**

- No, nunca
- Sí, alguna vez
- Sí, suele hacerlo



54. ¿Has recibido acoso por parte de una persona que quería ligar contigo a través de las Redes Sociales (comentarios en fotos continuos, mensajes de WhatsApp a todas horas, te menciona en sus publicaciones, etc)?

sí

no

La encuesta ha finalizado:

¡¡¡ GRACIAS POR PARTICIPAR !!!

La encuesta ha finalizado:

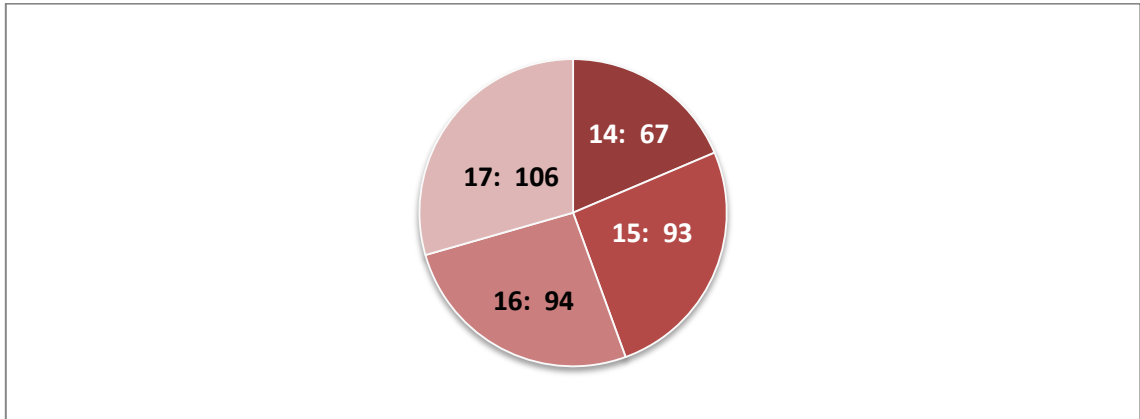


» [Redirection to final page of Online Encuesta](#)

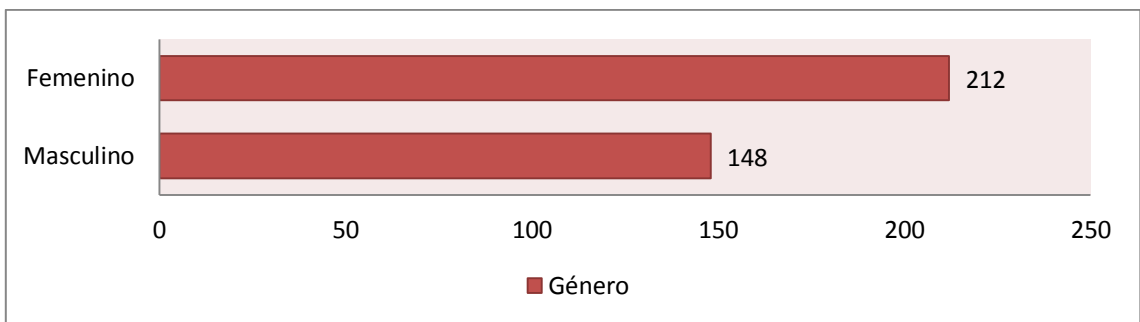
### 7.3. ANEXO 3: Resultados obtenidos en la encuesta online

#### A. Conociéndonos

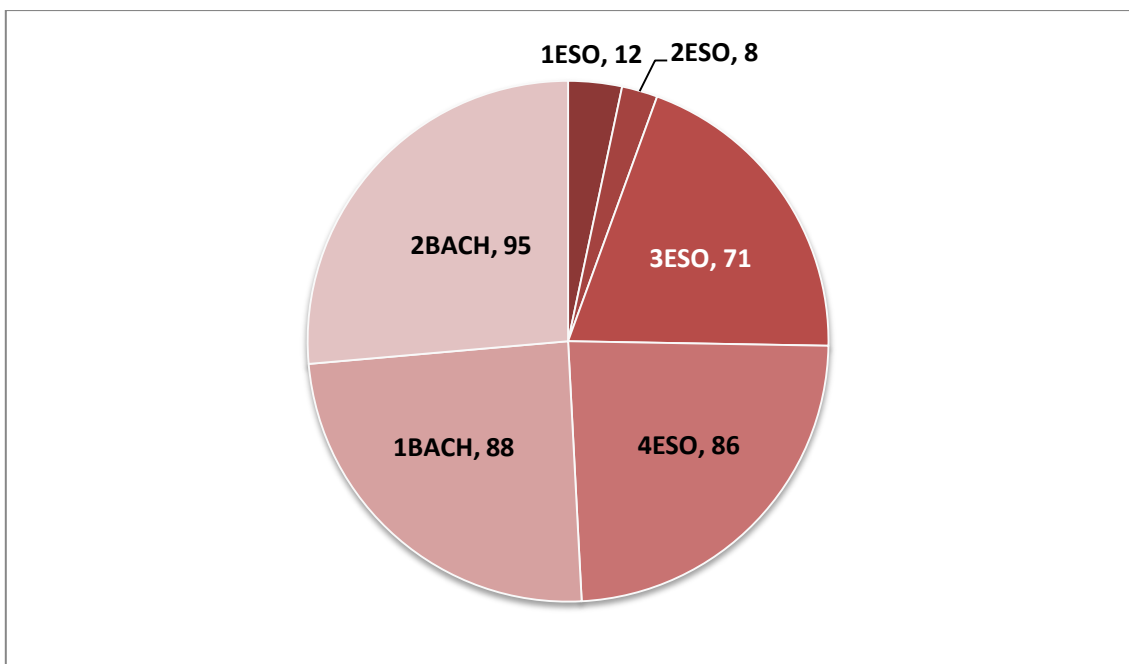
##### 1. Edad



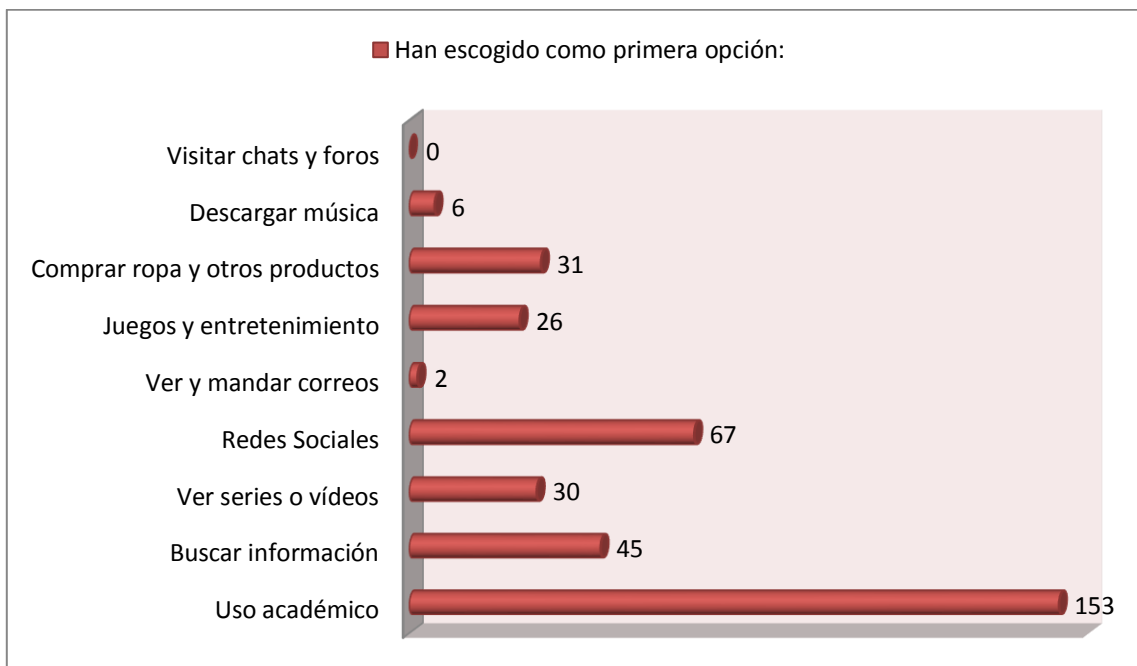
##### 2. Género



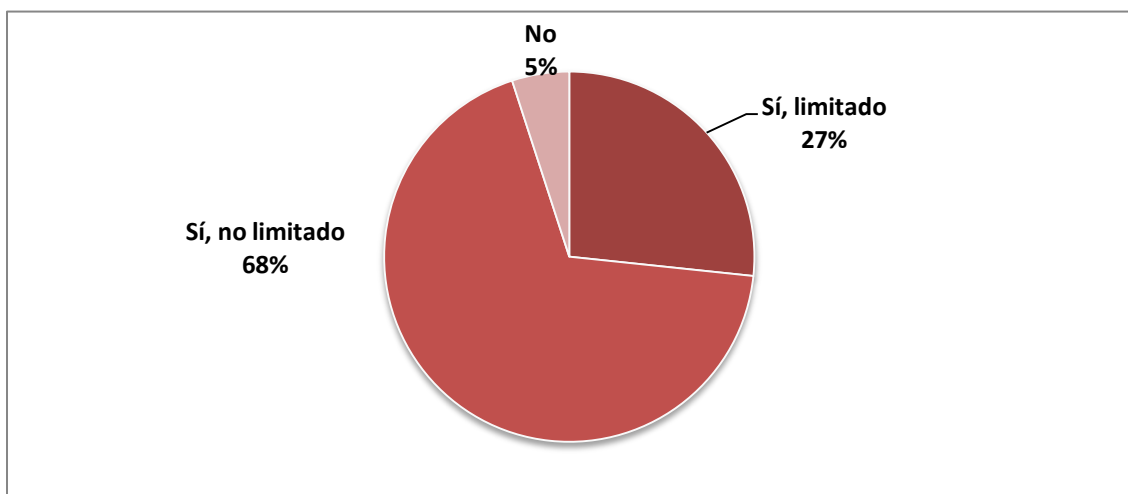
##### 3. Curso actual



4. De forma general, ¿para qué utilizas internet?

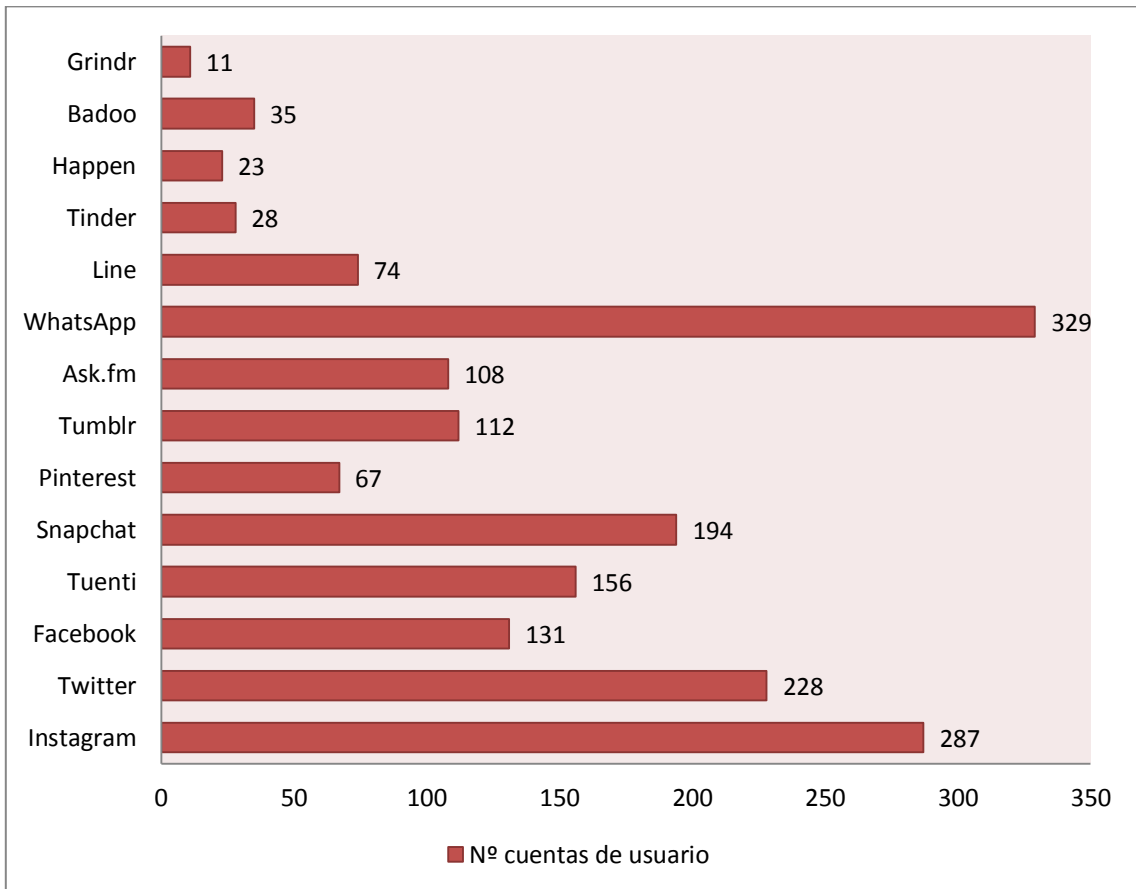


5. ¿Posees un teléfono móvil para uso personal diario? ¿Y qué control tienes por parte de tus padres?

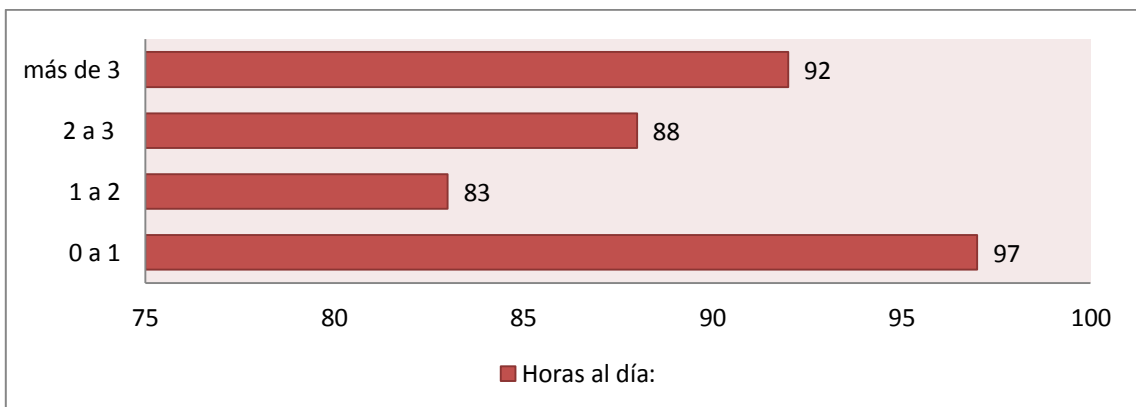


## B. Sobre las RRSS

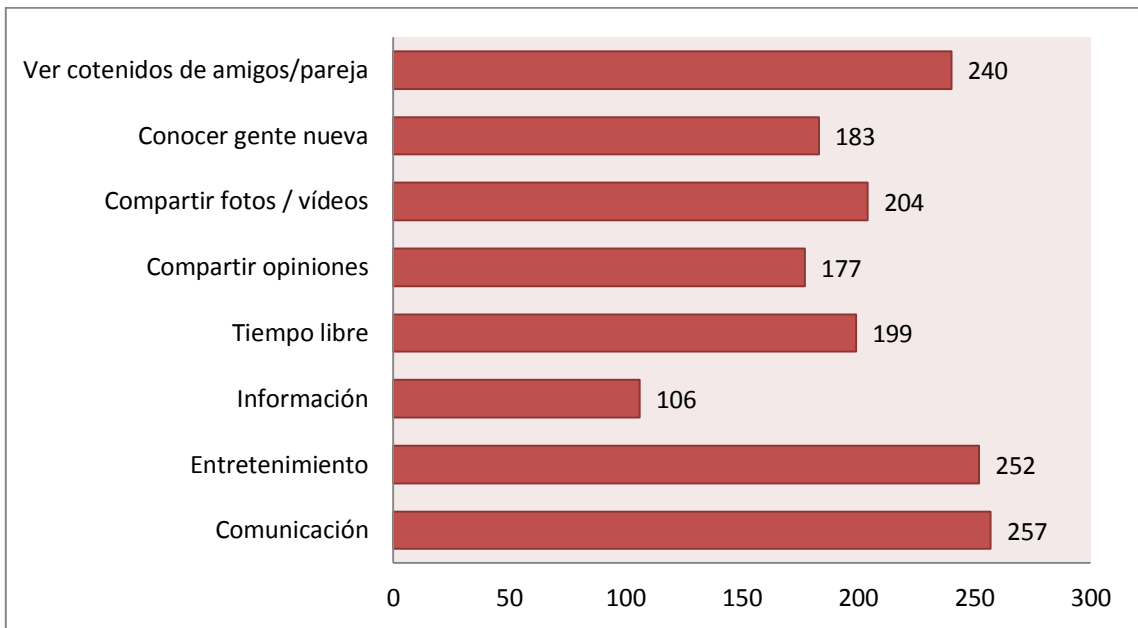
### 6. Señala en qué Redes Sociales tienes una cuenta de usuario



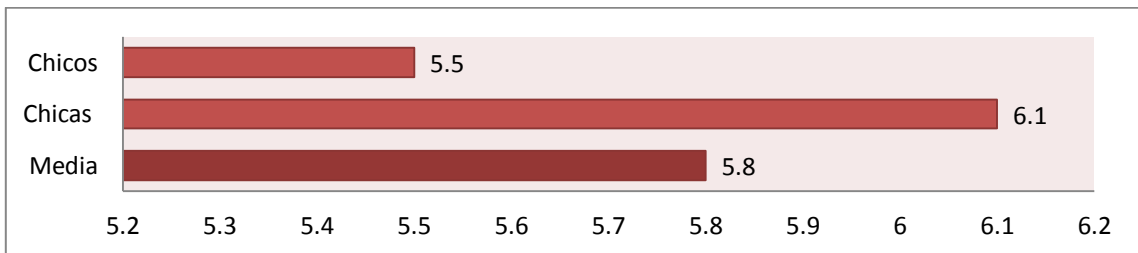
### 7. ¿Qué número de horas pasas conectado/a en Redes Sociales?



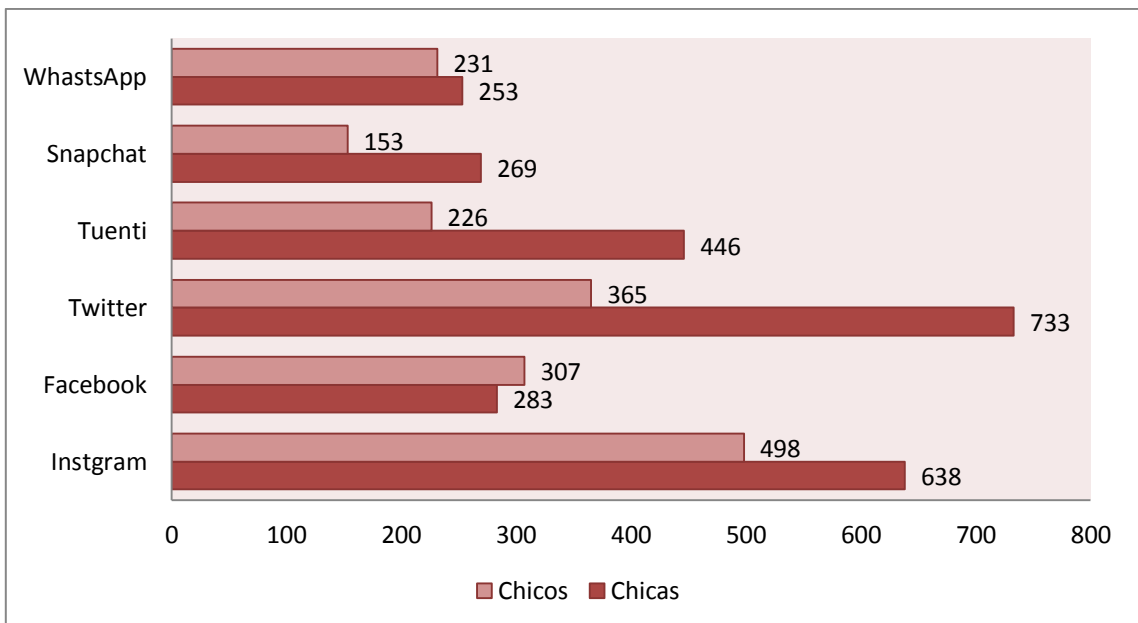
8. ¿Para qué utilizas Redes Sociales?



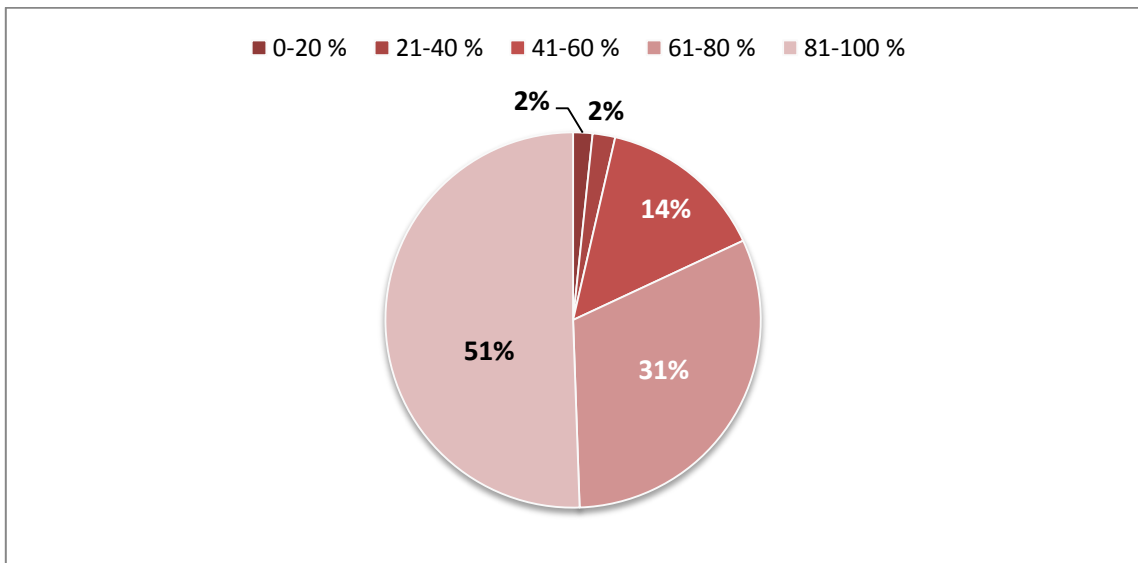
9. En una escala del 1 al 10, ¿cuánto de importantes son en tu vida las Redes Sociales?



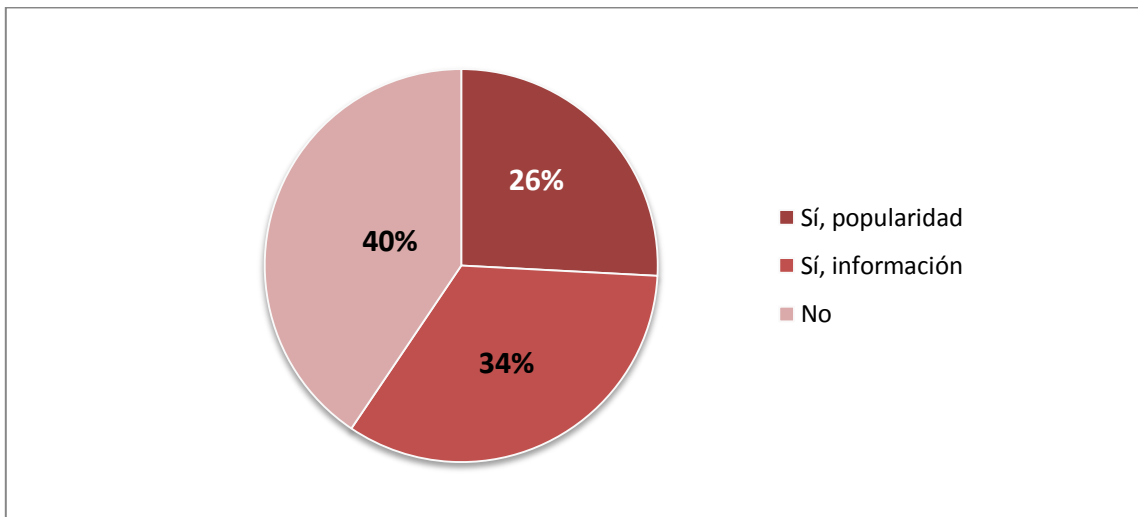
10. ¿Cuántos amigos tienes, de forma aproximada, en las siguientes Redes Sociales?



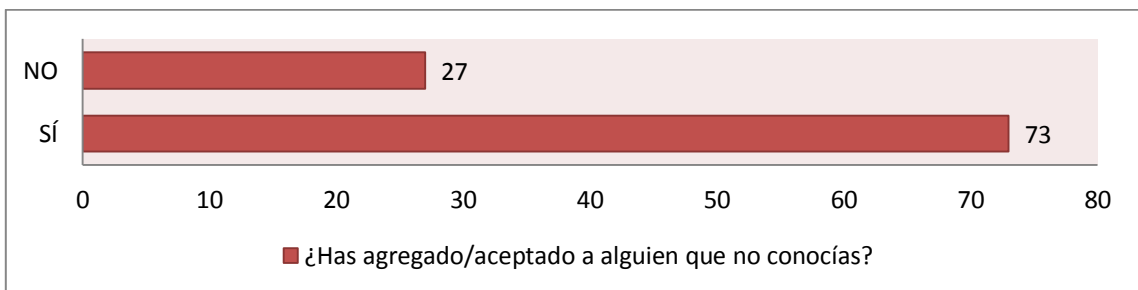
11. ¿A qué porcentaje de esas personas conoces personalmente?



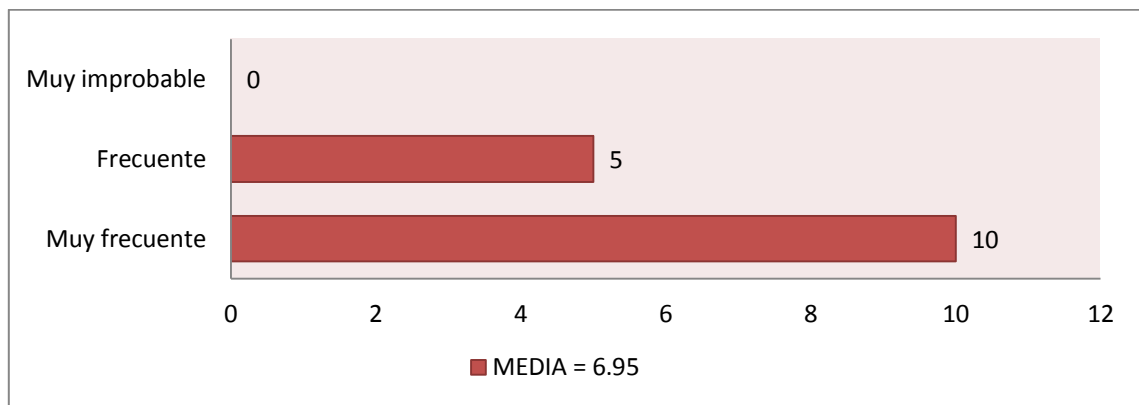
12. ¿Crees que es importante el número de amistades en RRSS?



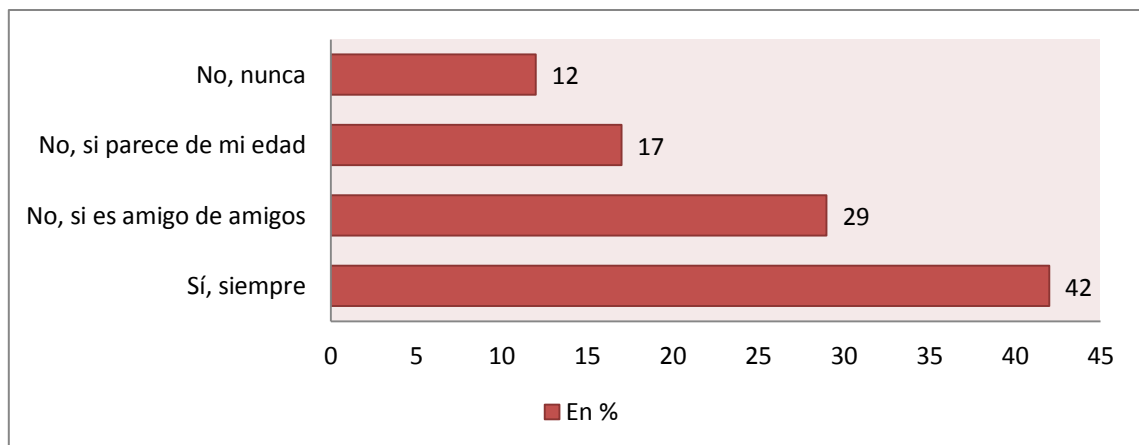
13. ¿Es por este motivo que hayas podido agregar/aceptar a alguien que no conocías?



14. ¿Es frecuente que te lleguen solicitudes de desconocidos?

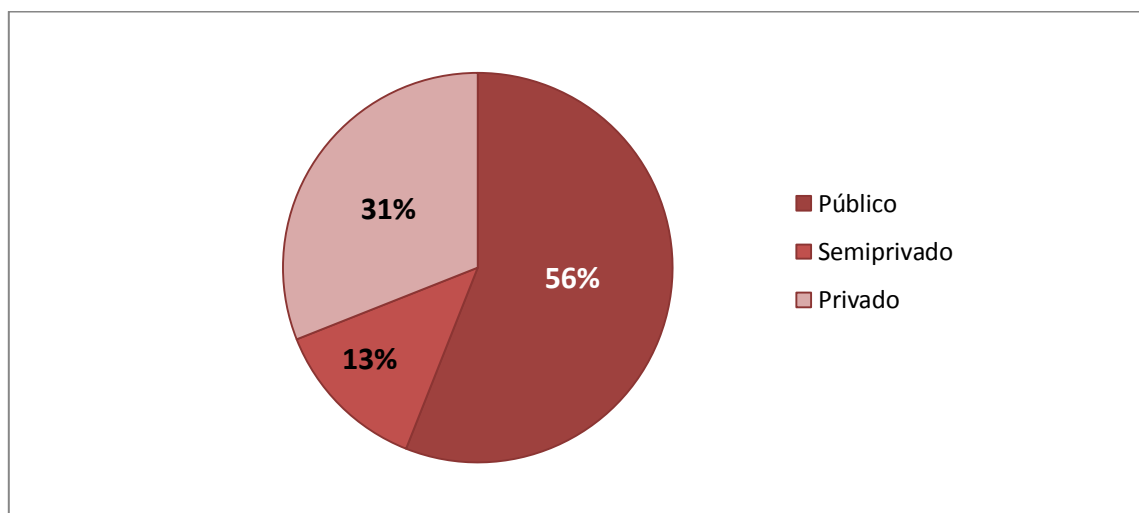


15. ¿Crees que aceptar a desconocidos puede suponer algún riesgo?

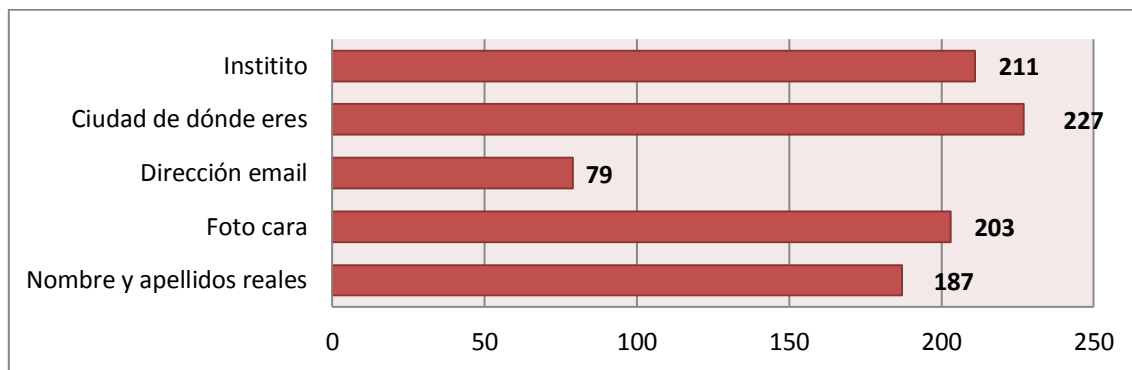


### C. Tu perfil en RRSS

16. ¿Cómo tienes definido tu perfil en Redes Sociales?



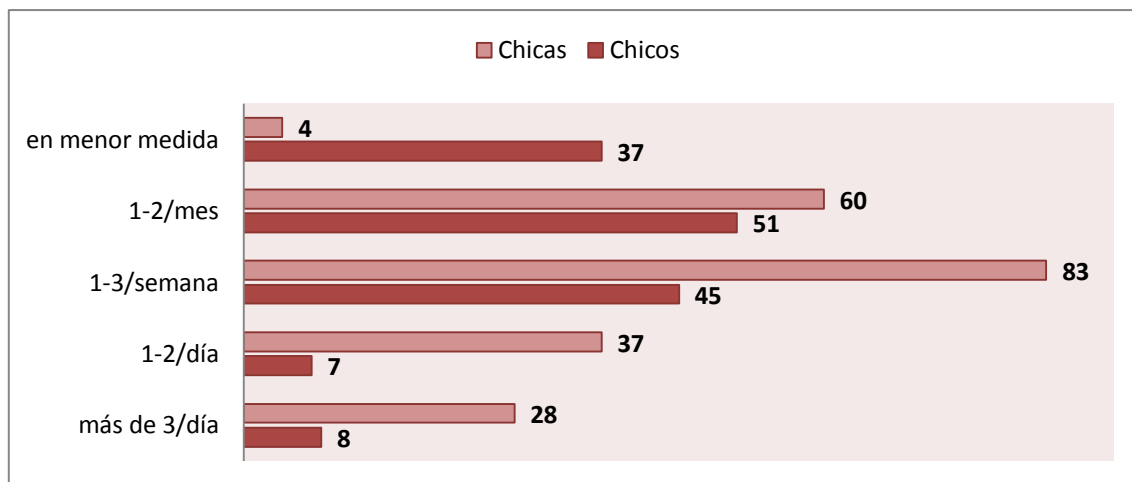
17. ¿Qué elementos podemos encontrar en tu perfil?



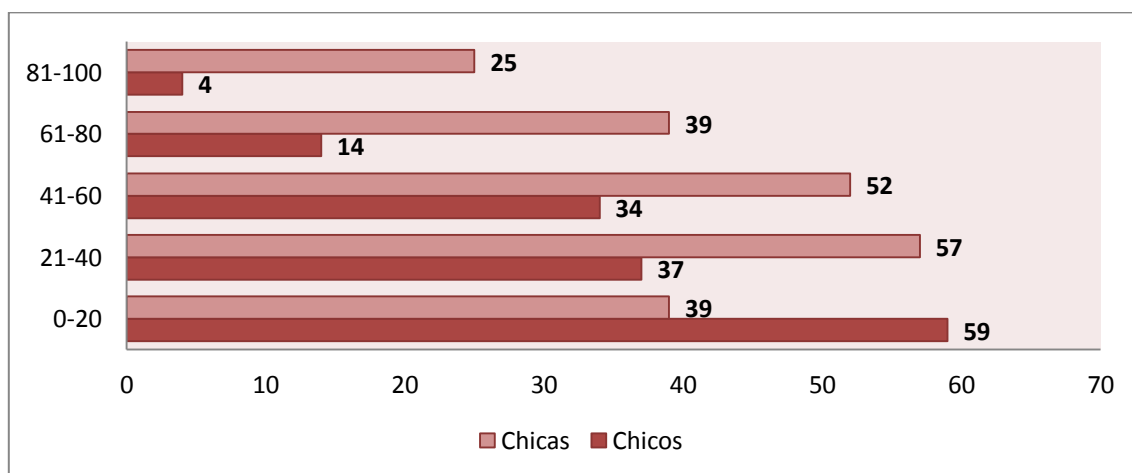
**D. Fotografías y vídeos en RRSS**

NOTA: el término fotos hace referencia también a otro tipo de contenidos, como vídeos, *vine*, *GIFS*, *Boomerang* y cualquier otro tipo de contenido capaz de ser posteoado en las diferentes RRSS anteriormente mencionadas.

18. ¿Con qué frecuencia subes fotos a Redes Sociales?

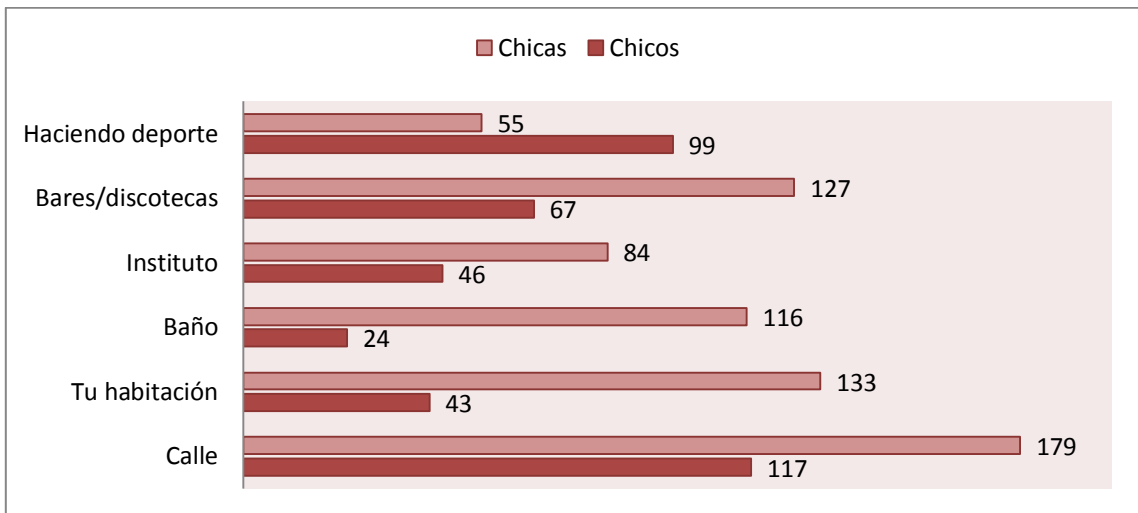


19. ¿Qué porcentaje de dichas fotos son *selfies*?

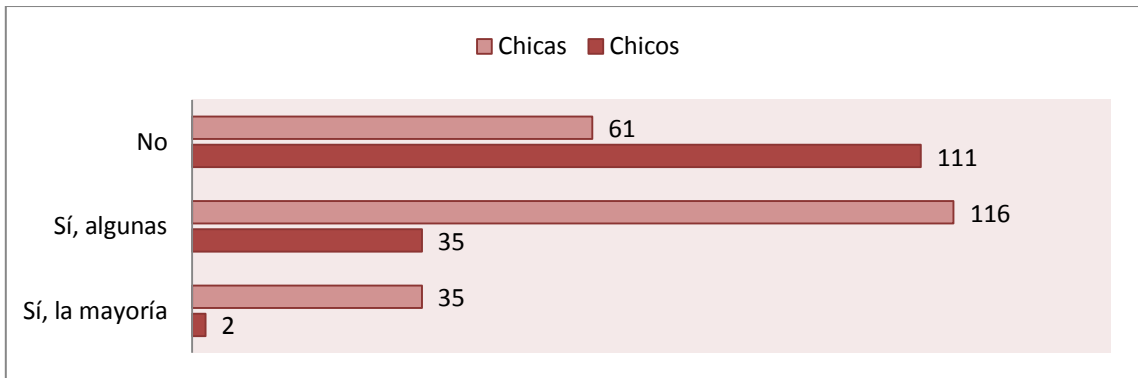




20. ¿Dónde sueles sacarte las fotos?



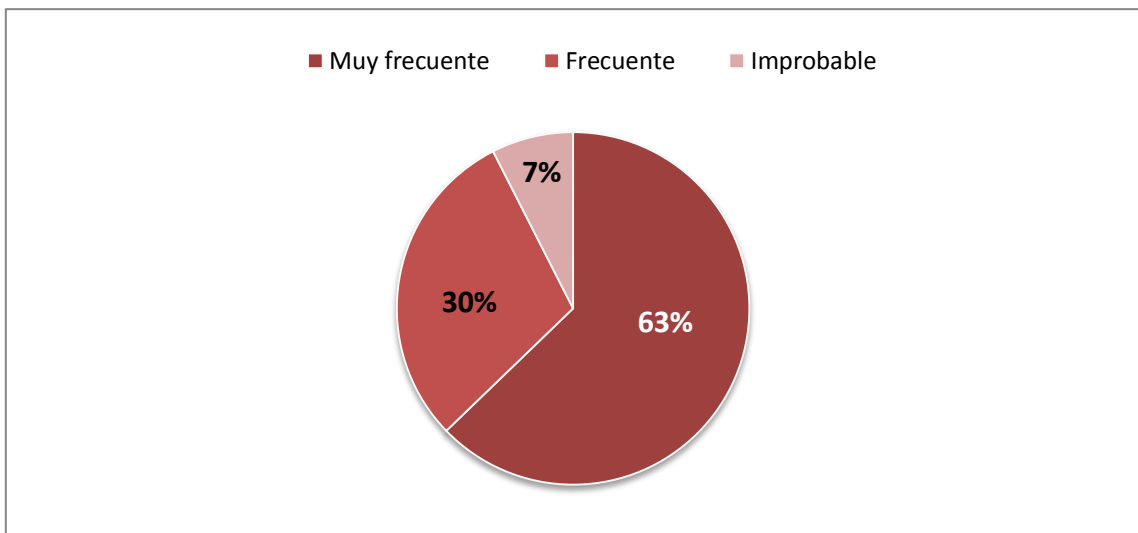
21. ¿Consideras las fotos que subes como *sexys* o provocativas?



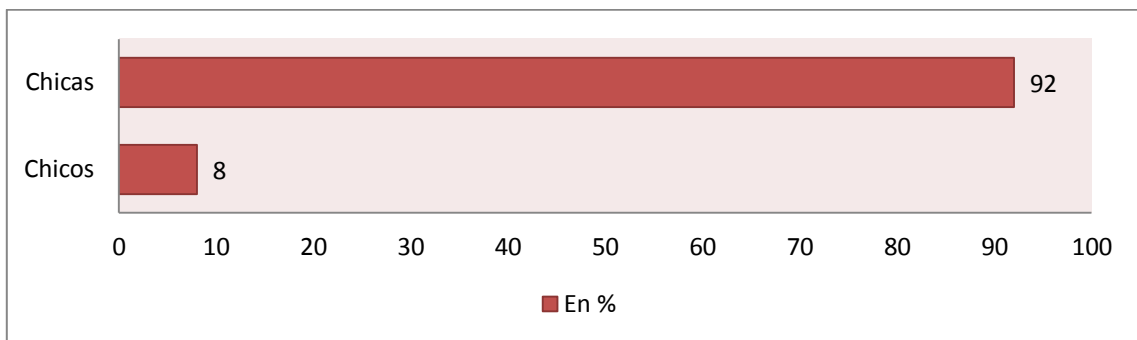
22. Las personas a las que sigues, ¿suelen subir fotos de este estilo?

23. ¿Es muy frecuente encontrar fotos de chicos/as semidesnudas (enseñando demasiado las partes íntimas o con muy poca ropa)?

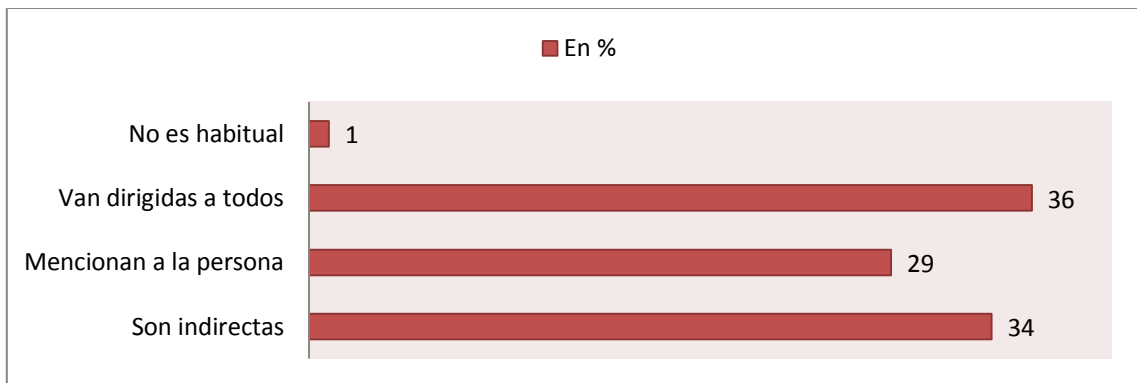
(El siguiente gráfico da respuesta a las preguntas 22 y 23)



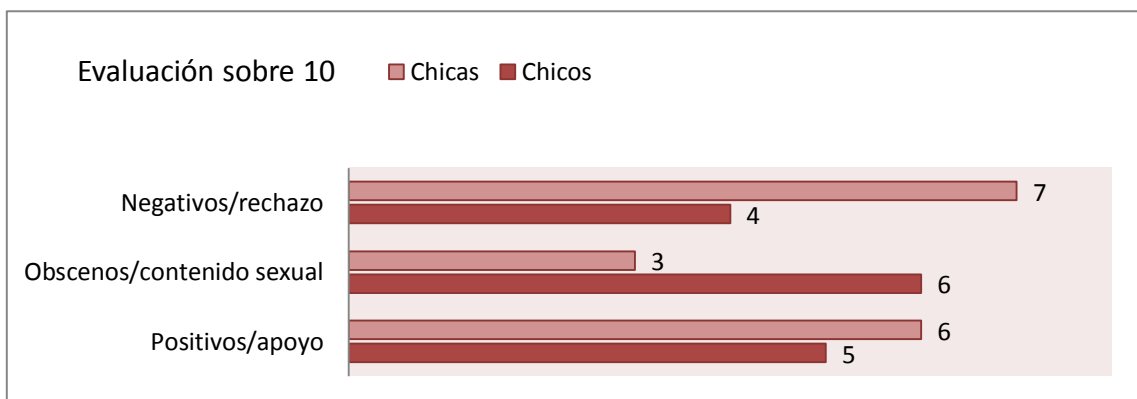
24. ¿Éstas prácticas son más habituales en hombres o en mujeres?



25. ¿Suelen ir estas fotos acompañadas de frases o menciones hacia otros usuarios?



26. Estas fotos, ¿qué tipos de comentarios suelen provocar entre otros usuarios?



**E. Relaciones de pareja y RRSS**

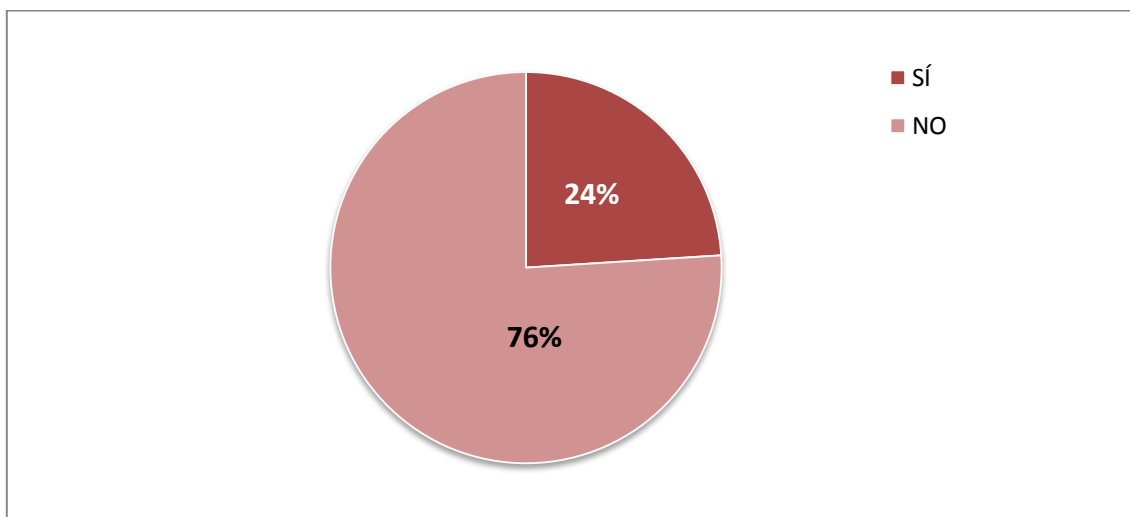
NOTA. Definiciones de palabras importantes:

- *Sexting*: consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico (Pérez San-José, 2011, pág. 4).
- *Stalking*: conducta reiterada e intencionada de persecución obsesiva o acoso constante respecto de una persona, realizada a través de las redes sociales o

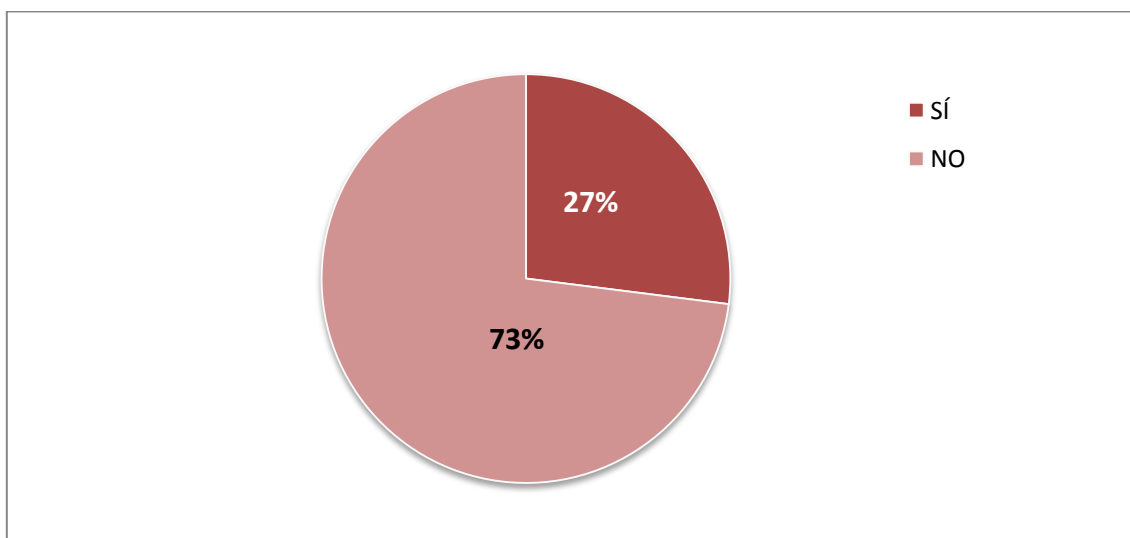
de aplicaciones de mensajería instantánea, en contra de su voluntad y que le crea aprensión o es susceptible de provocarle miedo razonablemente (Lorenzo Barcenilla, 2015, pág. 6)

- *Cyberbullying*: es un tipo concreto de ciberacoso aplicado en un contexto en el que únicamente están implicados menores. Supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de los medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de dispositivos móviles o la publicación de vídeos o fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos (Álvarez & et al., s.f., pág. 13).

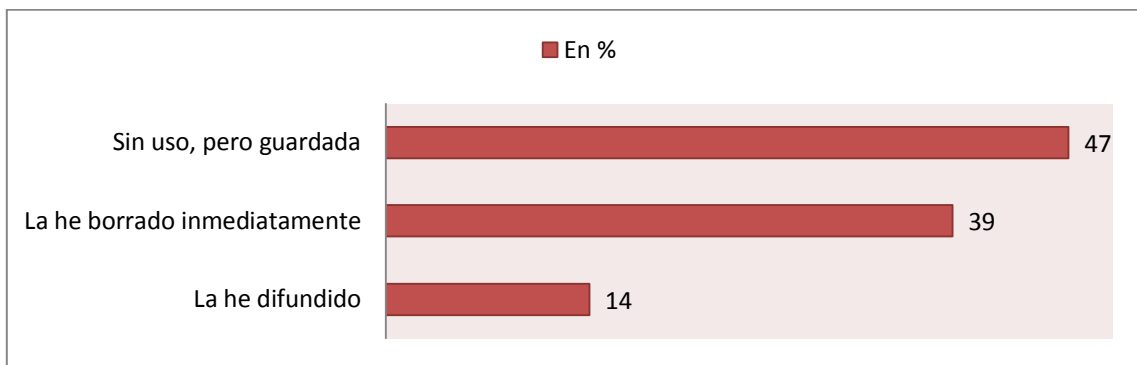
27. ¿Has mandado alguna foto con contenido sexual a tu pareja?



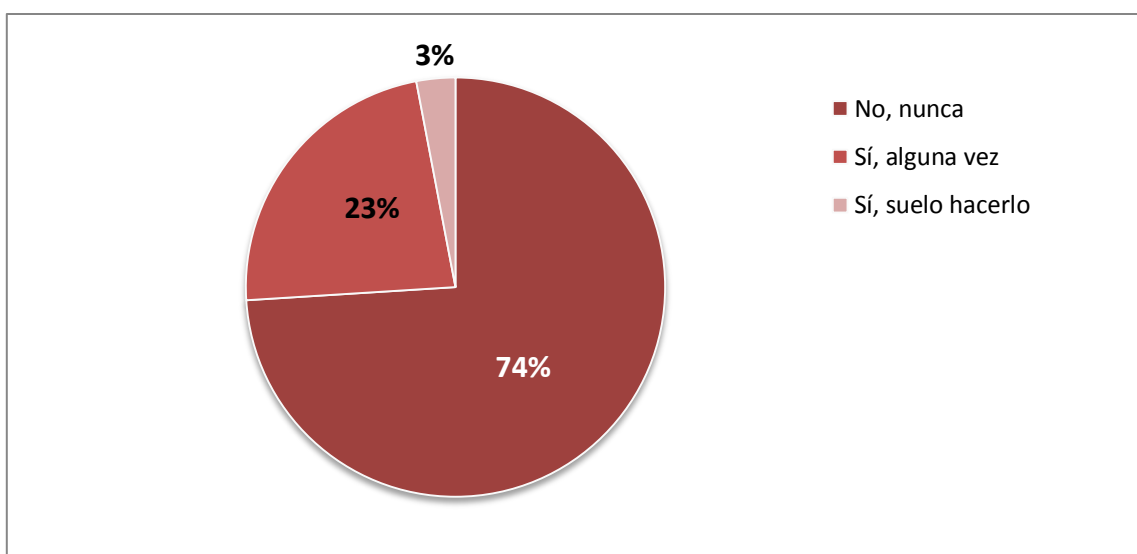
28. ¿Has recibido alguna foto con contenido sexual a través de las RRSS por parte de tu pareja?



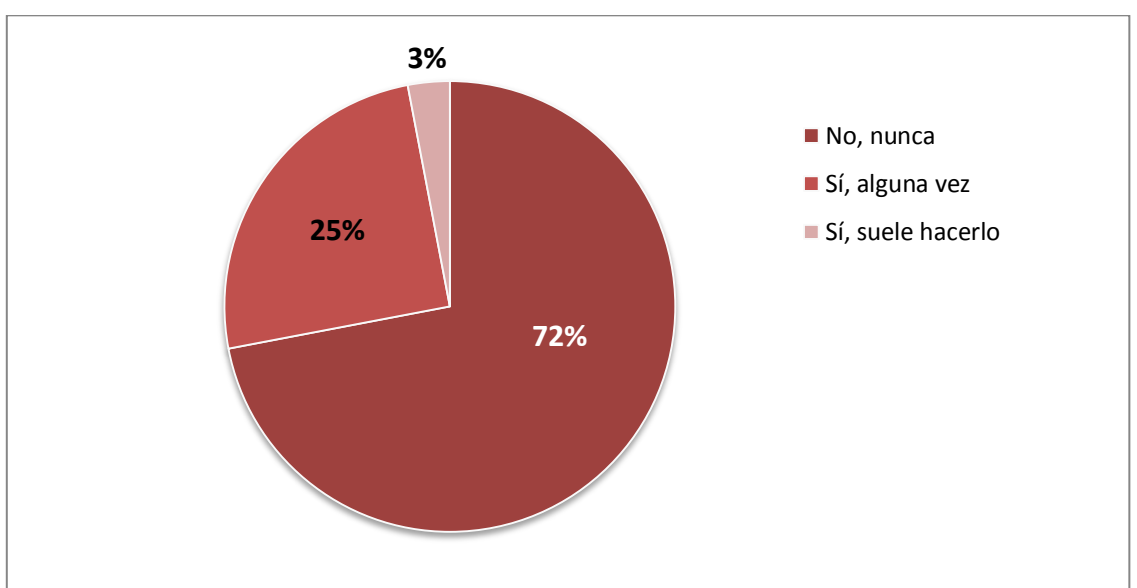
29. ¿Qué has hecho con dicha foto?



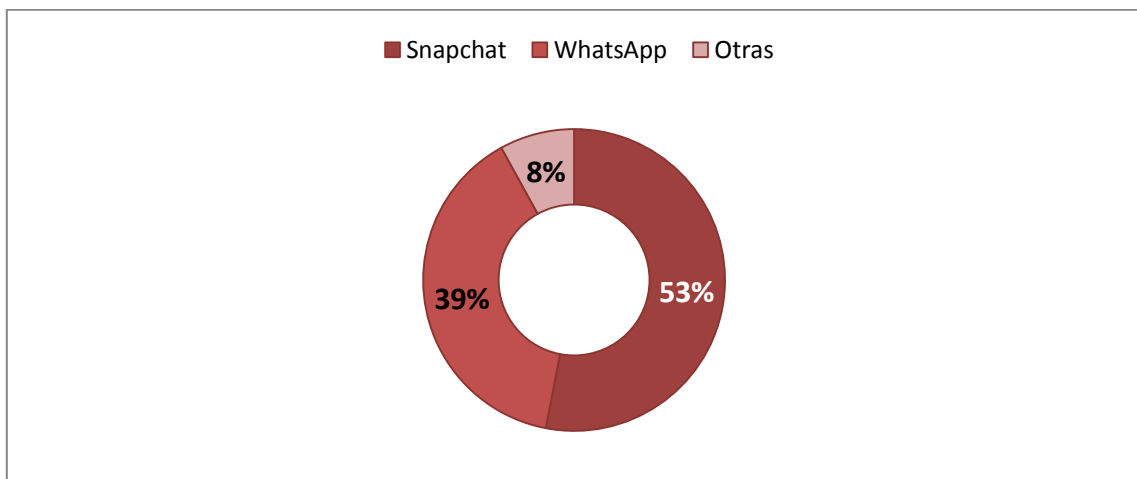
30. ¿Has insistido alguna vez para que tu pareja te mande alguna foto de este estilo?



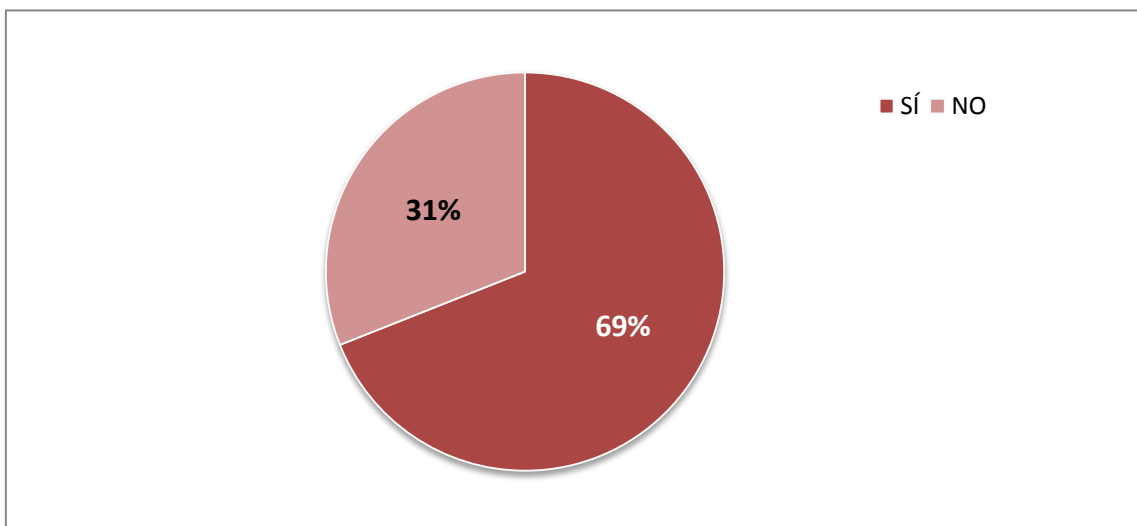
31. ¿Te ha insistido tu pareja a ti para que lo hagas?



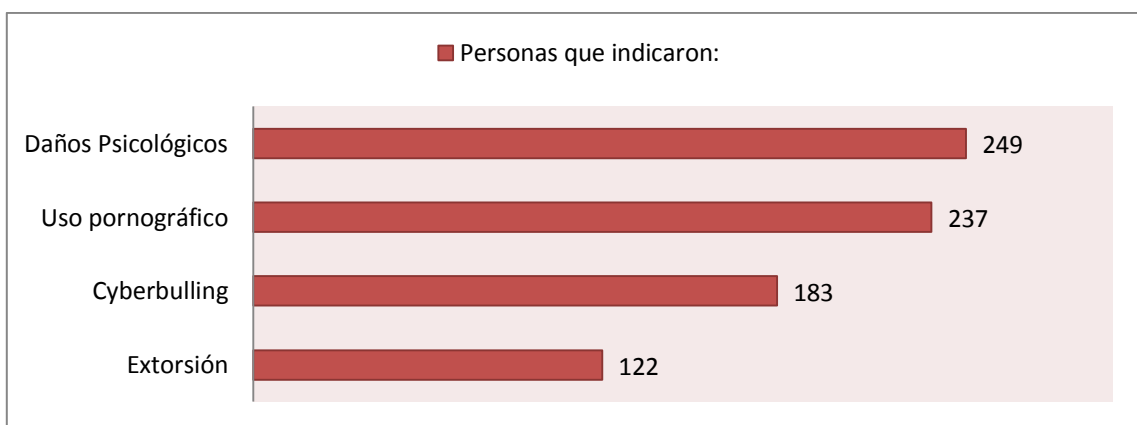
32. ¿Por qué tipo de RRSS lo has recibido/enviado?



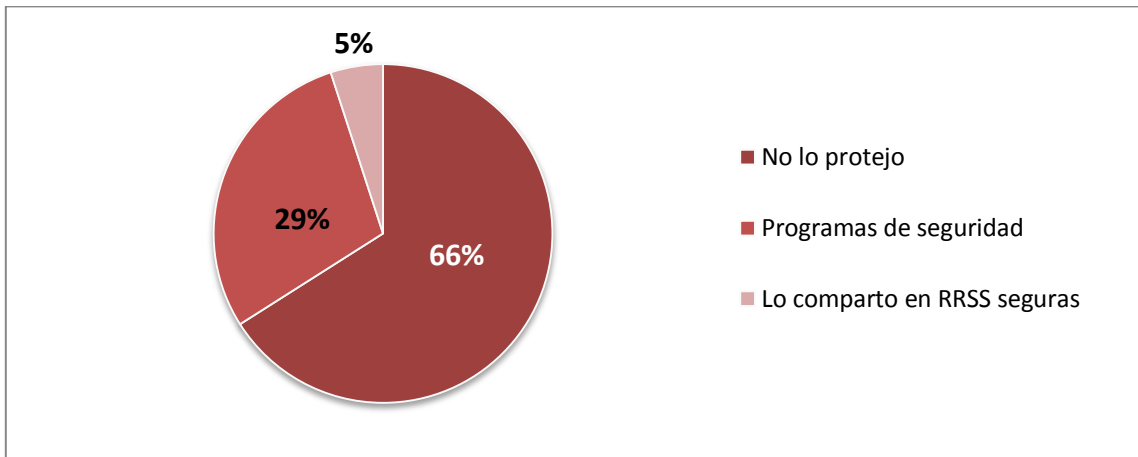
33. ¿Crees que estas prácticas son habituales entre parejas adolescentes?



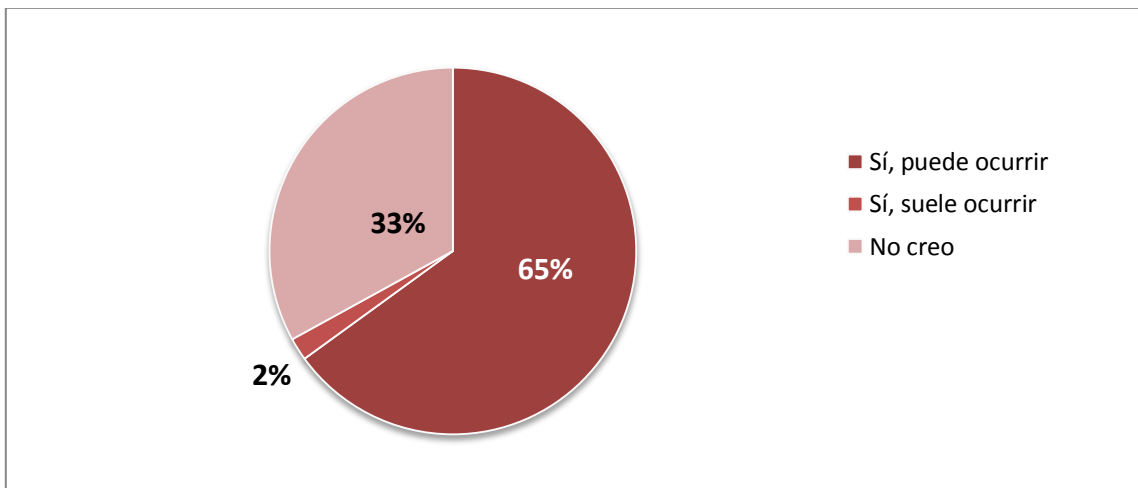
34. ¿Qué riesgos asocias al sexting?



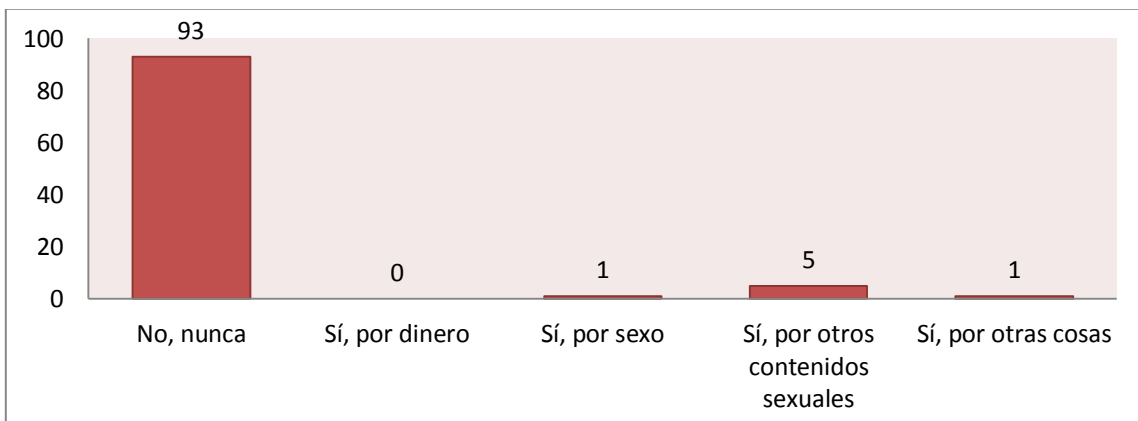
35. Si tienes o tuvieras contenido sexual tuyo o de tu pareja en tu dispositivo móvil, ¿cómo lo protegerías?



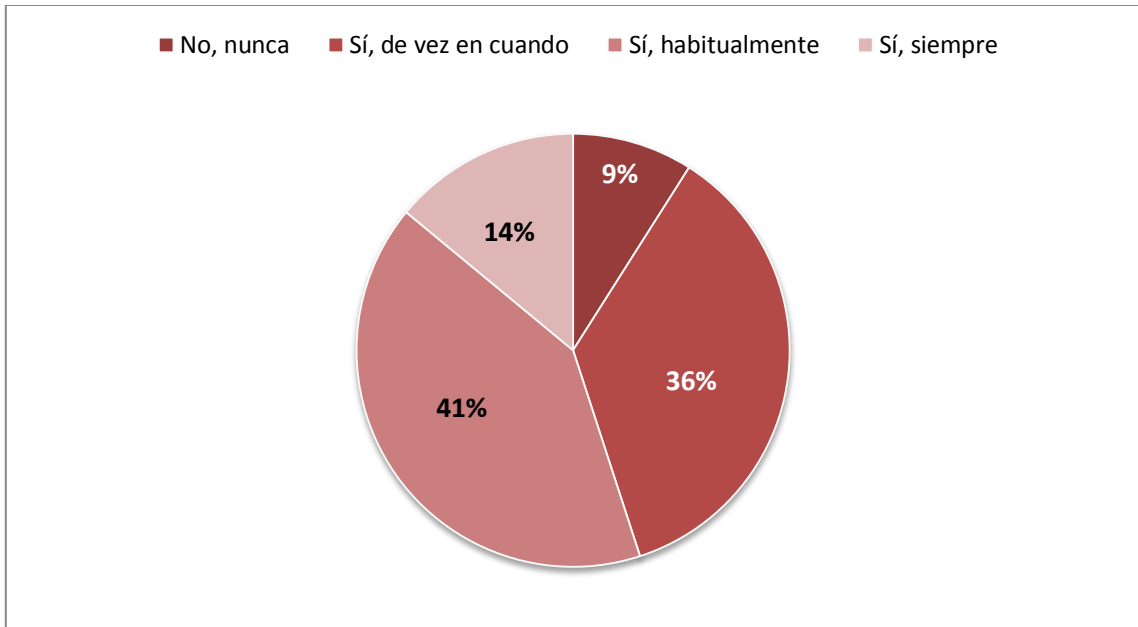
36. Al concluir una relación de pareja, ¿crees que es posible que uno de sus miembros pueda divulgar fotos o vídeos a modo de venganza?



37. ¿Te han chantajeado alguna vez pidiéndote dinero, sexo u otros contenidos de carácter sexual a cambio de no publicar otros contenidos?



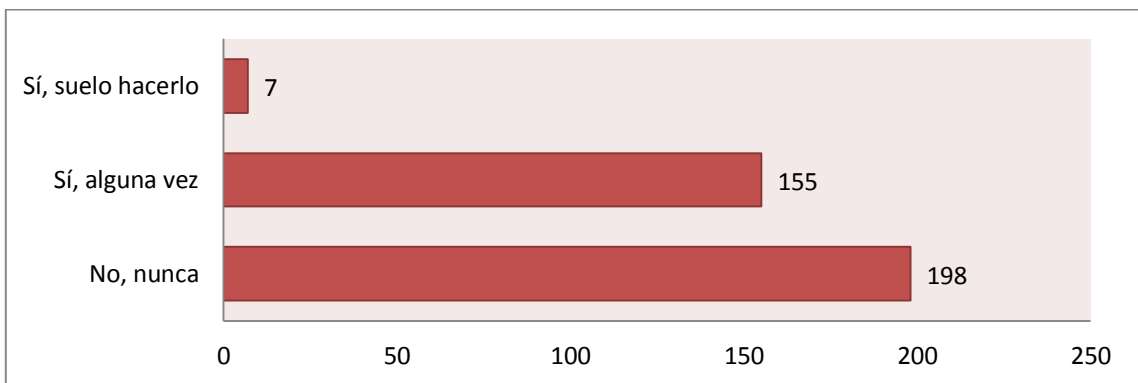
38. ¿Revisas constantemente las RRSS de tu pareja para ver quién le da a “me gusta” o quién le comenta las fotos?



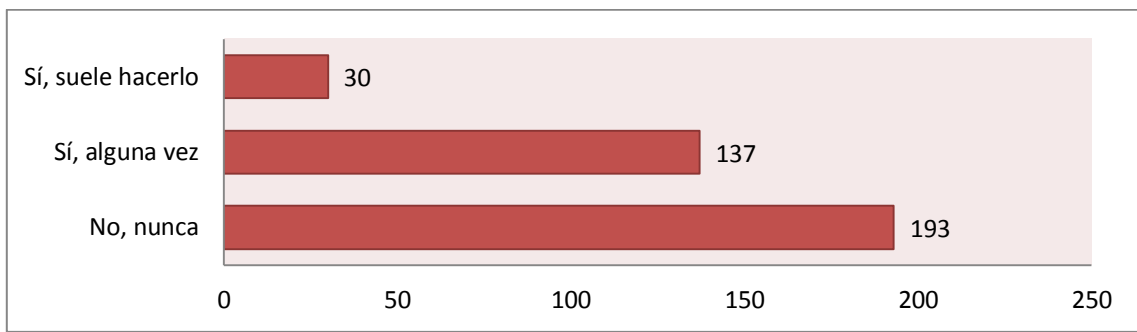
39. ¿Crees que las RRSS son un medio de control entre las parejas?



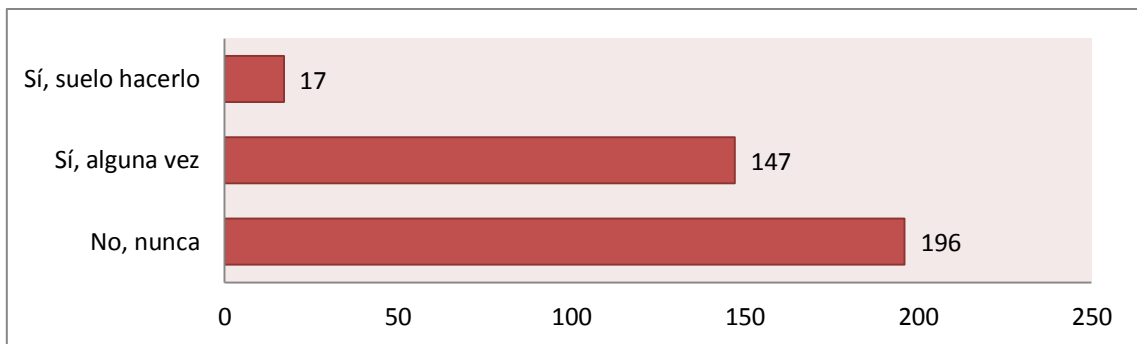
40. ¿Le has insistido a tu pareja para que te de la contraseña de sus RRSS?



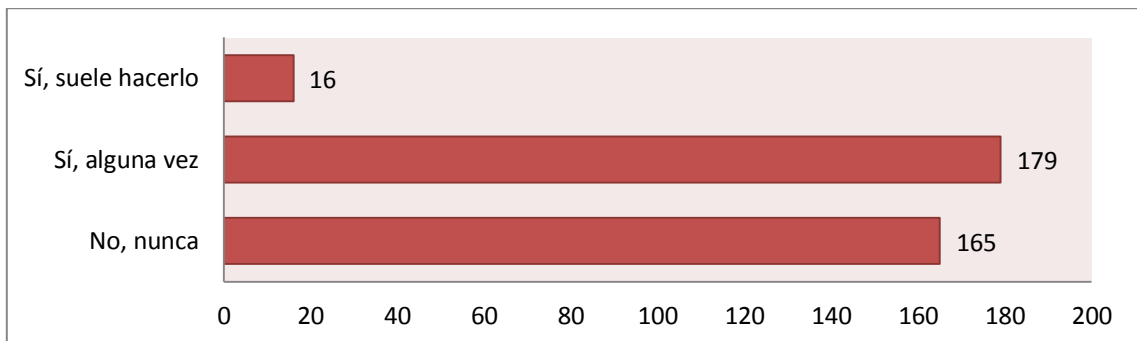
41. ¿Te ha insistido tu pareja a ti para que se la des?



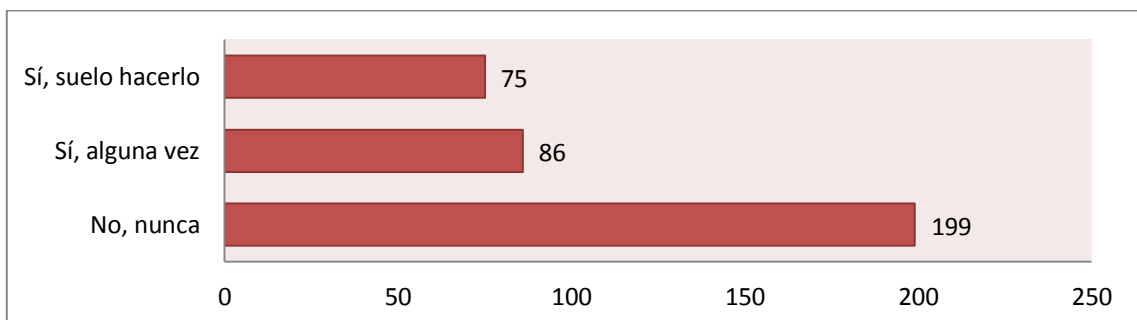
42. ¿Sueles interferir en las relaciones que tiene tu pareja a través de las RRSS?



43. ¿Suele tu pareja hacértelo a ti?

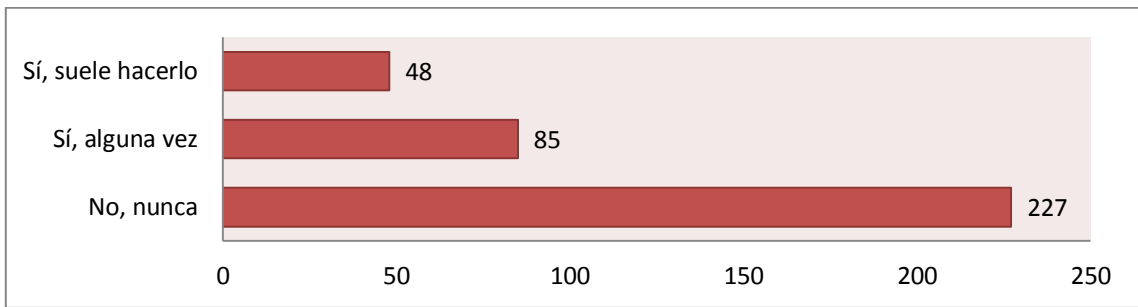


44. ¿Sueles espiar el teléfono móvil de tu pareja?

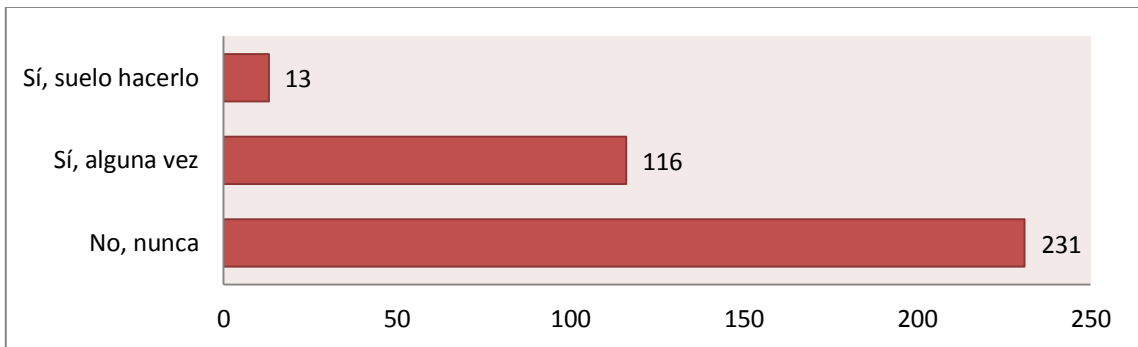




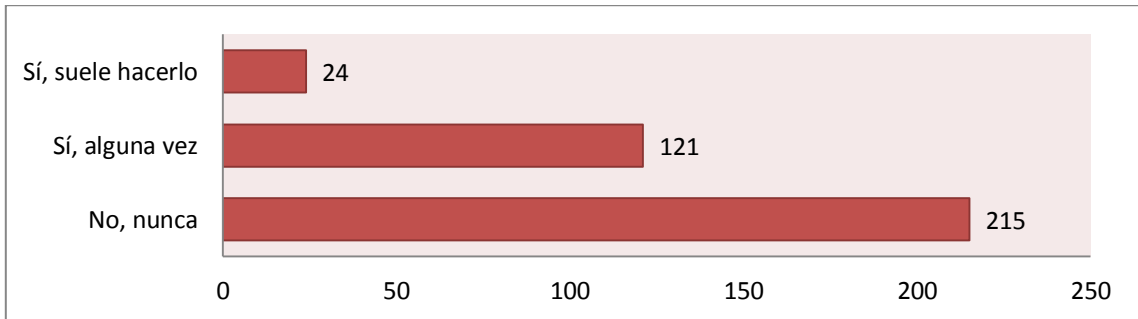
45. ¿Suele tu pareja hacértelo a ti?



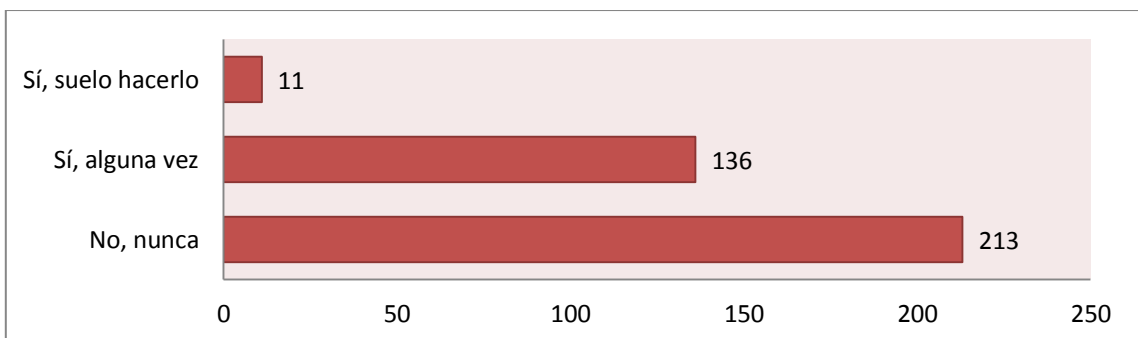
46. ¿Has censurado alguna foto que tu pareja había posteado en RRSS?



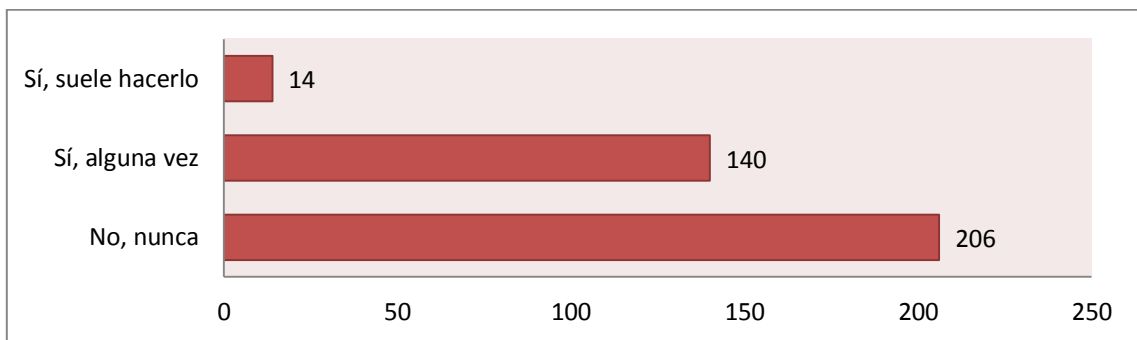
47. ¿Te lo ha hecho tu pareja a ti?



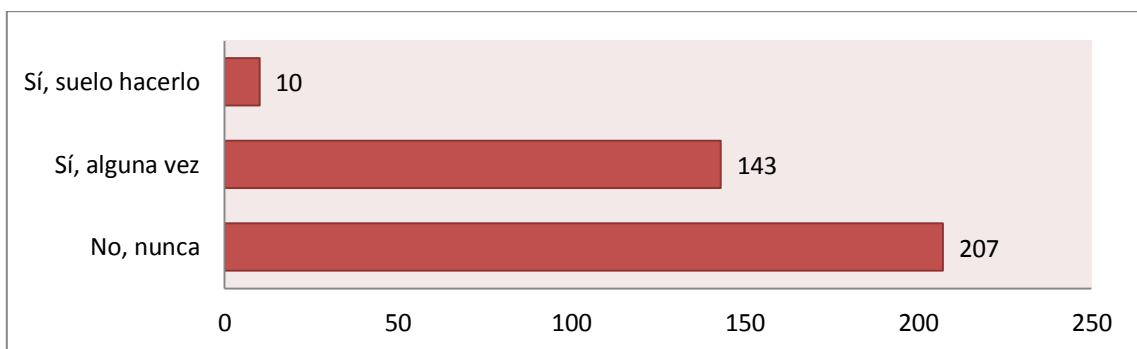
48. ¿Has exigido a tu pareja que te mande la ubicación de dónde se encuentra alguna vez (a través de la ubicación en *WhatsApp*)?



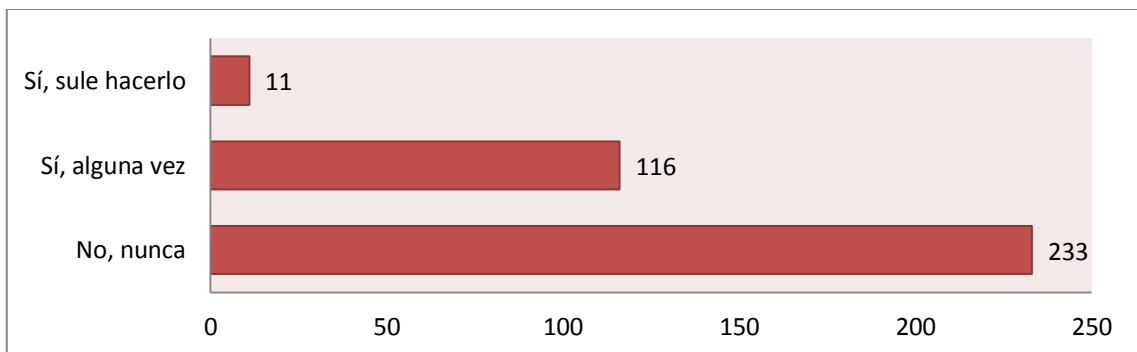
49. ¿Te la ha exigido tu pareja a ti?



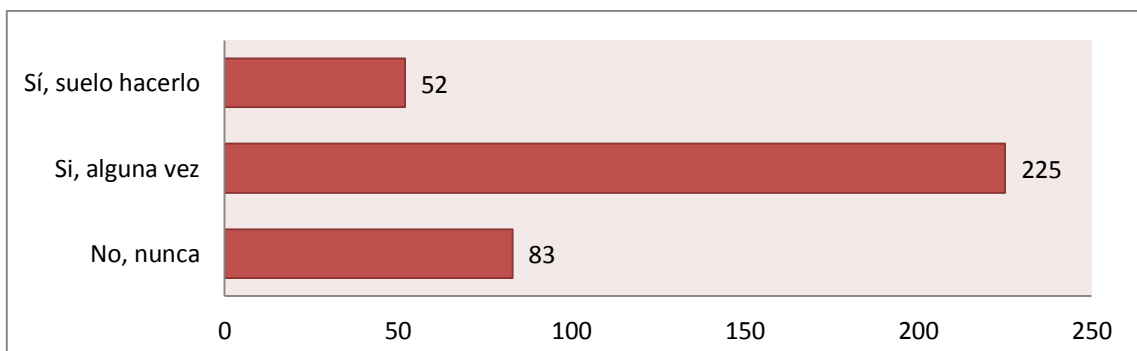
50. ¿Has obligado a tu pareja a que te enseñe alguna conversación o intercambio de contenidos con otras personas?



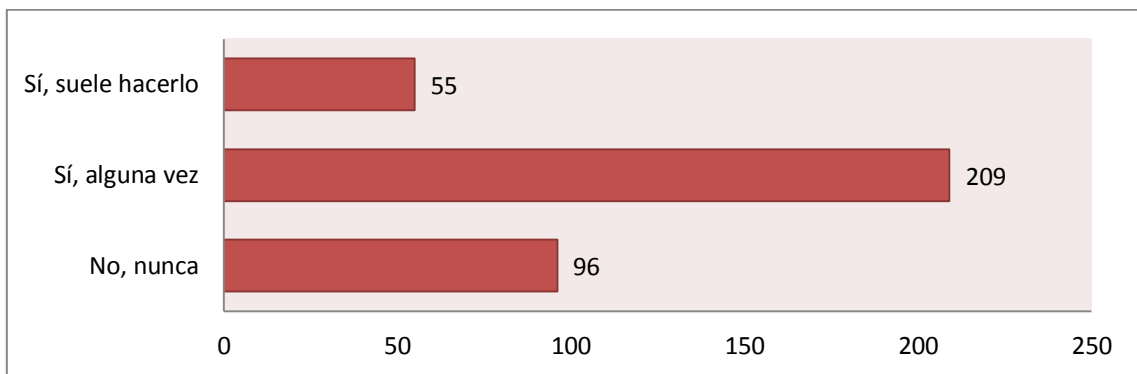
51. ¿Te has sentido obligado/a a hacerlo tu alguna vez?



52. ¿Le has mostrado enfado a tu pareja por no contestarte rápido alguna vez a algún mensaje?



53. ¿Se ha enfadado tu pareja contigo por no contestarle rápido?



54. ¿Has recibido acoso por parte de una persona que quería ligar contigo a través de las RRSS (comentarios en fotos continuos, mensajes de WhatsApp a todas horas, te menciona en sus publicaciones, etc.)?

